



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Denominación de Origen.— Orden de 24 de noviembre de 2005 por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” 17015

Formación Profesional Ocupacional.— Orden de 25 de noviembre de 2005 por la que se convocan subvenciones correspondientes al año 2006 para la realización de planes de formación sectoriales, establecidas en el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de Trabajadores y Desempleados 17032

que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 17040

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Ceses.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se cesa a D. Ismael Muñoz Acera como Presidente de la Junta Rectora de la Reserva Natural “Garganta de los Infernos” 17041

Nombramientos.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Eduardo Alvarado Corrales Presidente de la Junta Rectora de la Reserva Natural “Garganta de los Infernos” 17041

Nombramientos.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Domingo Nevado Guerra Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro” 17041

Nombramientos.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 22 de noviembre de 2005 por la que se nombra funcionaria a la aspirante

por la que se nombra a D. Andrés Rodríguez Rodríguez Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” 17042

Nombramientos.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Cipriano Hurtado Manzano Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de Hornachos” 17042

Nombramientos.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D^a M^a Dolores Aguilar Seco Presidenta de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” ... 17042

Nombramientos.— Resolución de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Julián Blasco Fuerte Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo 17042

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Lista de espera.— Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de las listas de espera de interinos de los cuerpos docentes, por no participar en el procedimiento de adjudicación de destino, para el curso escolar 2005/2006 17043

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Acuerdos Laborales.— Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los funcionarios del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar y su corporación 17044

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial,

Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016567 17065

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016572 17066

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016575 17067

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016510 17067

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016571 17068

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016574 17068

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Corrección de errores a la Resolución de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador 17069

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 232/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Badajoz, seguido a instancias de D. Francisco Javier Freije González sobre resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004 17069

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 330/2005, seguido a instancias de D^a Carmen González Galán sobre resolución definitiva del concurso de traslado de profesores de enseñanza secundaria, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004 17069

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 20 de abril de 2005, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas de Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos, Santa María Coronada y José Rodríguez Cruz de Villafranca de los Barros 17070

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 17072

Formación del Profesorado. Ayudas.— Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado 17074

Formación del Profesorado. Ayudas.— Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos de formación en centros para el curso 2005/2006 17081

Consejería de Desarrollo Rural

Agrupación de Municipios.— Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se inicia el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en

común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Piornal-Valdastillas 17088

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Urbanismo.— Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SR-5 de Valencia de Alcántara 17089

Normas subsidiarias.— Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Marta de los Barros, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable rústico general a suelo urbano de ensanche extensivo 17096

Urbanismo.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación 1/2003 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valdefuentes, consistente en su ampliación en la zona contigua y en la avenida de Extremadura 17096

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1^a Instancia Nº I de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 23 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia recaída en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 225/2005 .. 17099

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 4 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de revisión de oficio de la autorización de la instalación de una granja cinegética de caza mayor en la finca "Lunares" 17099

Consejería de Economía y Trabajo

- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 17 de octubre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004055-000001 17100
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016618 17100
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016620 17101
- Gas.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre información pública del proyecto de “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.”, para la autorización administrativa previa de la distribución de gas natural canalizado y el suministro a tarifa, en el término municipal de Azuaga 17102
- Gas.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre información pública del proyecto de “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.”, para la autorización administrativa previa de la distribución de gas natural canalizado y el suministro a tarifa, en el término municipal de Granja de Torrehermosa 17102
- Cooperativas.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2005 sobre depósito del acuerdo de revocaciones y otorgamientos de poderes de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias” 17103
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Embutidos Artesanos de la Vera, S.L.” 17103
- Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 10 de octubre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016513 17104
- Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 10 de noviembre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016599 17106
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 10 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1259/05 17107
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 16 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1248/05 17107
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 16 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1251/05 17107
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 16 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1253/05 17108
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 16 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1267/05 17108
- Notificaciones.**— Edicto de 16 de noviembre de 2005 por el que se notifica la Resolución de fecha 25 de octubre de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0166/05. Empresa: “U.T.E. Campiña Sur (Dragados-Drace)” 17108
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 22 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1256/05 17109

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

- Adjudicación.**— Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de los servicios de “Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura, en la zona de Zafra”. Expte.: 050675858S ... 17109
- Adjudicación.**— Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del

sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros”. Expte.: 0508058940 17110

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres”. Expte.: 0512560870 17110

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora de la red de colectores en Zafra”. Expte.: 0511460800 17111

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora de la E.T.A.P. de Navaconcejo”. Expte.: 0511660820 17113

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación de encauzamiento en Villar del Rey”. Expte.: 0508961720 17114

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del arroyo Los Caños en Fuente del Maestre”. Expte.: 0511760830 ... 17115

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colectores en Malpartida de Cáceres”. Expte.: 0511860840 17116

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a Peraleda del Zaucejo”. Expte.: 0512960950 17118

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento por medio de un depósito elevado en la localidad de Los Guadalperales”. Expte.: 0511360790 17119

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y sus pedanías”. Expte.: 0512360860 17120

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Río Ayuela”. Expte.: 0511960780 17121

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito en Medina de las Torres”. Expte.: 0511560810 17123

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Olivenza y sus pedanías.” Expte.: 0512160850 17124

Consejería de Cultura

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la obra de “Rehabilitación del cine-teatro Monumental, en Los Santos de Maimona”. Expte.: 0B05RRT17024 17125

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 21 de noviembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Control de calidad de las obras de construcción de Centro de Salud en Castuera”. Expte.: AC-05.009 17125

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la

contratación de “Elaboración de agendas locales y planes estratégicos de las Mancomunidades de La Vera y Campo Arañuelo del proyecto Ruraltrans de la iniciativa Interreg III-A”. Expte.: 06210411D003 17126

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo”. Expte.: 0520260BR 17127

Información pública.— Anuncio de 7 de noviembre de 2005 sobre construcción de nave agrícola para explotación porcina. Situación: finca “Cumbres”, parcelas 933, 934, 935 y 1006 del polígono 13. Promotora: D^a Juana Gallardo Fernández, en Campanario 17128

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 16 de noviembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del “Suministro e instalación de equipos para los laboratorios de salud pública de Extremadura”. Expte.: CS/00/09/05/CA 17129

Concurso.— Anuncio de 23 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de marcapasos, electrodos e introductores con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/15/05/CA 17129

Concurso.— Anuncio de 23 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de material de recogida de muestras y residuos biológicos con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/02/16/05/CA 17130

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de implantes oftalmológicos con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/17/05/CA 17131

Concurso.— Corrección de errores al anuncio de 4 de noviembre de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de “Viveres perecederos”. Expte.: CS-07/03/06-CA . 17132

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.) con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/01/06-CA 17133

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (guantes, pañales, etc.) con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/05/06-CA 17134

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material de esterilización con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/07/06-CA 17135

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Suturas manuales y mecánicas con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/08/06-CA 17136

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material radiológico con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/09/06-CA 17137

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (lubricantes, pinzas, fijador, etc.) con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/10/06-CA 17138

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (mascarilla, humidificador, etc.) con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/12/06-CA 17139

Concurso.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el

sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (vendajes, apósitos, gasas, etc.) con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/14/06-CA 17140

Concurso.— Anuncio de 28 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de “Vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006”. Expte.: CS/00/04/06/CA 17141

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 10 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución de revocación de licencia de armas tipo “E” nº 33/2005 17142

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 17 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 17142

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 10 de octubre de 2005 sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos del antiguo cuartel Hernán Cortés 17142

Urbanismo.— Anuncio de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre la aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-SE-09 del área de reparto 156 “Camino del Peral-Ferrocarril 17142

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 18 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle 17143

Urbanismo.— Edicto de 22 de noviembre de 2005 sobre la aprobación del Plan Parcial de la Unidad de Actuación nº 2 del Sector 5 de las Normas Subsidiarias 17143

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de noviembre de 2005 por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

Por Orden de 5 de agosto de 1996, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. núm. 93, de 10 de agosto) se reconoció, con carácter provisional, la Denominación de Origen de vinos “Ribera del Guadiana”, y se designaron los miembros del Consejo Regulador Provisional.

Por Orden de 17 de marzo de 1997, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. núm. 37, de 29 de marzo), se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen de vinos “Ribera del

Guadiana”, que fue objeto de varias modificaciones, hasta su definitiva ratificación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ratificó el Reglamento de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” por Orden de 16 de abril de 1999 (B.O.E. núm. 105, de 3 de mayo), por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” y de su Consejo Regulador.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” fue renovado en virtud del proceso electoral iniciado por la Orden de 13 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de vinos “Ribera del Guadiana” (D.O.E. núm. 147, de 19 de diciembre) y de la Resolución de 29 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la

Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”. (D.O.E. núm. 17, de 10 de febrero).

Una vez transcurridos cuatro años desde su renovación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 38.3 del Reglamento citado, y con los criterios generales contemplados en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, el Real Decreto 835/1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y Real Decreto 2004/1979, de 13 de julio, por el que se regula la constitución de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y el Consejo General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, modificado por el Real Decreto 373/2001 de 6 de abril, y disposiciones complementarias, previa petición del propio Consejo Regulador de la D.O. “Ribera del Guadiana”, debe procederse a la renovación y elección del nuevo Consejo Regulador.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Estatuto de Autonomía y Real Decreto 4187/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen, viticultura y enología,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA DE ELECCIONES. JUNTA ELECTORAL DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

Se convocan por la presente Orden elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

Artículo 2. Junta Electoral de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

1. Se constituye la Junta Electoral de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”, en adelante Junta Electoral, cuya sede radicará en la Consejería de Economía y Trabajo, y que estará formada por:

— Presidente: El Director General de Comercio, o persona en quien delegue.

— Vocales:

a) Un funcionario asesor jurídico, nombrado por el Consejero de Economía y Trabajo.

b) Un representante, si fuere designado, por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales de ámbito regional o provincial con vinculación al sector del vino, que actuarán con voz y voto.

En el supuesto de proclamación automática de candidatura prevista en la Disposición Adicional 5ª, los representantes del sector afectado (vitícola o vinícola), podrán seguir participando en las deliberaciones de la Junta Electoral, con voz pero sin voto.

c) Además del vocal referido en el apartado a), y a los efectos de que la composición de la Junta Electoral presente la debida proporción de igualdad entre los miembros representantes de la Administración y el resto de miembros que fueren designados para pertenecer a la Junta Electoral, el Consejero de Economía y Trabajo podrá nombrar el número de vocales necesarios para garantizar dicha proporción paritaria.

— Secretario: Un funcionario de la Consejería de Economía y Trabajo, nombrado por el Consejero de Economía y Trabajo.

— El Director Técnico de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”, que actuará con voz pero sin voto.

2. Para ostentar la condición de representante de las Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales anteriormente citadas, será necesario que éstas se encuentren inscritas en la Oficina de Depósito de Estatutos correspondiente, lo que se acreditará mediante el oportuno certificado, el cual será remitido, junto con la comunicación solicitando formar parte de la Junta Electoral, a la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

3. La comunicación de las citadas representaciones, dirigida a la Junta Electoral, se efectuará en cualquiera de los Registros indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose válido, a estos efectos, el registro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

La Junta Electoral se constituirá en el plazo señalado en el calendario que figura como Anexo I de la presente Orden, cesando en sus funciones una vez finalice el proceso electoral regulado por la misma.

Artículo 3. Funciones de la Junta Electoral.

Las funciones de la Junta Electoral serán las siguientes:

- Publicación del Censo Electoral General y de los Censos Electorales por Municipios, realizados en base a los inscritos en los Registros de la Denominación de Origen y acuerdo de la exposición de los mismos en los lugares especificados en el artículo 8 de esta Orden.
- Resolución de las reclamaciones, en su caso, en relación con los Censos Electorales provisionales.
- Aprobación de los Censos Electorales definitivos.
- Recepción de las candidaturas que se presenten a cada uno de los censos.
- Proclamación de candidaturas.
- Determinación de los modelos de papeleta para el voto.
- Ubicación de las Mesas Electorales.
- Vigilancia de las votaciones.
- Proclamación del resultado definitivo de las elecciones.
- Proclamación de Vocales electos.
- Garantizar todo el proceso electoral hasta la propuesta de Presidente del Consejo Regulador.
- Resolver las reclamaciones que se formulen como consecuencia del proceso electoral, y tramitar los recursos que procedan.

Artículo 4. Calendario electoral.

El calendario para la renovación de vocales del Consejo Regulador, con cómputo de días naturales, figura como Anexo I a esta Orden.

CAPÍTULO II: CENSOS Y SU EXPOSICIÓN

Artículo 5. Censos Electorales.

Los Censos Electorales que deberá elaborar el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” serán los siguientes:

1. Censo Electoral General: El Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” elaborará un único Censo Electoral General con el siguiente desglose:

- Sector Vitícola (Censo A): Constituido por los titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Viñas del Consejo Regulador.

- Sector Vinícola (Censo B): Constituido por los titulares de bodegas de elaboración, de almacenamiento, de crianza o embotelladoras inscritas en los Registros de Bodegas de Elaboración, de Bodegas de Almacenamiento, de Bodegas de Crianza o de Bodegas Embotelladoras del Consejo Regulador.

2. Censos Electorales por Municipios: El Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” elaborará Censos Electorales parciales referidos a cada municipio en el que figuren personas físicas o jurídicas inscritas en sus Registros, con las mismas características que el Censo Electoral General, pero relacionando exclusivamente a los inscritos en el municipio correspondiente.

Artículo 6. Condiciones para figurar en los Censos.

Para figurar en los censos será imprescindible:

- a) Estar inscrito en los Registros correspondientes del Consejo Regulador, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.
- b) No estar inhabilitado, por sentencia firme, en el uso de sus derechos civiles y políticos.

Artículo 7. Modelo de Censos.

Los censos se presentarán ante la Junta Electoral, impresos según los modelos que figuran en el Anexo II (Censo Electoral General) y Anexo III (Censo Electoral por Municipios) a esta Orden, debiendo figurar en los mismos los titulares por orden alfabético.

Artículo 8. Admisión y exposición de los Censos.

1. La Junta Electoral, una vez recibidos del Consejo Regulador los correspondientes Censos Electorales, en número de ejemplares suficientes para su exposición, y previas las comprobaciones que estime oportunas, diligenciará, con las firmas del Secretario de la Junta Electoral y el conforme del Presidente de la misma, todos los Censos y ordenará su exposición en los lugares siguientes: Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, Áreas Funcionales de Agricultura de la Administración General del Estado del ámbito abarcado por la D.O., la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” y los Ayuntamientos de los municipios de la Denominación. El Censo Electoral a exponer será el General, a excepción de los que proceda remitir a los Ayuntamientos, que sólo comprenderán a los censados en sus respectivos términos.

2. Las modificaciones, reclamaciones y recursos a los censos se ajustarán al calendario establecido en el Anexo I.

CAPÍTULO III:

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A VOCALES DEL CONSEJO
REGULADOR. FORMA DE PROCLAMACIÓN DE LAS MISMAS

Artículo 9. Requisitos para los candidatos y las candidaturas.

1. Para la elección de los vocales y suplentes por cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral, según se establece en el artículo 5, serán electores y elegibles los censados en cada uno de ellos.

2. Las candidaturas de vocales y suplentes serán abiertas, conteniendo cada una de ellas los candidatos que correspondan para cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral, según se establece en el artículo 5, y su número máximo será el que se determine por Resolución de la Dirección General de Comercio, de acuerdo con el Anexo IV.

3. Las candidaturas para la elección de Vocales se presentarán por escrito, mediante solicitud ante el Registro de la Junta Electoral, o ante el Registro de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”, en el plazo de siete días contados a partir de la exposición de los Censos Electorales definitivos.

Artículo 10. Propuesta de candidaturas.

1. Podrán proponer candidaturas:

a) Las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales.

b) Los independientes que sean avalados por el 10 por 100, al menos, del total del sector en que se divide el Censo Electoral por el que se presenten.

2. Ninguna Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Organización Profesional Agraria o Asociación Empresarial podrá proponer más de una candidatura, por cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral. Ninguna Organización Profesional Agraria o Asociación Empresarial integrada en otra de ámbito superior podrá proponer una candidatura, si lo hace la de mayor ámbito.

3. En ningún caso, las candidaturas podrán utilizar símbolos o identificaciones propios de partidos políticos.

Artículo 11. Forma de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas que presenten las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones Profesionales Agrarias o

Asociaciones Empresariales deberán ir suscritas por quienes ostenten su representación, de acuerdo con sus Estatutos.

2. Las candidaturas independientes vendrán suscritas por sus promotores. La identidad de los firmantes, en el supuesto de presentación por electores independientes, se acreditará ante la Junta Electoral, que comprobará si los promotores y quienes avalan la candidatura figuran en el censo correspondiente y suponen el tanto por ciento requerido del censo por el que concurren.

3. Las candidaturas se dirigirán a la Secretaría de la Junta Electoral, en los impresos que figuran como Anexo V (para Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales) y Anexo VI (para Independientes), expresando claramente los datos siguientes:

a) El nombre de la candidatura, que podrá coincidir, en su caso, con el de la Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Organización Profesional Agraria o Asociación Empresarial que la proponga.

b) El nombre y apellidos de todos los candidatos (titulares y suplentes) incluidos en ellas.

c) Declaración de aceptación de los candidatos para ser incluidos en la candidatura.

d) Relación de avalistas de la candidatura, si procediera.

e) La designación de un representante de la candidatura, que será el encargado de todas las gestiones de la misma ante la Junta Electoral, así como el llamado a recibir todas las notificaciones que ésta haya de practicar, indicando su domicilio y teléfonos de contacto.

4. Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de fotocopias compulsadas de los Documentos Nacionales de Identidad de todos los candidatos (titulares y suplentes), así como de los avalistas, en su caso, debiendo todos ellos reunir las condiciones generales de elegibilidad recogidas en el artículo 9.

5. La Secretaría de la Junta Electoral extenderá diligencia, haciendo constar la fecha y hora de presentación y expedirá recibo de la misma, si le fuere solicitado.

6. A cada candidatura se asignará un número consecutivo por el orden de presentación.

Artículo 12. Proclamación y exposición de candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas (D + 29), dentro de los siete días siguientes (D + 36), la Junta Electoral

acordará la proclamación de las mismas, salvo las que incurran en causa de exclusión. Igualmente, la Junta Electoral acordará su exposición pública a partir del referido día (D + 36) en los lugares establecidos para la exhibición de los censos.

Artículo 13. Reclamaciones a las candidaturas.

Hecha la proclamación y exposición de las candidaturas, dentro de los siete días siguientes a la exposición (D + 43 del calendario), podrán presentarse reclamaciones a la misma ante la Junta Electoral, que deberá resolver en los siete días siguientes (D + 50 del calendario). Contra el acuerdo de la Junta Electoral cabe recurso ante la Consejería de Economía y Trabajo, en el plazo de siete días (D + 57) teniendo la misma siete días para resolver (D + 64).

CAPÍTULO IV:

CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Artículo 14. Composición de las Mesas Electorales.

1. La Mesa Electoral es la encargada de presidir la votación, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio. Estará formada por un Presidente y dos Adjuntos, designados por la Junta Electoral, mediante sorteo entre los electores. Se designarán suplentes tanto para el Presidente como para los Adjuntos, por el mismo procedimiento.

2. Se constituirán tantas mesas electorales como la Junta Electoral entienda necesarias, para el mejor y más fácil ejercicio del derecho al voto.

3. La Junta Electoral podrá designar cuantos delegados considere necesarios con el fin de garantizar el proceso de votación en las Mesas Electorales.

Artículo 15. Miembros de las Mesas Electorales.

1. La condición de miembro de una Mesa Electoral tiene carácter obligatorio. Una vez realizada la designación, será comunicada a los interesados antes del día (D + 78) para que, en el plazo de siete días (D + 85), puedan alegar excusas documentalmente justificadas que impidan su aceptación. La Junta Electoral resolverá de plano, sin ulterior recurso, en el plazo de siete días (D + 92).

2. Si la causa impeditiva sobreviniera con posterioridad, el aviso se realizará de inmediato ante la Junta Electoral y, en cualquier caso, antes del momento de la constitución de la Mesa Electoral. En estos casos, la Junta Electoral resolverá igualmente de inmediato.

3. Si los componentes de la Mesa necesarios para su constitución no comparecieran, quien de ellos lo haga lo pondrá en conocimiento de la Junta Electoral, que podrá designar libremente a las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección y del escrutinio.

Artículo 16. Ubicación y horario de las Mesas Electorales.

1. La determinación del local correspondiente a cada Mesa Electoral, la efectuará la Junta Electoral.

2. La Junta Electoral determinará asimismo el horario durante el cual se desarrollará la jornada electoral. Este horario será objeto de publicación en la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, Áreas Funcionales de Agricultura de la Administración General del Estado del ámbito abarcado por la D.O., la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" y los Ayuntamientos de los municipios de la Denominación.

Artículo 17. Constitución de las Mesas Electorales.

1. El Presidente y los Adjuntos de la Mesa Electoral, así como sus suplentes, se reunirán el día (D+95) en el local designado por la Junta Electoral y a la hora que ésta determine.

2. Si el Presidente no acudiese le sustituirá su suplente. Si tampoco acudiese éste, el primer Adjunto y el segundo Adjunto, por este orden. Los Adjuntos que ocuparan la Presidencia o que no acudieran serán sustituidos por sus suplentes.

3. En ningún caso podrá constituirse la Mesa sin la presencia de un Presidente y dos Adjuntos. A la hora previamente fijada por la Junta Electoral, el Presidente extenderá el Acta de Constitución de la Mesa, en la que se expresará necesariamente el nombre, apellidos y D.N.I. de las personas que constituyen la Mesa en concepto de miembros de la misma. Este Acta será firmada por él y los Adjuntos.

Asimismo se hará constar cualquier incidente que afecte al orden de los locales y el nombre y apellidos de quienes lo hubieran provocado.

4. El Presidente de la Mesa, tendrá, dentro del local, autoridad plena para conservar el orden y asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley.

Artículo 18. Documentación a cumplimentar por las Mesas Electorales.

1. La documentación a cumplimentar por cada Mesa Electoral y que deberá remitir a la Junta Electoral es la siguiente:

- Acta de Constitución de la Mesa Electoral.
- Relación de Interventores, si hubieren sido designados por alguna de las candidaturas.
- Acta de Escrutinio, en la que se harán constar el número de certificaciones que de la misma se haya expedido.

2. La remisión de los documentos se realizará en sobre cerrado y firmado al cierre por todos los presentes, haciéndose entrega del mismo al delegado de la Junta Electoral para que dé traslado a la misma.

Artículo 19. Desarrollo de la votación.

1. Extendida el Acta de Constitución de la Mesa Electoral, la votación se iniciará y desarrollará en el horario fijado por la Junta Electoral en los términos establecidos en la presente Orden.
2. Sólo por causa de fuerza mayor, podrá no iniciarse o suspenderse, una vez comenzado, el acto de votación, siempre bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa, quien resolverá al respecto en escrito razonado, enviándolo el mismo día de la votación inmediatamente después de extenderlo, ya sea en mano o por correo certificado, a la Junta Electoral para que ésta pueda comprobar la certeza de los motivos y declare o exija las responsabilidades a que hubiere lugar.
3. La copia del escrito quedará en poder del Presidente de la Mesa. En caso de suspensión de la votación, no se tendrán en cuenta los votos emitidos ni se procederá a su escrutinio, ordenando el Presidente la destrucción de las papeletas depositadas en las urnas, consignando este extremo en el escrito a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 20. Acreditación de los electores.

1. El derecho a votar se acreditará por la inscripción del elector en las listas certificadas del Censo Electoral y por demostración de su identidad, mediante documento acreditativo.
2. Las personas jurídicas ejercerán su derecho al voto mediante representante con poder suficiente. Se considerará poder suficiente aquél que conste en documento público, se encuentre inscrito en algún registro público o se otorgue por comparecencia personal del interesado ante funcionario público competente.
3. Las Comunidades de bienes ejercerán su derecho al voto mediante representante con poder suficiente. Se considerará poder suficiente aquél que aparezca firmado por todos los que forman

la Comunidad de bienes y venga acompañado del documento constitutivo de la Comunidad.

Artículo 21. Ejercicio del voto.

La votación será personal y secreta, anunciando el Presidente su inicio con las palabras “Empieza la votación”. Los electores se acercarán uno a uno a la Mesa, manifestando su nombre y apellidos. Después de examinar los Adjuntos las listas del censo electoral, comprobando que en ellas figura el nombre del votante, así como su identidad, y anotar que se presentó a votar, el elector entregará por su propia mano la papeleta del voto introducida en un sobre. El Presidente, a la vista del público, y tras pronunciar el nombre del elector, añadiendo “Vota”, depositará en la urna la papeleta mencionada.

Artículo 22. Papeletas electorales.

1. Las papeletas serán facilitadas por la Junta Electoral a la Mesa electoral contra el recibo firmado por su Presidente.
2. El formato de las papeletas será aprobado por la Junta Electoral. En ningún caso las papeletas recibidas por el Presidente de la mesa podrán serlo en cuantía inferior al doble de los electores correspondiente.
3. En las Mesas Electorales deberá existir al menos una urna precintada por la Junta Electoral, para introducir el sobre cerrado que contenga la papeleta de voto, por cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral por los que se presentan candidatos.
4. En la papeleta de modelo oficial sólo podrá dar el voto a las candidaturas oficialmente registradas en tiempo y forma, anulándose aquellas papeletas en las que figuren otras candidaturas.

Artículo 23. Cierre de la Mesa Electoral.

A la hora fijada para el cierre de la jornada electoral, el Presidente anunciará que se va a terminar la votación y no permitirá la entrada en el local a nadie. Preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos de los que se encuentren dentro del local.

A continuación votarán los miembros de la Mesa y se firmarán las Actas por todos ellos.

Artículo 24. Propaganda.

Ni en los locales electorales ni en sus inmediaciones podrá realizarse propaganda de ningún género a favor de candidatura alguna.

Artículo 25. Escrutinio.

1. Terminada la votación, el Presidente de la Mesa declarará cerrada la misma y comenzará el escrutinio, extrayendo una a una las papeletas de cada urna, leyendo en voz alta los nombres de las personas votadas. El Presidente pondrá de manifiesto cada papeleta, una vez leída a los Adjuntos, y al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.

2. Serán votos nulos:

- a) El voto emitido en papeleta no oficial.
 - b) El voto emitido en papeleta oficial, pero que contenga expresiones escritas ajenas al asunto, o con nombres distintos de los candidatos por el censo que corresponda, o con un número de candidatos marcados superior al número de puestos a cubrir, o que induzcan a confusión del voto expresado.
3. Son votos en blanco los sobres que no contengan papeletas, o que contenga papeletas en que no figure indicación a favor de ninguno de los candidatos.

Artículo 26. Resultado de la votación y acta de escrutinio.

1. Hecho el recuento de votos, según las operaciones anteriores, el Presidente preguntará si hay alguna observación que realizar al escrutinio. Si no se hiciera ninguna observación, o una vez resueltas las formuladas por mayoría simple de la Mesa, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por cada candidato.

2. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los asistentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiere negado validez o hubiesen sido objeto de reclamación, las cuales se unirán al acta una vez rubricada por los miembros de la misma.

3. Concluidas las operaciones, el Presidente, los Adjuntos y los Interventores, si los hubiera, de la Mesa firmarán el Acta de escrutinio, en la que expresarán detalladamente el número de electores según las listas del censo electoral, el de los electores que hubieran votado, el de papeletas válidas, el de papeletas nulas, el de papeletas en blanco y el de votos obtenidos por los candidatos, consignando sumariamente las reclamaciones o protestas formuladas, las resoluciones dadas por la Mesa y las incidencias, si las hubiera, con indicación de los nombres y apellidos de los que las produjeron (Anexo VII: Modelo de Acta de Escrutinio).

Artículo 27. Certificación de los resultados.

Acto seguido se extenderá certificación de los resultados y se fijará en lugar visible del local en que se hubiere realizado la votación, remitiendo el Acta original del escrutinio a la Junta Electoral, junto con el resto de la documentación referida a la Constitución de la Mesa, la relación de interventores y las papeletas nulas o que hubiesen sido objeto de reclamación.

CAPÍTULO V:**PROCLAMACIÓN DE VOCALES ELECTOS TITULARES
Y SUPLENTE Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGULADOR****Artículo 28. Asignación de vocalías**

Recibidas las actas de escrutinio de la Mesas Electorales, la Junta Electoral procederá a la asignación de puestos de elección, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las vocalías se atribuirán a los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, y las suplencias a las que, como tales, figuren en las papeletas.
- b) En el supuesto de empate se resolverá la votación por sorteo.
- c) Si se produjera una baja entre los Vocales titulares proclamados se nombrará al suplente del titular, si existiera.

Artículo 29. Proclamación de vocales electos.

1. La Junta Electoral, una vez finalizada la asignación de puestos, y a los tres días de la celebración de las elecciones (D + 98), procederá a proclamar, a través de su Presidente, los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

2. En los días siguientes se remitirán las oportunas credenciales a los Vocales elegidos.

Artículo 30. Toma de posesión de vocales y elección de Presidente.

A los diez días de celebrada la votación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, cesando los anteriores Vocales del Consejo Regulador y tomando posesión los nuevos. A continuación, y en la misma sesión, el Consejo en pleno elegirá al Presidente, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” y lo comunicará al Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para su nombramiento.

En el Acta de la sesión se harán constar los votos obtenidos por los candidatos a Presidente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.

Se autoriza al Director General de Comercio para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta Orden.

Disposición adicional segunda.

Cuantas dudas surjan en la aplicación de la presente Norma se resolverán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Disposición adicional tercera.

Los censos se confeccionarán por el Consejo Regulator, según el modelo que figura en los Anexos II y III a esta Orden, fijándose posteriormente el número de Vocales correspondientes a cada uno de los sectores en que se divide el Censo Electoral, mediante Resolución (Anexo IV), en la que, asimismo, se fijará el inicio del proceso electoral (Día D del Anexo I).

Disposición adicional cuarta.

Si durante los cuatro años de vigencia del mandato de los Vocales electos, las personas elegidas en la forma que se indica en la presente normativa dejaran de estar vinculadas a los sectores que representan o, en su caso, a la organización que los propuso como candidatos, causarán baja como Vocales y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. El mismo criterio se aplicará en caso de que algún Vocal causara baja por alguno de los supuestos establecidos en el artículo 89, 4 y 5 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo.

Disposición adicional quinta.

Una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 12, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del correspondiente sector en que se divide el Censo quedarán automáticamente elegidos sin necesidad de votación.

Si la candidatura fuere única en todos los sectores del Censo Electoral de la Denominación, la Junta Electoral procederá, en el plazo de 4 días hábiles a proclamar los vocales electos del Consejo Regulator de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".

A los 7 días hábiles de la proclamación, el Consejo Regulator celebrará la sesión plenaria regulada en el artículo 30 de esta Orden.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Calendario electoral para la renovación de Vocales del Consejo Regulator de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".

D. Publicación D.O.E., según Disposición Adicional Tercera.

D+1. Constitución Junta Electoral.

D+1+2=3. Exposición de los Censos Electorales provisionales.

D+3+10=13. Reclamaciones sobre Censos provisionales.

D+13+9=22. Exposición de los Censos Electorales definitivos.

D+22+7=29. Presentación de Candidaturas por los diversos Censos.

D+29+7=36. Proclamación y Exposición de Candidaturas.

D+36+7=43. Reclamaciones a Candidaturas ante la Junta Electoral.

D+43+7=50. Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral.

D+50+7=57. Recursos contra la resolución de la Junta Electoral ante la Consejería de Economía y Trabajo.

D+57+7=64. Resolución Recursos por la Consejería de Economía y Trabajo.

D+64+7=71. Notificación de la resolución y Exposición de candidaturas.

D+71+7=78. Designación de los componentes de las mesas electorales, comunicación a los interesados.

D+78+7=85. Alegaciones de excusas ante la Junta Electoral.

D+85+7=92. Resolución de la Junta Electoral de las excusas alegadas.

D+92+3=95. Constitución de las mesas electorales y votación.

D+95+3=98. Proclamación de Vocales.

D+98+7=105. Toma de posesión de vocales y propuesta de nombramiento de Presidente del Consejo Regulator.

ANEXO II
Modelo de impreso para presentación del Censo Electoral General
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
“RIBERA DEL GUADIANA”

Hoja Nº de

Sector Vitícola (Censo A): Constituido por los titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Viñas del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

Núm. Inscr. CEG	Apellidos y Nombre o Razón Social	Domicilio	N.I.F./ C.I.F.	Termino municipal	Observaciones
1					
2					
3					
...					
n					

En la última hoja se hará constar lo siguiente:

Diligencia para hacer constar que el presente “Censo Electoral General” de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” correspondiente al Sector Vitícola (Censo A) compuesto por hojas numeradas, con un total de censados, estuvo expuesto al público en los locales de para público conocimiento durante los días a de de, ambos inclusive.

..... a de 2005

Firmado:
 (nombre y cargo de la persona responsable de la publicación)

Hoja Nº de

Sector Vinícola (Censo B): Constituido por los titulares de bodegas de elaboración, de almacenamiento, de crianza o embotelladoras inscritas en los Registros de Bodegas de Elaboración, de Bodegas de Almacenamiento, de Bodegas de Crianza o de Bodegas Embotelladoras del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

Núm. Inscr. CEG	Apellidos y Nombre o Razón Social	Domicilio	N.I.F./ C.I.F.	Termino municipal	Observaciones
1					
2					
3					
...					
n					

En la última hoja se hará constar lo siguiente:

Diligencia para hacer constar que el presente “Censo Electoral General” de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” correspondiente al Sector Vinícola (Censo B) compuesto por hojas numeradas, con un total de censados, estuvo expuesto al público en los locales de para público conocimiento durante los días a de de, ambos inclusive.

..... a de 2005

Firmado:
 (nombre y cargo de la persona responsable de la publicación)

ANEXO III
Modelo de impreso para presentación de los Censos Electorales por Municipios

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
“RIBERA DEL GUADIANA”

Municipio

Hoja Nº de

Sector Vitícola (Censo A): Constituido por los titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Viñas del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

Núm. Inscr. CEG	Apellidos y Nombre o Razón Social	Domicilio	N.I.F./ C.I.F.	Observaciones

En la última hoja se hará constar lo siguiente:

Diligencia para hacer constar que el presente “Censo Electoral por Municipios” de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” correspondiente al Sector Vitícola (Censo A) y a la localidad de, compuesto por hojas numeradas, con un total de censados, estuvo expuesto al público en los locales de este Ayuntamiento para público conocimiento durante los días a de de, ambos inclusive.

..... a de 2005

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de

Municipio

Hoja Nº de

Sector Vinícola (Censo B): Constituido por los titulares de bodegas de elaboración, de almacenamiento, de crianza o embotelladoras inscritas en los Registros de Bodegas de Elaboración, de Bodegas de Almacenamiento, de Bodegas de Crianza o de Bodegas Embotelladoras del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.

Núm. Inscr. CEG	Apellidos y Nombre o Razón Social	Domicilio	N.I.F./ C.I.F.	Observaciones

En la última hoja se hará constar lo siguiente:

Diligencia para hacer constar que el presente “Censo Electoral por Municipios” de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” correspondiente al Sector Vinícola (Censo B) y a la localidad de, compuesto por hojas numeradas, con un total de censados, estuvo expuesto al público en los locales de este Ayuntamiento para público conocimiento durante los días a de de, ambos inclusive.

..... a de 2005

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de

ANEXO IV
Composición del Consejo Regulador de la
Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”

	SECTOR VITÍCOLA (CENSO A)	SECTOR VINÍCOLA (CENSO B)
D.O. “Ribera del Guadiana”		

ANEXO V

Modelo para la Presentación de Candidaturas en las elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” (Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Organizaciones Profesionales Agrarias o Asociaciones Empresariales)

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
“RIBERA DEL GUADIANA”**

1. ENTIDAD/ES QUE PROPONE/N LA CANDIDATURA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de Convocatoria de las Elecciones:

Nombre y apellidos de la persona que suscribe la candidatura	N.I.F.
D./D ^a .	

a propuesta de (Indique la/s entidad/es que propone/n la candidatura):

La(s) Cooperativa(s): _____

La(s) Sociedad(es) Agraria(s) de Transformación: _____

La(s) Organización(es) Profesional(es) Agraria(s): _____

La(s) Asociación(es) Empresarial(es): _____

suscribe la presente Candidatura para las elecciones para la renovación de vocales de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” por el Sector:

Vitícola

Vinícola

para lo cual firma el presente documento en _____,
a _____ de _____ de 2005

Firma de la persona que suscribe la candidatura

2. NOMBRE DE LA CANDIDATURA:

Nombre de la candidatura

3. RELACIÓN DE CANDIDATOS:

Nº	Calidad	Núm. Inscip. CEG (1)	Apellidos y nombre o razón social	D.N.I. / C.I.F	Localidad	Observaciones (2)
1	Titular					
	Suplente					
2	Titular					
	Suplente					
3	Titular					
	Suplente					

6. A RELLENAR POR EL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

La presente Candidatura para las Elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” ha sido recibida en la sede de _____

a las _____ horas y _____ minutos del día _____, por la persona cuyos datos se indican:

Nombre y apellidos de la persona que entrega la Candidatura		D.N.I.
Firma de la persona que entrega la Candidatura	Firma de la persona que recoge la Candidatura	

Nota: El presente modelo vendrá acompañado por fotocopias compulsadas de los D.N.I. de los candidatos (titulares y suplentes), del representante de la candidatura, y de la persona que suscribe la candidatura.

ANEXO VI

Modelo para la Presentación de Candidaturas en las elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” (Independientes)

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES DEL
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
“RIBERA DEL GUADIANA”**

1. RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE FORMALIZAN LA CANDIDATURA:

Los abajo firmantes formalizan la presente Candidatura para las elecciones para la renovación de vocales de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana” por el Sector:

 Vitícola

 Vinícola

Nº	Calidad	Núm. Inscip. CEG (1)	Apellidos y nombre o razón social	D.N.I. / C.I.F	Localidad	Observaciones (2)
1	Titular					
	Suplente					
2	Titular					
	Suplente					
3	Titular					
	Suplente					
4	Titular					
	Suplente					
5	Titular					
	Suplente					
6	Titular					
	Suplente					

(1) CEG: Censo Electoral General

(2) Esta casilla se cumplimentará cuando el censado sea una persona jurídica, debiendo indicar la persona física que actúa en su representación.

2. NOMBRE DE LA CANDIDATURA:

Nombre de la candidatura

3. REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.e) de la Orden de convocatoria de elecciones, los candidatos designamos como Representante de esta candidatura a la persona cuyos datos se reproducen abajo:

Nombre y apellidos del representante	N.I.F.

Domicilio a efectos de notificaciones de la Junta Electoral
Teléfonos de contacto (fijos y móviles)

4. RELACIÓN DE AVALISTAS: El número de avalistas no podrá ser inferior al 10% del total de censados en el correspondiente Sector del Censo Electoral General

Núm. Inscip. CEG (1)	Apellidos y nombre o razón social	D.N.I. / C.I.F	Firma	Observaciones (2)

(1) CEG: Censo Electoral General

(2) Esta casilla se cumplimentará cuando el censado sea una persona jurídica, debiendo indicar la persona física que actúa en su representación.

5. A RELLENAR POR EL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

La presente Candidatura para las Elecciones para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana" ha sido recibida en la sede de _____,

a las _____ horas y _____ minutos del día _____, por la persona cuyos datos se indican:

Nombre y apellidos de la persona que entrega la Candidatura	D.N.I.
Firma de la persona que entrega la Candidatura	Firma de la persona que recoge la Candidatura

Nota: El presente modelo vendrá acompañado por fotocopias compulsadas de los D.N.I. de los candidatos (titulares y suplentes), del representante de la candidatura y de los avalistas.

**ANEXO VII
Modelo de certificado de escrutinio.**

Los que suscriben, el Presidente, Adjuntos e Interventores si los hubiese, de la Mesa Electoral número _____ de las elecciones de Vocales al Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”, sita en la localidad de _____,

CERTIFICAN: que escrutadas las papeletas de la votación verificada en el día de hoy, en esta Mesa Electoral, el resultado de la misma es el siguiente:

Electores censados	<input type="text"/>	Papeletas válidas	<input type="text"/>
Electores que votan	<input type="text"/>	Papeletas nulas	<input type="text"/>
		Papeletas en blanco	<input type="text"/>

Los votos a candidatos se distribuyeron en la siguiente forma:

CANDIDATURA _____

Candidatos	En letra	En número
D.
D.
D.
D.
D.
D.

CANDIDATURA _____

Candidatos	En letra	En número
D.
D.
D.
D.
D.
D.

OBSERVACIONES
.....

Y para que conste, firmamos el presente certificado en, a de de 2005

ORDEN de 25 de noviembre de 2005 por la que se convocan subvenciones correspondientes al año 2006 para la realización de planes de formación sectoriales, establecidas en el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de Trabajadores y Desempleados.

El Decreto 61/2001, de 17 de abril, (D.O.E. nº 49, de 28 de abril de 2001), modificado por el Decreto 180/2005, de 26 de julio (D.O.E. nº 89, de 2 de agosto de 2005), regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, entre cuyos objetivos se encuentra facilitar el desarrollo profesional de los trabajadores de pymes, entidades privadas y empresarios autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para permitir su adaptación a las innovaciones tecnológicas y contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas extremeñas y la promoción profesional de los trabajadores.

En el artículo 11.d) del referido Decreto 61/2001, de 17 de abril, según la modificación recogida en el artículo 1 del Decreto 180/2005, de 26 de julio, se establece como acciones formativas programables las encuadradas en planes de formación sectoriales dirigidos a la formación de trabajadores de los sectores productivos de mayor potencial para la generación de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el artículo 18 del mencionado Decreto 61/2001, en concordancia con el Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se establece que la Consejería de Economía y Trabajo, previa convocatoria, en su caso, mediante Orden y en función de la disponibilidad de los créditos consignados al efecto en cada ejercicio presupuestario, podrá conceder ayudas para la realización de acciones contempladas en el Decreto, financiando total o parcialmente el coste soportado por las entidades colaboradoras. Igualmente, en el apartado I de la Disposición final se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación de dicho Decreto.

Por el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, se ha adaptado el referido procedimiento de concesión de ayudas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y el Decreto 123/2001, por el que se aprueban sus Estatutos, le encomienda el ejercicio de las funciones de gestión y coordinación en materia de desarrollo de la formación profesional ocupacional y continua.

Estas acciones se enmarcan en lo acordado en el V Plan de Empleo de Extremadura (2004-2007) sobre “Formación para el Empleo y Mejora de la Cualificación” y la ejecución de las mismas será cofinanciada por el Programa Operativo Integrado para Extremadura del Fondo Social Europeo, dentro del eje 43 y de la medida 2.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36º.f) y 92º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2006 mediante procedimiento de concurrencia competitiva para financiar planes de formación sectoriales de formación continua y reciclaje de trabajadores en activo y empresarios autónomos, conforme a lo estipulado en los artículos 4.7 y 11 d) del Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados (D.O.E. nº 49, de 28 de abril de 2001), modificado por el Decreto 180/2005, de 26 de julio (D.O.E. nº 89, de 2 de agosto de 2005).

2. Los planes de formación de la presente convocatoria irán dirigidos a los siguientes sectores:

- Conocimiento (contenidos, consultoría e ingeniería, TIC's, formación).
- Madera-mueble.
- Metal-mecánico.
- Rocas ornamentales.
- Envase-embalaje.
- Materiales de construcción.

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones y ayudas de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.04.322A.489.00, proyecto 200219004001300 “Ayudas a la formación continua” o la que corresponda por un importe global de 840.184 €, de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2006, quedando expresamente condicionada la resolución de concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos Presupuestos o en la prórroga, en su caso, de los vigentes Presupuestos.

La concesión y el pago de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en las citadas aplicaciones, sin perjuicio de su actualización mediante la aprobación de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con la normativa vigente.

Las acciones serán cofinanciadas por el Programa Operativo Integrado para Extremadura del Fondo Social Europeo, dentro del eje 43 y de la medida 2, en un porcentaje del 70% y el resto por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Entidades beneficiarias de las subvenciones.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en la presente Orden: las entidades creadas al amparo de la negociación colectiva sectorial, así como las organizaciones empresariales o sindicales más representativas o representativas en el sector dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las asociaciones de “clusters” promovidos al amparo del Programa Nexa de la Consejería de Economía y Trabajo.

No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las entidades que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Proyecto formativo.

1. Las acciones formativas objeto de subvención se definirán en un proyecto formativo conforme al modelo facilitado en la solicitud y que deberán contener:

- a) Justificación y Objetivos de las acciones. Determinación de las prioridades de programación.
- b) Nivel formativo. Puede ser de iniciación, capacitación, cualificación o especialización.
- c) Relación de módulos formativos y duración de los mismos.
- d) Colectivo destinatario y número de participantes.
- e) Coste estimado de las acciones por módulos económicos según el artículo 18.6 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, indicando la subvención solicitada y la cantidad financiada por otras fuentes.
- f) Medios propios con los que cuente la entidad solicitante para la ejecución de la acción formativa.

g) Lugar de impartición de las acciones formativas.

2. Los cursos objeto de esta convocatoria tendrán carácter presencial o a distancia, en este último caso se deberán incluir sesiones didácticas o tutorías presenciales y periódicas.

3. No serán financiadas las acciones cuyo componente fundamental no sean el desarrollo de un proceso de formación. En especial, no lo serán acciones tales como jornadas, ferias simposios, congresos, etcétera.

4. El número máximo de participantes por curso será de veinte.

Artículo 5. Plazo para presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado, conforme al modelo que se recoge en esta Orden como Anexo I, y podrán ser presentadas en la Consejería de Economía y Trabajo (Registro general: Paseo de Roma, Módulo B, en Mérida), en el Servicio Extremeño Público de Empleo (C/ San Salvador, 9), en los Centros del Servicio Extremeño Público de Empleo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el art. 38º,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la solicitud se realizará declaración dirigida al Director Gerente del SEXPE de no hallarse incurso, en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario y se indicará si autoriza al SEXPE para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y para la comprobación de oficio de no tener deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Si el solicitante no otorgara la referida autorización, presentará certificación del órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

3. Junto con la solicitud, las entidades acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante y del D.N.I. del representante legal.

b) Fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución, con sus Estatutos, así como, en su caso, de las posteriores modificaciones, debidamente diligenciadas por los Registros públicos correspondientes.

c) Documentación acreditativa de la propiedad, arrendamiento o derecho de uso del inmueble.

d) Si se actúa mediante representación, acreditación de la misma, mediante apoderamiento suficiente, en el supuesto que no aparezca acreditado en la escritura de constitución.

e) Copia del documento Alta de Terceros ante la Junta de Extremadura del solicitante.

f) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de valorar la petición.

4. Si la solicitud de subvención no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos señalados, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, con los efectos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Los criterios de selección serán los establecidos en el artículo 14.5.b) del Decreto 61/2001, de 17 de abril.

Artículo 7. Comisión de Valoración.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, formada por el Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional que la presidirá, el Jefe de Sección de Tramitación de la Formación Profesional Ocupacional del Servicio de Formación Profesional Ocupacional y un Técnico del Servicio de Formación Profesional Ocupacional que realizará las funciones de secretario.

Artículo 8. Instrucción. Propuesta de Resolución y Resolución.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2. Será competente para aprobar las ayudas solicitadas para la ejecución de las acciones recogidas en la presente convocatoria, el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía y Trabajo según Resolución

de 29 de julio de 2003 (D.O.E. del 31 de julio), vista la propuesta de la Comisión de Valoración que será elevada por el Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, indicando en la resolución la cuantía de la ayuda, el plazo de ejecución, las condiciones y obligaciones que deba cumplir el beneficiario.

3. El plazo máximo para la notificación al solicitante de la resolución expresa del procedimiento será de seis meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

4. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo resolverá las incidencias que supongan modificación de las resoluciones de concesión producidas con posterioridad, siempre y cuando éstas no impliquen aumento de la ayuda concedida, quedando asegurado, en todo caso, el cumplimiento de las restantes condiciones impuestas en la concesión y los objetivos y finalidad de las subvenciones.

Artículo 9. Cuantía de la subvención.

Los gastos subvencionables y los importes de las subvenciones a los cursos se fijarán en razón de euros/hora por alumno, según lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 61/2001, de 17 de abril.

El valor completo de la subvención vendrá dado por la suma de los dos módulos y las ayudas serán incompatibles con otras ayudas percibidas por el mismo concepto y gasto.

Artículo 10. Alumnos.

1. Las acciones van dirigidas a trabajadores ocupados de pymes y entidades privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a empresarios autónomos. La selección de los mismos se realizará por la entidad beneficiaria de acuerdo con los requisitos de los participantes y utilizando criterios relacionados con los datos académicos, laborales, de formación profesional recibida, etc. del perfil del alumnado. Pudiendo en su caso, contar con la participación del personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo cuando sea requerido.

2. Los derechos y deberes de los alumnos serán los establecidos en el Decreto 61/2001, de 17 de abril.

Artículo 11. Justificación y liquidación de la acción subvencionada.

1. El pago de las ayudas se realizará una vez cumplidos por el beneficiario las condiciones establecidas en el Decreto 61/2001, de 17 de abril, en la presente Orden y en la resolución de concesión. El cumplimiento de encontrarse el beneficiario al corriente

en sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comprobará de oficio previa autorización del beneficiario o mediante certificación según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

Se podrá abonar, en concepto de anticipo, hasta el 75% de la ayuda concedida, previa solicitud del beneficiario con anterioridad a la finalización de la acción y aportación de aval suficiente para responder de la correcta aplicación de la subvención.

2. Las entidades beneficiarias justificarán las subvenciones concedidas y realizarán una auditoría limitada sobre la aplicación de las mismas de conformidad con lo recogido en los puntos 6 y 7 del artículo 25 y en el Anexo I del Decreto 61/2001, de 17 de abril, en la redacción dada por el Decreto 180/2005, de 26 de julio.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos individualizados y a disposición de los órganos de seguimiento y control competentes, al menos hasta el 31 de diciembre de 2012, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.6 del Reglamento (CE) 1260, de 21 de junio de 1999.

Artículo 13. Publicidad.

1. Las entidades beneficiarias deberán realizar la información y publicidad de los cursos programados y de las ayudas recibidas de conformidad con las obligaciones exigidas a las entidades colaboradoras por el Decreto 61/2001, debiendo exponer de manera visible, en el exterior de los locales de los centros, así como en el interior de los mismos y de las aulas, la identificación de la Junta de Extremadura —Consejería de Economía y Trabajo— Servicio Extremeño Público de Empleo, del Fondo Social Europeo y de la entidad beneficiaria y su participación en el V Plan de Empleo de Extremadura, en la forma determinada reglamentariamente sobre

imagen corporativa y en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, para lo cual se facilitará las instrucciones correspondientes en la Guía de Gestión.

2. El incumplimiento de esta obligación tendrá los efectos establecidos en el artículo 27 del referido Decreto 61/2001, de 17 de abril, sobre revocación de la ayuda y reintegro de las cantidades recibidas.

Artículo 14. Incumplimientos.

El incumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones y de las condiciones derivadas de la concesión dará lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro de las cantidades recibidas con los intereses correspondientes, según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 61/2001 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

4.- Justificación y Objetivos del curso. Determinación de la prioridad de esta acción en relación con otras presentadas por la entidad solicitante.

5.- Nivel Formativo

INICIACIÓN CAPACITACIÓN CUALIFICACIÓN
 ESPECIALIZACIÓN

6.- Colectivo/s Destinatario/s. N° de participantes.

- Trabajadores de microempresas.
 Trabajadores de empresas en fase de restructuración.
 Trabajadores del ámbito de la economía social.
 Trabajadores autónomos.
 Trabajadores de colectivos prioritarios.
 Otros trabajadores de pymes y entidades privadas.

N° PARTICIPANTES:

7.- Coste del curso. Subvención solicitada.

	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA
MÓDULO A:		
MÓDULO B:		
TOTAL:		

8.- Medios de la Entidad solicitante para la ejecución del curso.**Instalaciones:****Equipamiento:****Material didáctico:****Personal (docente y gestión):****9.- Lugar de impartición del curso.****Dirección:** _____**Localidad:** _____ **Provincia:** _____

• DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia compulsada de CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, con los Estatutos y, en su caso, las modificaciones, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondiente.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante legal y acreditación de su representación.
- Otra documentación _____

D./ a _____ representante legal de la entidad solicitante

DECLARA

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas para la ejecución de las acciones exigidas en la Orden de convocatoria de subvenciones del año 2006 para la realización de acciones de planes sectoriales de formación continua y reciclaje de trabajadores ocupados y empresarios autónomos y se compromete a su cumplimiento.
- 2.- Que en relación a las acciones formativas solicitadas no ha recibido ni solicitado subvención o ayuda para la misma actividad procedente de administraciones Públicas, ya sean nacionales o internacionales.
- 3.- Que la entidad no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- AUTORIZA NO AUTORIZA al SEXPE para solicitar de los organismos competentes que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y comprobar de oficio su situación ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____
(firma y sello)

DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE

- (1) El Nombre o razón social del solicitante deberá coincidir con el titular del CIF.
- (2) Habrá que presentar una solicitud por cada curso solicitado. La documentación será válida para todos los cursos solicitados. Los datos que se recogen serán tratados con su conocimiento en los términos del art. 5 de la L.O. 15/1999, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de noviembre de 2005 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 23 de junio de 2005 (D.O.E. nº 73, de 25 de junio), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden, una vez realizado y superado el mismo según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionaria del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE:

Primero. Nombrar funcionaria del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas, que por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de noviembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E X O

CUERPO: TITULADOS SUPERIORES

ESPECIALIDAD: VETERINARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CONTROL	UBICACION
MARTIN CERRATO, JULIA	52.960.483	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	16267	MERIDA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se cesa a D. Ismael Muñoz Acera como Presidente de la Junta Rectora de la Reserva Natural “Garganta de los Infiernos”.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38.4 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura vengo a disponer el cese de Don Ismael Muñoz Acera como Presidente de la Junta Rectora de la Reserva Natural de “Garganta de los Infiernos”.

Mérida, a 10 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Eduardo Alvarado Corrales Presidente de la Junta Rectora de la Reserva Natural “Garganta de los Infiernos”.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38.4 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales

de Extremadura, en relación con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura nombro Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Reserva Natural “Garganta de los Infiernos” a Don Eduardo Alvarado Corrales.

Mérida, 10 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Domingo Nevado Guerra Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro”.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38.4 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura nombro Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro” a Don Domingo Nevado Guerra.

Mérida, 10 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Andrés Rodríguez Rodríguez Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes”.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38.4 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura nombro Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” a Don Andrés Rodríguez Rodríguez.

Mérida, 10 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Cipriano Hurtado Manzano Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de Hornachos”.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38.4 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura nombro Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de Hornachos” a Don Cipriano Hurtado Manzano.

Mérida, 10 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D^a M^a Dolores Aguilar Seco Presidenta de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38.4 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura nombro Presidente de la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” a Doña M^a Dolores Aguilar Seco.

Mérida, 10 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se nombra a D. Julián Blasco Fuerte Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38.4 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura nombro Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo a Don Julián Blasco Fuerte.

Mérida, 10 de noviembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de las listas de espera de interinos de los cuerpos docentes, por no participar en el procedimiento de adjudicación de destino, para el curso escolar 2005/2006.

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Las Resoluciones de la Dirección General de Personal Docente de 23 de mayo de 2005 (D.O.E. núm. 64, de 4 de junio) y de 23 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 76, de 2 de julio), por las que se convocan procedimientos para la adjudicación de destino al personal docente interino de los cuerpos docentes para el curso académico 2005/2006 indican en su Base I que estaban obligados a participar en ellos los integrantes de las listas de espera de interinos incluidos en los intervalos que para cada especialidad se indicaban, así como que los convocados que no presenten la correspondiente solicitud serán excluidos de la lista,

Teniendo en cuenta lo indicado, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición de la lista provisional de excluidos de las listas de espera de interinos de los cuerpos docentes por no participar en el procedimiento de adjudicación de destino para el curso escolar 2005/2006, en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza. de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Segundo. Los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la que se elevarán a definitivas dichas listas de excluidos, perdiendo los interesados cualquier derecho a figurar en las mismas.

Mérida, 23 de noviembre de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los funcionarios del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar y su corporación.

VISTO el contenido del Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar y su Corporación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 7/1990, de 19 de julio (B.O.E. 20-7-90); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida a 16 de noviembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO

POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

AÑO 2005

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Acuerdo, suscrito por las partes que al final del mismo se relacionan, tiene como objeto principal la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de GARROVILLAS DE ALCONÉTAR y el Personal Funcionario a su servicio.

Artículo 2. Ámbito Personal

1. Las normas contenidas en el presente Acuerdo son de aplicación:

- a) A todos los funcionarios de carrera y al personal interino que ocupe plaza de funcionario.
- 2) Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y normas del Excmo. Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar en tanto no contradigan lo establecido en el presente, serán de aplicación a los empleados públicos de la misma en lo que les sea más favorable.

Artículo 3. Ámbito temporal

1. Este Acuerdo, será por cuatro años, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2006 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, aplicándose las mejoras oportunas que surjan en estos años.
2. En tanto que no estuviera aprobado uno nuevo que lo sustituya, éste se entenderá automáticamente prorrogado.

Artículo 4. Ámbito territorial

Este Acuerdo será de aplicación en todos los Centros de trabajo actualmente dependientes del Excmo. Ayuntamiento de GARROVILLAS DE ALCONÉTAR así como a los que puedan crearse en el futuro, aunque tanto unos como otros no estén en el término municipal de Garrovillas, si en ellos prestan servicios empleados municipales.

Artículo 5. Comisión Paritaria de seguimiento del Acuerdo

1. Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo y Seguimiento del presente Convenio, integrada por 3 miembros en representación del Excmo. Ayuntamiento de GARROVILLAS DE ALCONÉTAR y 3 miembros designados por los Sindicatos firmantes. Estos podrán estar asistidos por sus asesores. Pudiéndose nombrar para cada titular un suplente.

En los 15 días siguientes a la firma del presente Acuerdo, se reunirá dicha Comisión para nombrar Presidente, Secretario y establecer el Reglamento de funcionamiento.

2. Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria las siguientes:
 - a) Interpretación y seguimiento del Acuerdo.

b) Conciliación en los problemas o cuestiones que por las partes, en supuestos previstos en el Acuerdo, puedan ser sometidos a debate por no Acuerdo de interpretación del mismo.

3. Reuniones de la Comisión.

a) La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario anualmente, siendo convocada por el presidente de la misma, asignando el orden del día en dicha convocatoria.

b) Dicha Comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de una de las partes firmantes, fijándose la reunión con un máximo de 15 días naturales posteriores a la petición y previa asignación del orden del día por el Presidente.

4. El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de quince días, a contar desde la celebración de la reunión correspondiente, enviándose dicho informe a los trabajadores afectados y a las Centrales Sindicales firmantes.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad

1. Las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.

2. En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Acuerdo devengará ineficacia en los capítulos y/o artículos y/o apartados, que se vean afectados.

Si dicha ineficacia supera en un tercio el articulado del Acuerdo, o la importancia del precepto anulado así lo requiere, se revisará en su totalidad.

Artículo 7. Denuncia y prórroga del Acuerdo

1. La denuncia se efectuará por escrito con dos meses de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

2. Denunciado el Acuerdo, se mantendrá en vigor en todo su contenido, hasta tanto no se logre uno nuevo.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 8. Organización y racionalización

1. Principio general. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración y su personal directivo. Por otra parte, la legislación vigente establece cauces de participación de los representantes legítimos de los empleados públicos en las condiciones de empleo de los mismos.

2. Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.

b) La simplificación del trabajo, mejoras de métodos y procesos administrativos.

c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.

d) Definición y clasificación clara de las relaciones entre puesto y plaza.

e) Potenciar y desarrollar en base a la normativa establecida, a través de planes y Acuerdos, la promoción de los trabajadores.

f) Facilitar la movilidad del personal entre las distintas Administraciones Públicas, sin que ello suponga quebranto de los principios básicos de régimen jurídico que deben prevalecer en todas ellas.

3. Serán objeto de informe, consulta y negociación con los sindicatos representativos del Excmo. Ayuntamiento las materias concernientes al Comité de Empresa y Delegados Personal, así como el artículo 41 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 32 de la Ley 7/1990, de 19 de julio o aquella norma que lo modifique o sustituya.

4. Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos, procederá la consulta a los Órganos de representación de los trabajadores, según referencia de los artículos 30 y 31.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, más el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9. Clasificación del personal

1. La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores, de Acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.

2. Cada categoría se incluirá en uno de los grupos señalados en el art. 25 de la L.R.F.P. de Acuerdo con la titulación exigida para su ingreso. Grupo del que dependerán sus retribuciones.

5. Se establecen los siguientes grupos profesionales a los que deberá integrarse todo el personal Laboral:

Grupo A: Titulados Superiores.

Grupo B: Titulados de Grado Medio.

Grupo C: Titulados de BUP y FP 2º grado o equivalente.

Grupo D: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Grupo E: Certificado de escolaridad o equivalente.

a) Constituyen el Grupo A, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se haya exigido para su ingreso el título expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior o equivalente.

b) Constituyen el Grupo B, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Formación Laboral equivalente.

c) Constituyen el Grupo C, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Bachiller Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Curso de Acceso a la Universidad, Formación Profesional de 2º grado o Formación laboral equivalente.

d) Constituyen el Grupo D, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el título de Bachiller elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente.

e) Constituyen el Grupo E, los trabajadores que hayan sido contratados para realizar los trabajos que corresponden a las categorías incluidas en este grupo y se hallen en posesión o se les haya exigido para su ingreso el Certificado de Escolaridad o formación equivalente.

Artículo 10. Relación de puestos de trabajo

1. La relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de GARROVILLAS DE ALCONÉTAR es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y los departamentos, así como los requisitos necesarios para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) La relación de puestos de trabajo comprenderá, todos los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento que estén ocupados o puedan ocuparse, el número y características de los mismos. Debiendo figurar necesariamente los siguientes datos:

- Centro de trabajo al que pertenece.
- Denominación y características esenciales.
- Tipo de puesto.

— Sistema de provisión y requisitos exigidos para su desempeño.

— Retribuciones complementarias asignadas (C. Destino y C. Específico).

b) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizarán a través de la relación de puestos de trabajo.

2. La relación de puestos de trabajo será publicada, entregándose copia a los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación.

3. Corresponde a la Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, como documento anexo a él, la plantilla, que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados.

4. Las modificaciones a la relación de puestos de trabajo deberán ser negociadas en la Mesa General de Negociación, como máximo, en el último trimestre de cada año.

5. La Corporación, una vez aprobado y publicado el Presupuesto, y dentro del mes siguiente, aprobará la oferta anual de empleo público y en la que se indicará:

a) La totalidad de las plazas vacantes debidamente clasificadas.

b) La relación de vacantes que se cubrirán en el correspondiente ejercicio presupuestario.

c) Las previsiones temporales sobre la provisión de las restantes.

Publicada la oferta pública, las pruebas deberán realizarse en un plazo máximo de seis meses desde su publicación.

Durante la vigencia del presente Acuerdo este Ayuntamiento se compromete a adaptar la plantilla de personal a las necesidades de los servicios municipales, efectuándose las adecuaciones retributivas que se deriven de tal adaptación.

Artículo 11. Ingresos. Oferta Pública de Empleo

1. El Ayuntamiento formulará anualmente su Oferta de Empleo Público, previa negociación con los sindicatos firmantes, ajustándose a los criterios fijados en las normativas básicas estatal o autonómica. En la misma se determinarán, tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban de ser cubiertas por el sistema de promoción interna. Deberán tenerse en cuenta las jubilaciones forzosas que se hayan de producir con el correspondiente ejercicio, a fin de su inclusión como vacante en la citada oferta, en el supuesto que se mantengan en plantilla las plazas.

Las necesidades y previsión que se contengan en los correspondientes Planes de Empleo, servirán de base para elaborar las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

En las Ofertas de Empleo Público se procurará dar un tratamiento especial a las oportunidades profesionales de las personas con discapacidad física o psíquica. El Ayuntamiento determinará los sectores o áreas funcionales en las que resulte más factible aplicar la reserva de plazas para este colectivo.

2. Toda selección de personal, deberá realizarse conforme a dicha Oferta, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición libre, concurso-oposición o concurso, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Deberán especificarse los complementos retributivos y demás circunstancias inherentes a la plaza ofertada.

4. Los procedimientos de selección, cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajos que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

5. En todos los tribunales, órganos de selección de personal o comisiones de valoración, en la preparación de las bases de la convocatoria, concurso, etc., estarán presentes las Organizaciones Sindicales representativas de este Ayuntamiento.

Los Órganos de Representación del Personal propondrán a la Corporación un representante. Dicho miembro, que deberá ser de igual o superior nivel al de la plaza a cubrir, formará parte del tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

6. El servicio de personal informará puntualmente a los Órganos de Representación del Personal, de la composición nominal de los tribunales de las pruebas de acceso, las bases de la convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

7. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo de carácter eventual, dará derecho a acceder a la función pública sin haber pasado por los cauces legalmente establecidos.

Artículo 12. Promoción interna y carrera administrativa

Las partes firmantes consideran que la promoción profesional constituye un instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos, además de un mecanismo de mejora y adaptación de la estructura de la función pública. De acuerdo con estos criterios, para los años de vigencia del presente Acuerdo se pactan las siguientes medidas concretas:

1. PROMOCIÓN INTERNA

a) En todas las convocatorias el Ayuntamiento facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso de un grupo inferior a otro superior a otra categoría dentro del mismo grupo.

b) Para tener acceso a Promoción Interna, los trabajadores deberán poseer la titulación exigida y una antigüedad mínima de 2 años en la Corporación.

c) En las distintas Ofertas de Empleo, se negociará el número de plazas para promoción interna, en función del número de candidatos potenciales.

d) Tras la entrada en vigor de este Acuerdo, se efectuará el proceso de promoción separado de los de ingreso, que se desarrollarán en convocatorias independientes. La promoción se deberá basar en el esfuerzo profesional, el historial profesional, la carrera, la formación, la calificación adquirida, debiendo ser también objeto de consideración la antigüedad.

e) En los procesos de promoción interna, se eximirá a los aspirantes de la realización de aquellas pruebas de aptitud dirigidas a acreditar conocimientos de carácter general ya demostrados. Así mismo el Ayuntamiento facilitará cursos para la preparación de las pruebas. A través de los planes de formación de otras administraciones o centros.

2. CARRERA PROFESIONAL

El Ayuntamiento se compromete a la aceptación y aplicación a todo el personal dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Garroviillas de Alconétar, de la resolución de 8 de junio de 1995 en la que se publica el Acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias-Sindicatos.

a) Criterios de carrera aplicables al Grupo E:

Se promoverán medidas que intensifiquen los procesos de promoción interna de los empleados Públicos del Grupo E al Grupo D en las correspondientes áreas funcionales. La convocatoria de promoción del Grupo E al D se efectuará mediante concurso-oposición, en los términos de la legalidad vigente en cada momento. En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con los puestos de trabajos desempeñados, con el nivel de formación y con la antigüedad. En la fase de oposición se exigirán fundamentalmente conocimientos especializados del área o áreas a que pertenezcan las plazas.

b) Criterios de carrera aplicable al Grupo D:

Las convocatorias de accesos a los Cuerpos o Escalas del Grupo D exigirán conocimientos y capacidades adecuados a este nivel profesional y el área de actividad o funcional a que correspondan las plazas convocadas.

Se procurará una mayor cualificación y especialización de este grupo.

El acceso al Grupo C se llevará a cabo prioritariamente, a través de la promoción desde el Grupo D de la correspondiente área de actividad o funcional. Cuando la legalidad lo permita, los empleados públicos del Grupo D, que carezcan de título de bachillerato equivalente, podrán participar en las convocatorias, siempre que tengan una antigüedad de diez años en el Grupo D, o de cinco años en el mismo más la superación de un curso específico de formación. El acceso de este curso se basará en criterios objetivos. La convocatoria de promoción del Grupo D al C se efectuará por el sistema de concurso-oposición, en los términos de la legalidad vigente en cada caso. En la fase de concurso se valorarán méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, con el nivel de formación y también con la antigüedad; en la oposición se exigirán fundamentalmente conocimientos especializados del área o áreas a que pertenezcan las plazas.

c) Criterios aplicables al Grupo C:

Los empleados públicos del Grupo C deberán constituir un sector cualificado del área profesional ejecutiva. La corporación potenciará las acciones de formación para este Grupo, limitándose paulatinamente los solapamientos profesionales, en cometidos y desempeño de puestos, con los empleados públicos del Grupo D. En los concursos en los que los empleados públicos del Grupo C compitan con otros del Grupo D, se primará la pertenencia al Grupo superior. Esta previsión no será de aplicación para el acceso a cuerpos o escalas en los que se precise un título académico para el ejercicio profesional o que pertenezcan a áreas funcionales en las que esta previsión no resulte adecuada.

d) Criterios de carrera aplicable al Grupo B:

Los empleados públicos del grupo B, en una nueva estructura profesional deberán constituir un sector del área profesional técnica y ejecutiva.

Se definirán vías de promoción para acceder al sector dentro de este área.

e) Criterios de carrera aplicables al grupo A:

Aún cuando resulte complejo aplicar modificaciones parciales fuera de un nuevo marco de la Función Pública, las acciones que se desarrollen en el futuro en este ámbito estarán orientadas a reformar las posiciones profesionales definidas por el grado personal y a ordenar las retribuciones de acuerdo con este criterio.

La Administración Local y la representación sindical coinciden en la conveniencia y oportunidad de estructurar un sector de personal directivo y una carrera directiva dentro de la Función Pública.

Con esta medida se pretende aumentar el grado de profesionalización del área directiva de la Administración Pública Local y, con ello, los niveles de eficacia en su funcionamiento.

Artículo 13. Funcionarización

1. Durante la vigencia del presente Acuerdo y para aquellos puestos funcionarizables desempeñados por personal laboral fijo, se realizarán convocatorias independientes de la Oferta de Empleo Público para permitir la funcionarización del personal laboral que se encuentre en los citados puestos de trabajo, de Acuerdo con los siguientes méritos:

a) Las pruebas selectivas consistirán en una prueba de carácter práctico y/o una fase de concurso de méritos.

b) Se eximirá de la realización de la citada prueba práctica al personal que tenga acreditada la superación de pruebas selectivas convocadas para el acceso a su condición de contratado laboral fijo.

c) El personal que no supere dichas pruebas o decidiera permanecer en el régimen laboral se mantendrá en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando con el carácter de "a extinguir", sin menoscabo de su derecho a la promoción profesional o su traslado a otros puestos.

d) Se garantizará la participación sindical en las convocatorias y proceso de funcionarización en su totalidad, por medio de un representante de cada central sindical firmante del Acuerdo.

Artículo 14. Provisión de puestos de trabajo

1. La provisión de puestos de trabajo vacantes se realizará en el último trimestre de cada año, ofertándose por parte del Ayuntamiento los puestos de trabajo objeto de concurso o libre designación, mediante publicación en el B.O.P. con comunicación inmediata a todos los Servicios, así como a todas las Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento.

2. Los puestos de trabajo ofertados, contendrán al menos, la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias que correspondan.

3. Los sistemas de provisión serán los siguientes:

a) Como norma general. Mediante convocatoria de concurso.

b) Mediante libre designación. El personal que sea designado para ocupar puestos de libre designación, tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo que viniera desempeñando con anterioridad a dicho nombramiento.

c) Mediante permuta de destino entre personal. Previamente solicitada por los interesados, que podrán autorizarse siempre que los puestos de trabajo en que sirvan sean de la misma categoría profesional, así como de la misma naturaleza funcional, retribución y categoría de idéntica forma de provisión.

4. Los concursos descritos en los párrafos anteriores, exceptuando los de libre designación, se regirán por las bases negociadas con las Centrales Sindicales y lo estipulado en el presente artículo.

5. Aquellos puestos de trabajos incluidos en la relación de puestos de trabajos y que vayan a ser objetos de provisión, serán cubiertos por el siguiente orden:

a) Turno de traslados: Los puestos no orgánicos, es decir aquellos que no impliquen jefatura, se ofrecerán en turno de traslados, en el que podrán participar los trabajadores pertenecientes al mismo grupo de clasificación que el puesto y similar categoría o especialidad que el que se convoca y además reúna los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajos, pudiendo optar a uno o varios puestos por orden de preferencia.

b) Turno de ascenso: Los puestos orgánicos ofertados, es decir, aquellos que impliquen jefatura y excluidos los puestos de libre designación, serán ofrecidos en los concursos de méritos en los que podrán participar los empleados públicos que reúnan todos los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajos y con una antigüedad mínima de dos años, pudiendo optar a uno o varios puestos por orden de preferencia. Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos puestos orgánicos que hayan sido ocupados mediante Oferta de Empleo Público. En estos supuestos, la Corporación asignará directamente el puesto al personal que reúna las anteriores condiciones.

c) Turno Libre: El personal de nuevo ingreso, ocupará las vacantes resultantes de los concursos para la provisión de puestos de trabajos, eligiendo el correspondiente destino, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo y teniendo preferencia en dicha selección quienes hayan accedido por el turno de promoción interna.

6. A la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Corporación se compromete a iniciar los expedientes para proceder a la provisión de todos los puestos de trabajos contemplados en la relación de puestos de trabajos y que puedan ser ocupados por el personal existente. En consecuencia, la Corporación, previa negociación con las Centrales Sindicales firmantes del Acuerdo, procederá a seleccionar aquellos puestos que sean objeto de provisión. Se fija como plazo máximo para la resolución de todo los concursos, seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo-Acuerdo.

7. Mientras se produce el proceso de provisión de puestos de trabajos descrito en los puntos anteriores, se podrán realizar por la Corporación nombramientos en Comisión de Servicios que durarán hasta que el puesto se cubra, y en todo caso con una duración máxima de seis meses, volviendo a su puesto de origen automáticamente al cumplir dicho plazo. Estos nombramientos se comunicarán a los Representantes de los Trabajadores y Centrales Sindicales firmantes del Acuerdo.

Previamente se dictará resolución de la Alcaldía comunicando el puesto a cubrir, con los requisitos exigidos que serán publicados en el tablón de anuncios de edictos y comunicación a los Órganos de Representación Sindical y Centrales sindicales firmantes del Acuerdo, abriéndose un plazo de 15 días para recepción de instancias de los interesados en cubrir dicho puesto.

Las retribuciones complementarias no supondrán en ningún momento consolidación durante el periodo en comisión de servicio.

8. El trabajador en comisión de servicio tendrá que pertenecer al mismo grupo de clasificación y ostentará la misma categoría que el puesto que vaya a desempeñar en la situación de comisión de servicio.

9. La comisión de servicio no se tendrá en cuenta como mérito para el acceso al puesto de trabajo.

10. Al mismo tiempo que se acuerde la concesión de la comisión de servicio se iniciará expediente para proceder a la provisión del puesto de trabajo en la forma establecida en los puntos anteriores. No obstante, ello no procederá cuando el puesto quede ocupado, cuando su titular se halle en situación con derecho a reserva del puesto de trabajo o de permiso retribuido.

11. El reingreso de personas en situación diferente a la de servicio activo y que no implique reserva del puesto de trabajo se realizará en comisión de servicio, hasta tanto se efectúe la provisión de puestos de trabajos descrita en los puntos anteriores.

Artículo 15. Trabajos de superior o inferior categoría

1. Los Jefes de los distintos Servicios propondrán al Sr. Alcalde-Presidente habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior o inferior categoría a personal de los mismos por necesidad del servicio y comunicándolo, dentro de los cinco días laborales siguientes, a los Servicios de Personal, y éstos a su vez, por escrito, a los Órganos de Representación del Personal y al trabajador.

2. En caso de trabajos de superior categoría el tiempo máximo de habilitación será de 2 meses continuados o 3 discontinuos, en 1 año.

3. En caso de trabajos de inferior categoría, el tiempo máximo de habilitación será de 1 mes.

4. En ningún caso el cambio podrá implicar menoscabo de la dignidad humana del trabajador, procurando el Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar que el cambio sea voluntario.

5. En todo caso, la adscripción temporal ha de ser justificada por exigencias perentorias e imprevisibles de la actividad empresarial a propuesta del Jefe del Servicio y ratificada por el Sr. Alcalde-Presidente. En todos los supuestos, el Ayuntamiento estará obligado a informar a los Órganos de Representación del Personal.

Artículo 16. Registro General de Personal

Todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Garrovillas se inscribirá en el Registro General del Personal del mismo y en él se anotarán preceptivamente todos los actos que afecten a su carrera administrativa, conforme a la legislación vigente.

Artículo 17. Jornada laboral y descanso diario

1. Se establece una jornada de trabajo de 35,00 horas semanales como máximo.

La Jornada de Trabajo se realizará de la siguiente forma:

— Personal de Oficina, de forma continuada de 7,45 horas a 14,45 horas, de lunes a viernes y de 9,30 a 12 los sábados, estableciéndose por la jefatura del Servicio, la turnicidad de los sábados y los ajustes de horarios precisos.

— Resto de Personal, realizará la jornada semanal, de lunes a viernes, excepto para aquellos empleados que estén afectos a servicios, cuya prestación debe efectuarse en otros días, de la siguiente forma:

Continuada durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en horario los 3 primeros meses de 7 a 14 horas y el 4º. Mes de 8 a 15 horas.

El Resto de los meses no citados, la jornada se efectuará de forma discontinua, en horario de 8 a 13 y de 15 a 18 de lunes a jueves y de 8 a 11 los viernes.

2. El calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario de los diferentes centros se confeccionará por la Jefatura de cada centro, de Acuerdo con los sindicatos y antes del día 31 de enero de cada año.

3. El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo, con reserva del mismo.

4. El trabajador que curse estudios en centros de enseñanza o cursos de formación, tendrá preferencia en elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en el servicio.

5. Siempre que en un puesto de trabajo se realicen horas extraordinarias con carácter habitual, la Corporación estará obligada a la realización de un estudio de organización y a proceder en consecuencia.

6. El trabajador con jornada completa tendrá derecho a disfrutar un descanso de 30 minutos durante su jornada diaria de trabajo, el cual se computará a todos los efectos como de trabajo efectivo, procurando no desatender el servicio.

Cualquier modificación en estos horarios deberá ser negociada por la Comisión Paritaria, así como el resto de los horarios especiales.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Artículo 18. Normas generales y comunes

1. Los empleados públicos sólo serán remunerados por el Excmo. Ayuntamiento según los conceptos y las cuantías que se determinen en este Acuerdo.

2. En su virtud, los empleados públicos no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán percibir remuneraciones distintas a las previstas en este Acuerdo, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorios o emisiones de dictámenes e informes.

3. La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará mediante las resoluciones oportunas, el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles.

4. A los empleados públicos que por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeñen o por estar individualmente autorizados, soliciten una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

5. Las retribuciones percibidas por los empleados públicos gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

6. Para los años de vigencia del presente Acuerdo y en lo referente a subida salarial se aplicarán los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezca en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de las negociaciones que tengan lugar sobre retribuciones.

Artículo 19. Conceptos retributivos

1. Las retribuciones de los empleados públicos son básicas y complementarias.

2. Son retribuciones básicas:

- a) Sueldo.
- b) Trienios.
- c) Pagas extraordinarias.

3. Son retribuciones complementarias:

- a) Complemento de destino.
- b) Complemento específico.
- c) Complemento de productividad.
- d) Gratificaciones.

4. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del empleado público el primer día hábil del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en una escala, clase o categoría, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación de permisos sin derecho a retribución.
- b) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro; y en el de iniciación de permisos sin derecho a retribución.

Artículo 20. Sueldo

El sueldo de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, será el que determine para cada grupo de clasificación la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los Empleados Públicos.

Artículo 21. Trienios

1. Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada 3 años de servicios reconocidos en la Administración Pública.

2. Para el perfeccionamiento de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto en calidad de laboral o contratado en régimen de derecho administrativo, así como de funcionario de carrera, se haya formalizado o no documentalmente dicha contratación.

3. Cuando un empleado público cambie de grupo de trabajo, percibirá los trienios en la cuantía asignada a su nuevo grupo de clasificación, según la legislación vigente en la materia.

4. El valor del trienio de cada uno de los grupos será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de Administraciones Públicas o, en su caso, normas que lo sustituyan.

Artículo 22. Pagas extraordinarias

1. Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe, cada una de ellas equivalente a lo que establezca la normativa correspondiente.

a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

b) Los empleados públicos en servicio activo con permiso sin derecho a retribución, devengarán la parte proporcional de su paga extraordinaria en la última nómina que tengan que percibir antes del permiso.

c) En caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del trabajador en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el tiempo de duración de permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Artículo 23. Complemento de destino

1. El complemento de destino, será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

2. Los puestos de trabajo se clasificarán en 17 niveles, respetando los siguientes intervalos por cada grupo de clasificación:

Grupo A: 20 al 30 (ambos inclusive).

Grupo B: 18 al 26 (“ “).

Grupo C: 16 al 22 (“ “).

Grupo D: 14 al 18 (“ “).

Grupo E: 13 al 14 (“ “).

3. La cuantía del complemento de destino que corresponde a cada nivel de puesto de trabajo será la que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos o, en su caso, norma que los sustituya.

4. El Ayuntamiento se compromete con efectos del 1 enero 2008, a elevar en un punto el complemento de destino que cada empleado público percibe en la actualidad. Si algún empleado público tiene consolidado el complemento de destino máximo, el incremento cuantitativo que correspondería la elevación de un punto del Complemento de Destino se incrementarán en el complemento Específico.

Artículo 24. Complemento específico

1. La valoración, así como la fijación de la cuantía del complemento específico deberá realizarse preceptivamente con los representantes de los trabajadores, atendiendo a la normativa del ámbito laboral y los conceptos previstos en la Ley 30/1984, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por el Excmo. Ayuntamiento se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el apartado 1 de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación al aprobar o modificar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su cuantía.

3. El complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base.

4. El complemento específico en atención a la responsabilidad lo retribuirá la responsabilidad sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores.

5. El complemento específico en atención a la peligrosidad o penosidad y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá:

a) La peligrosidad.

b) La penosidad.

c) La toxicidad.

d) El esfuerzo físico.

e) El contagio.

f) La Turnicidad.

g) La nocturnidad.

h) El trabajo a la intemperie.

i) Domingos y festivos.

j) Jornada partida.

k) Actividades en centro de trabajo fuera del casco urbano.

Se entiende por nocturnidad el turno de trabajo que coincide en dos o más horas con el horario comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente a excepción de que el trabajo sea a turno fijo o el trabajador lo solicite.

Se entiende por turnicidad los trabajos que se realizan de mañana y/o tarde y/o noche, o el descanso semanal no sea fijo en los días.

La toxicidad, esfuerzo físico, contagio y trabajos a la intemperie estarán supeditados a que la dedicación a estas actividades sea continuada y en un horario superior a media jornada.

6. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas en el apartado anterior que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

7. El Complemento específico en atención a la dedicación será homologado a lo establecido para el personal funcionario.

Artículo 25. Gratificaciones

1. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo.

2. Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 60 horas al año, compensándose económicamente según marque el Acuerdo vigente.

3. Solamente podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por el Alcalde o Concejal Delegado de personal, a instancias de la Jefatura del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en un plazo no superior a 5 días laborables.

4. Mensualmente los servicios de personal comunicarán por escrito a los Órganos de Representación del Personal del Excmo. Ayuntamiento de las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, empleados que las han efectuado y servicios a que pertenecen.

5. Horas Extraordinarias

Con carácter general, no se realizarán horas extraordinarias, sólo en casos muy excepcionales, de urgente necesidad, podrán realizarse, sin rebasar nunca el máximo de 60 anuales.

El importe de las horas extraordinarias será el que correspondería a cada hora ordinaria incrementada en un 175%. Si éstas son realizadas en domingo o festivos, la cuantía a percibir será del 205% de la hora normal.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada en un 205% de la hora normal.

De mutuo Acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas, podrán compensarse por tiempos equivalentes en descanso incrementadas en un 205% de la hora normal.

6. Retenes y Guardias

La Corporación podrá fijar los servicios de retén o guardia en aquellos puestos de trabajo en que las circunstancias de los mismos así lo requieran. Las cantidades mínimas y sobre las que negociar por retén o guardia semanal serán las siguientes:

- Oficial 90,15 euros.
- Peón 42,07 euros.

Artículo 26. Retribuciones por trabajos de superior o inferior categoría.

1. Las retribuciones durante el tiempo de desempeño de funciones de superior categoría, se incrementarán en la diferencia de todas las retribuciones complementarias del puesto ocupado provisionalmente con respecto a las que tuviere en el puesto de procedencia.

2. En el caso de trabajos de inferior categoría se mantendrán las retribuciones del puesto de procedencia.

3. Si durante el trabajo de superior categoría el empleado público sufriese un accidente de trabajo, percibirá las retribuciones que viniese devengando en dicha situación.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio

1. Los empleados públicos tendrán derecho a percibir en su caso las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean necesitados a realizar por razón del servicio, previa autorización del Concejal Delegado responsable del Área, y a tal efecto se determinan los conceptos siguientes:

- a) Dietas.
- b) Gastos de desplazamiento.
- c) Indemnización por residencia eventual.
- d) Indemnización por asistencia a tribunales de oposición o Comisiones de Valoración.
- e) Indemnización especial.

2. Dietas

Se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento abonará, antes del inicio del viaje, al empleado público que tuviera que desplazarse, al menos el 80% del valor total de las dietas que le corresponden. Salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevisibles y urgentes, y sea patente la imposibilidad del pago.

3. Gastos de desplazamiento.

a) Se conceptúa como gasto de desplazamiento la cantidad que se abone al empleado público por los gastos que se le ocasionen por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado.

Este concepto equivale a viajar por cuenta del Excmo. Ayuntamiento cuando la Corporación no pusiera medio de transporte y conductor a disposición del empleado público que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse de un centro de trabajo a otro situado fuera de su centro habitual de trabajo utilizando el medio de transporte que se determine al disponer el servicio encomendado y procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares de transporte.

b) La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transporte aéreos, marítimos o terrestres supondrá en su caso el abono del billete o pasaje utilizado.

La cuantía de indemnización a percibir como gastos de desplazamiento de los empleados públicos por el uso de vehículo particular en el servicio encomendado, cuando voluntariamente él lo utilice y el Excmo. Ayuntamiento lo autorice, será de 0,17 euros/kilómetro en la actualidad o la que se determine por la legislación correspondiente.

4. Indemnizaciones por asistencia a tribunales de pruebas selectivas y comisiones de valoración.

a) Las cuantías a aplicar serán las que marque la Ley para tribunal de oposición.

5. Indemnización especial.

a) Se entiende por indemnización especial la compensación que se otorga al trabajador por los daños, perjuicios o gastos extraordinarios que se le ocasionen por razón del servicio encomendado, salvo culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público.

b) La evaluación de la cuantía devengada por este concepto corresponde a los Servicios de Personal tras examinar, tanto el dictamen pericial oportuno, como el informe de los correspondientes órganos del Excmo. Ayuntamiento que deban informar, el del Comité de Empresa y/o delegados de personal del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV: PERMISOS Y SITUACIONES

Artículo 28. Vacaciones

1. Con carácter General, las vacaciones anuales retribuidas de los empleados públicos, será de 31 días naturales, o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicios efectivos, y se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural, preferencialmente entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre y hasta el 15-Enero del año siguiente, en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos, con arreglo a la planificación que efectúe el Jefe de Personal previa consulta con los representante legales de los empleados públicos. A estos efectos los sábados no serán considerados como días hábiles, salvo aquellos servicios que lo tengan establecidos. Si por razones del Servicio un empleado público, no pudiese disfrutar de sus vacaciones entre los meses de junio a septiembre, tendrá derecho a 3 días naturales más de servicio por cada 15 naturales de vacaciones prestado fuera del periodo expresado.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro posterior, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Quince años de Servicios: 23 días hábiles.

Veinte años de Servicio: 24 días hábiles.

Veinticinco años de Servicio: 25 días hábiles.

Treinta años de Servicio: 26 días hábiles.

El derecho al disfrute se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

En caso de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo de permiso por maternidad, dentro del año natural o hasta el 15 de enero del año siguiente.

2. Antes de 3 meses del comienzo de las vacaciones se confeccionará el calendario vacacional por la Jefatura de los diferentes Servicios, debiendo ser negociado con los Representantes de los Trabajadores. Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al empleado público en cuanto a la época del disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir Acuerdo entre el personal de la misma dependencia. En caso de no existir Acuerdo, se procederá por el turno rotatorio establecido.

Durante un plazo de 10 días los trabajadores acogidos al presente Acuerdo voluntariamente podrán permutar su mes de vacaciones (se entiende que dentro de su misma categoría).

Antes del 20 de mayo el Excmo. Ayuntamiento expondrá el calendario definitivo de vacaciones.

3. El periodo de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponden disfrutar al empleado público dentro del año.

Si al comienzo o durante el periodo de disfrute de sus vacaciones, el empleado público pasara a la situación de baja por enfermedad o permiso por maternidad que conlleve reposo absoluto en su domicilio o ingreso hospitalario, no se computarán como disfrute de vacaciones los días de reposo o internamiento, debiendo ponerlo en conocimiento del servicio, quien a su vez deberá comunicarlo a los servicios de personal dentro de los 2 días laborales siguientes para poder disfrutar dentro del año el resto de las vacaciones que le queden.

4. El empleado público de nuevo ingreso disfrutará dentro del año de su nombramiento la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado. Si éste ha de producirse dentro del año, a razón de 2 días y medio por mes trabajado.

5. El empleado público que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el periodo por el que

fue nombrado o sea separado del servicio, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes o, en su caso, a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el período de tiempo trabajado dentro del año, liquidación que podrá ser tanto positiva como negativa.

En caso de que el empleado público cesase por jubilación o fallecimiento y no hubiere disfrutado las vacaciones que le correspondiesen, tendrá derecho a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el período de tiempo trabajado dentro del año. Asimismo, en caso de fallecimiento se le incluirán a efectos de liquidación, todos los días acumulados por los que el Excmo. Ayuntamiento fuera deudor del trabajador.

Artículo 29. Permisos retribuidos

Los trabajadores acogidos al presente Acuerdo tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

a) Por matrimonio inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, quince días, a partir del siguiente al de la celebración.

b) Por fallecimiento:

1. De primer grado de consanguinidad, cinco días.
2. De segundo grado de consanguinidad, tres días.

c) Por embarazo y alumbramiento o adopción, debidamente acreditada, el/la trabajador/a tendrá derecho a 16 semanas, y a 18 si el parto es múltiple. Siendo obligatorio que la mujer disfrute 12 semanas.

d) Por enfermedad grave de familiar de primer grado, siempre que se justifique:

1. Ingresado con necesidad de acompañante, cinco días.
2. Ingresado sin necesidad de acompañante, dos días.
3. Sin ingresar, un día.

A petición del trabajador durante el periodo comprendido entre la fecha de ingreso y alta:

Por enfermedad grave de un familiar de 2º. Grado:

Ingresado con necesidad de acompañante, dos días.

Ingresado sin necesidad de acompañante, 1 día.

e) Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, el tiempo indispensable.

f) Por cambio de domicilio, dos días.

g) Por matrimonio de ascendientes, descendientes, hermanos/as (incluidos los políticos), el día de la celebración.

h) Por exámenes finales o liberatorios, durante los días de su celebración. En caso de que sean exámenes nocturnos, se dispondrá de la jornada anterior al examen.

i) Por el tiempo necesario para asistencia a consultas médicas.

j) Por nacimiento o adopción de un hijo, o práctica de interrupción voluntaria de embarazo, el cónyuge tendrá derecho a tres días, ampliables según las circunstancias.

k) La/el trabajadora/or con un hijo menor de 20 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que será aumentada directamente proporcional al número de hijos de esa edad; y que podrá disfrutarse bien al comienzo o antes de la finalización de la jornada laboral, previa petición de la/del interesada/o.

Si se desea hacer uso de este tiempo durante la jornada laboral, el permiso será de 1/2 hora. Y en el caso de que los cónyuges trabajen los dos en el Excmo. Ayuntamiento sólo tendrá derecho a este permiso uno de ellos.

l) Quien por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo en un tercio o en un medio, con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones.

En todos los puntos de este artículo se aplicarán dos días más laborables en los casos de desplazamiento fuera de la localidad, (se entenderá fuera de la localidad a partir del kilómetro 120).

En el apartado d), caso de que varios miembros de una misma familia trabajen en el mismo Centro y se resienta el servicio, este derecho sólo podrá disfrutarlo uno de ellos, pudiendo si es necesario, acumular el de los demás o disponer de él a continuación. En todos los casos, deberá justificarse debidamente la veracidad de las circunstancias alegadas para el disfrute de las licencias correspondientes.

m) Los empleados tendrán derecho a nueve (9) días anuales por asuntos propios. Los asuntos propios se podrán disfrutar en períodos inferiores a una jornada, previa solicitud, y siempre que el servicio lo permita, pudiéndose dar dentro del año natural y hasta el 15 de enero del siguiente.

n) Los días 24 y 31 de diciembre se entenderá como festivos a todos los efectos. Cuando estos días coincidan en sábados o domingos, dichos permisos serán acumulables. Los empleados públicos que por necesidad del servicio tuviesen que trabajar en estos días, los disfrutarán en otras fechas.

ñ) Durante las Ferias y Fiestas Mayores, se reducirá la jornada de trabajo, estableciéndose un horario laboral de 9:00 a 13:00 horas. Cuando los Empleados Públicos no se puedan acoger a mencionada reducción de jornada por necesidades del servicio, serán disfrutados en otras fechas.

o) Por comunión, bautizo o ceremonia similar de las diferentes religiones, hasta el tercer grado, el día de la celebración.

Para el disfrute de todas las licencias relacionadas, será necesario solicitarlo por escrito en el modelo oficial, con al menos tres días de antelación a la fecha del permiso, al objeto de prever la necesidad del servicio, excepto en aquellos casos en los que por urgencia del asunto sea absolutamente imposible. La licencia o permiso se entenderá concedida o denegada cuando tras el preceptivo informe del jefe del departamento el interesado tenga en su poder la resolución firmada por el Alcalde o Concejal delegado de personal. Si transcurridos tres días desde su solicitud no se hubiese comunicado al trabajador la resolución, se entenderá concedida la licencia o permiso.

El trabajador deberá justificar la veracidad de la circunstancia alegada para el disfrute de cualquiera de los permisos y licencias incluidos en este artículo, salvo por asuntos propios, en el momento de solicitarlo o posteriormente, si no pudiera hacerlo antes, a la mayor brevedad posible. En caso de no hacerlo se entenderá automáticamente denegada.

Artículo 30. Permisos no retribuidos

1. El empleado público que lleve como mínimo 1 año de antigüedad al servicio del Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a permiso no retribuido por un máximo de 30 días naturales al año. Excepcionalmente, dicho permiso podrá ser retribuido a solicitud del interesado, cuando existan probadas razones de gravedad en el hecho que motiva la solicitud.

2. El empleado público que lleve un mínimo de 2 años al servicio del Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar, en caso de necesidad debidamente justificada, permiso no retribuido por un plazo no inferior a un mes ni superior a nueve meses, previo informe del Jefe del Servicio tras ser oídos los representantes de los sindicatos representados en el Ayuntamiento. Este permiso podrá solicitarse anualmente por un período máximo de tres años, computándose el tiempo de disfrute del mismo a efectos de trienios.

3. Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los servicios de personal con una antelación de 30 días.

Artículo 31. Servicios especiales

1. Los empleados públicos pasarán a la situación de servicios especiales:

a) Cuando sean autorizados para realizar una misión por período determinado superior a 6 meses en Organismos Internacionales, Gobiernos, Entidades Públicas extranjeras o en Programas de cooperación internacional.

b) Cuando adquieran la condición de laboral al servicio de organizaciones internacionales o de carácter supranacional.

c) Cuando sean nombrados miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas o altos cargos de los mismos que no deban ser provistos necesariamente por laborales o funcionarios públicos.

d) Cuando sean elegidos por las Cortes Generales para formar parte de los Órganos Constitucionales u otros cuya elección corresponda a las Cámaras.

e) Cuando sean adscritos a los servicios del Tribunal Constitucional o del Defensor del Pueblo.

f) Cuando accedan a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales.

g) Cuando accedan a la condición de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas si perciben retribuciones periódicas. Cuando no las perciban será optativo por parte del trabajador.

h) Cuando desempeñen cargos de Diputados Provinciales.

i) Cuando desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en otras Corporaciones Locales.

j) Cuando presten servicio a los Gabinetes de Presidencia del Gobierno, de los Ministros o de los Secretarios de Estado y no opten por permanecer en la situación de servicio activo en su Administración de origen.

k) Cuando sean nombrados para cualquier cargo de carácter político del que se derive incompatibilidad para ejercer la función pública.

l) Todos aquellos empleados públicos que por cualquier circunstancia se vieran obligados a cumplir condena, el tiempo que hayan permanecido en tal situación, a todos los efectos, se les computará como activo.

m) Cuando ostenten la condición de comisionados parlamentarios o adjuntos a éstos, de Acuerdo con lo previsto en la Ley 36/1985, de 6 de noviembre, de prerrogativas y garantías de las figuras similares al Defensor del Pueblo y régimen de colaboración y coordinación de las mismas.

n) Cuando ostenten cargos representativos provinciales o regionales en sindicatos y partidos políticos.

2. A los empleados públicos que se hallen en situación de servicios especiales se les reservará la plaza y destino que ocupasen.

Los puestos que deben quedar reservados para su provisión en su momento por los empleados públicos en situación de servicios especiales podrán ser desempeñados entre tanto, bien en comisión de servicio o bien por un empleado público contratado temporalmente.

A los empleados públicos en situación de servicios especiales se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios, derechos pasivos y premios extraordinarios.

Quienes pierdan la condición, en virtud de la cual fueran declarados en la referida condición, deberán solicitar el reintegro al servicio activo en el plazo de 30 días, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día que perdieron aquella condición.

No obstante, los Diputados, Senadores, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y Alcaldes que pierdan dicha condición por la disolución de las correspondientes Cámaras o terminación del mandato de las mismas, podrán permanecer en la situación de servicios especiales hasta su nueva constitución. Esto se hará extensivo a los representantes sindicales que ostenten cargos representativos provinciales o regionales.

Artículo 32. Excedencias

1. Procederá declarar de oficio o a instancia de parte en situación de excedencia voluntaria a los empleados públicos, cuando se encuentren en servicio activo en cualquiera de las administraciones públicas, salvo que hubiera obtenido la oportuna compatibilidad o pasen a prestar servicio en organismos o entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales. Los empleados públicos podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese de ella, deberán solicitar el reintegro al servicio activo, en el plazo máximo de 30 días, declarándose, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular. Dicho reintegro se producirá en todo caso con ocasión de puesto vacante con dotación presupuestaria. Permanecerán en situación de excedencia voluntaria al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 46, así como en el artículo 29.3 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

2. Excedencias para el cuidado de hijos. Los empleados públicos tendrán derecho a un período de excedencia no superior a 3 años para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por

naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin a la que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Los empleados públicos en esta situación, tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y a su cómputo a efectos de trienios, consolidación del grado personal y derechos pasivos.

3. Podrá concederse la excedencia voluntaria a los empleados públicos cuando lo soliciten por interés particular. Esta excedencia no podrá declararse hasta haber completado el empleado público 1 año de servicio efectivo desde que accedió al cuerpo o escala o desde su reintegro al servicio activo y en ella no se podrá permanecer más de 10 años continuados ni menos de dos. De no solicitarse el reintegro antes del cumplimiento del referido plazo de 10 años, se producirá la pérdida de la condición de empleado público.

Si solicitado el reintegro no se concede éste por falta de puestos vacantes con dotación presupuestaria, continuarán en la situación de excedencia voluntaria por interés particular hasta que se produzca la misma. La concesión de excedencia voluntaria por interés particular quedará en todo caso subordinada a la buena marcha del servicio. No podrá otorgarse cuando el empleado público se le instruya expediente disciplinario.

4. Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar, con una duración mínima de dos años y máxima de quince; a los funcionarios cuyo cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral en cualquier Administración pública u Organismo Autónomo.

5. La situación de excedencia voluntaria regulada en los dos apartados anteriores no produce en ningún caso reserva de puesto de trabajo y los empleados públicos que se encuentren en la misma no devengarán retribuciones ni les será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de promoción, trienios, derechos pasivos y premios extraordinarios. El reintegro al servicio activo procedente de esta situación se producirá con ocasión de vacante presupuestaria. En tanto se produzca la vacante de su puesto, el empleado público con excedencia voluntaria podrá optar por ocupar un puesto de inferior categoría.

CAPÍTULO V: DERECHOS SOCIALES

Artículo 33. Garantías

1. Por el Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del empleado público que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las

costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos, en que se reconozca en la sentencia culpa, dolo, negligencia, o mala fe, salvo renuncia expresa del propio empleado público al Ser el Ayuntamiento el demandante. Para este fin el Ayuntamiento suscribirá un seguro de responsabilidad civil.

2. El tiempo que el empleado público emplee en las actuaciones judiciales, derivadas de su actuación profesional, será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

3. El Ayuntamiento garantiza la adscripción del empleado público que preste sus servicios como conductor a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos en caso de retirada temporal o definitiva del carnet de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público, manteniendo las retribuciones anteriores. En caso de retirada del carnet de conducir, se indemnizará con 60 euros mensuales durante el tiempo que dure dicha retirada, ya se haya producido conduciendo un vehículo de la Corporación o propio al servicio de la misma.

Artículo 34. Compensaciones o ayudas económico-sociales

1. Por Enfermedad o Accidente: En caso de accidente de trabajo, enfermedad profesional, o enfermedad común, el Ayuntamiento complementará las prestaciones por dichas contingencias a partir del inicio de la baja, hasta el 100% a los empleados públicos de plantilla.

3. El Excmo. Ayuntamiento indemnizará con las cuantías asegurada en la póliza correspondiente, a los beneficiarios que designe el trabajador en caso de muerte y en caso de incapacidad permanente, absoluta o gran invalidez o por accidente laboral, a los empleados públicos de plantilla.

4. Prótesis:

El Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar concederá las siguientes ayudas, al personal con una antigüedad superior a un año de servicio activo:

a) Prótesis.

Oculares:

- Gafas completas, 42 euros.
- Gafas completas bifocales, 60 euros.
- Renovación de uno o dos cristales, 30 euros.
- Lentillas, 49 euros.
- Molduras de Gafas, 30 euros.

Dentales

- Empastes, 30 euros.
- Sustitución de Piezas, 42 euros.
- Dentadura superior o inferior, 90 euros.
- Dentadura completa, 150 euros.
- Ortodoncia, iniciada antes de los 18 años: el 20% del gasto con un máximo de 180 euros.

Auditivas

- Audifonos, 60 euros.

4. Por desplazamientos para operaciones o revisiones fuera de la localidad se establecen las siguientes ayudas para el enfermo y el acompañante que sea necesario, previa prescripción facultativa:

- Billete de tren o autobús, el 100% del precio del mismo.
- Vehículo propio, 0,17 euros/km.

Artículo 35. Premios por Jubilación Anticipada.

1. Con carácter general la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador los 65 años de edad. La Edad de jubilación establecida con carácter general en el párrafo anterior no impedirá que todo trabajador pueda completar los períodos de carencia para la jubilación, en cuyos casos supuestos ésta se producirá al completar el trabajador dichos períodos de carencia en la cotización de la Seguridad Social.

2. Todos los empleados públicos fijos que soliciten la jubilación anticipada voluntaria entre los 60 y 64 años de edad, que le sea concedido por el Excmo. Ayuntamiento tendrán derecho al premio o indemnización que a continuación se expone:

- A los 60 años, 15.000 euros.
- A los 61 años, 12.000 euros.
- A los 62 años, 9.000 euros.
- A los 63 años, 6.000 euros.
- A los 64 años, 3.000 euros.

Artículo 36. Anticipos

1. Todos los empleados públicos, con más de un año de servicio, tendrán derecho a solicitar, para caso de necesidad acreditada, y obtendrán del Excmo. Ayuntamiento, si así lo acuerda la Comisión Paritaria, un anticipo sin intereses, de hasta 3.000 euros.

2. La contestación al interesado se hará en los 30 días siguientes a la entrada en registro de dicha solicitud.

3. La amortización se efectuará en un período máximo de 36 mensualidades.

4. Ningún trabajador que haya obtenido un anticipo podrá solicitar otro salvo que:

- a) Hayan transcurridos 36 meses.
- b) No haya agotado la prestación.
- c) Haya reintegrado su importe.

Para los años de vigencia de este Acuerdo se destinará una cantidad no inferior a la presupuestada para el ejercicio anterior, incrementándose para ejercicios futuros en una cantidad mínima correspondiente a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 37. Servicios auxiliares

1. Todos los empleados públicos pasarán a servicios auxiliares, siempre que las necesidades lo permitan, al cumplir una de las siguientes condiciones:

- a) Por enfermedad o incapacidad temporal o definitiva para el servicio activo, siempre que haya sido declarado no apto por el tribunal médico.
- b) Por edad, voluntariamente, a los 55 años.

2. Todos los empleados públicos que bajo estas condiciones pasen a servicios auxiliares conservarán las mismas retribuciones básicas y complemento de destino. Las demás complementarias serán las que correspondan al nuevo puesto que ocupe.

3. La trabajadora embarazada tendrá derecho a que si el puesto de trabajo que desempeña es perjudicial para su estado, bien por peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo, se le encomienden funciones acordes con su estado.

4. El Concejal Delegado de Personal, cada vez que se produzca un cambio de estas características, informará a la Comisión Paritaria.

CAPÍTULO VI:

FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 38. Formación profesional

1. Se concederán las siguientes licencias retribuidas de estudio:

- a) De formación profesional a todos los niveles. Concesión de 40 horas como máximo y según necesidades del servicio para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo

esté relacionado directamente con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

Los trabajadores (empleados públicos) comprendidos en el ámbito del presente Acuerdo realizarán los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine la Administración. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

- b) De educación general, social o cívica. Se concederán permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

Los empleados que cursen estudios en centros de enseñanza o cursos de formación reglada, tendrán prioridad de elección de horario y turno de trabajo, cuando sea para compaginar con los estudios, siempre que se progrese adecuadamente.

2. Se concederán las siguientes licencias no retribuidas:

- a) De formación sindical. Los representantes sindicales tendrán derecho, a asistir y participar en los cursos relacionados con la organización del trabajo, salud laboral y cuantos temas tengan relación con su actividad sindical, no computándose el tiempo dedicado a esta formación como horas sindicales.

- b) Lo preceptuado en el párrafo anterior también será aplicable a cualquier empleado público afiliado o inscrito a cualquier sindicato, siempre que para ello se solicite dicho derecho por el sindicato al que pertenezca.

- c) Para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional de una duración máxima de tres meses, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

4. Durante el período de vigencia de este Acuerdo, las partes se comprometen a establecer un Plan de Formación Permanente con fondos específicos para acciones conjuntas entre Sindicatos y Administración que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes en esta Corporación.

Artículo 39. Promoción profesional

1. Los puestos de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento se clasifican en 17 niveles.

2. Todos los empleados públicos del Ayuntamiento poseerán un grado personal adquirido por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo en el que el

empleado público desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

3. Cuando un empleado público obtenga destino de nivel superior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicio prestado en el nuevo destino será computable para la referida consolidación, si así lo solicita.

4. Cuando un empleado público obtenga destino de nivel inferior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicio prestado en éste último será computable para la consolidación del correspondiente a su nuevo destino, si así lo solicita.

5. La adquisición y cambios de grado se inscribirán en el Registro General de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

6. En ningún caso podrán desempeñarse puestos de trabajo no incluidos en niveles del intervalo correspondiente a cada grupo o escala.

7. Los empleados públicos podrán acceder a cualquier puesto de trabajo de nivel superior incluido dentro del intervalo de niveles asignados a su grupo.

8. Igualmente, podrán adjudicarse por los sistemas de provisión señalados, puestos de trabajo a los empleados públicos procedentes de cualquier nivel dentro del grupo al que correspondan, siempre que se reúnan las condiciones que se exijan y no la solicite ningún otro empleado público de los niveles inmediatamente inferiores al puesto que se convoque.

9. Los cursos de formación que se habiliten para ocupar puestos de trabajo superiores en los intervalos de niveles asignados a cada cuerpo o escala serán convocados por la Corporación, con la periodicidad que demanden las necesidades de los servicios.

CAPÍTULO VII: SALUD LABORAL

Artículo 40. Comité de Seguridad y Salud.

Conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre. Ley 31/1995.

Artículo 41. Funciones del Comité de Seguridad y Salud

Conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre. Ley 31/1995.

Artículo 42. Uniformes de trabajo

El Excmo. Ayuntamiento proveerá gratuitamente al personal activo que por su trabajo las necesite.

La Policía Local, se uniformará conforme establece la legislación correspondiente.

El resto del Personal, empleado público de plantilla o fijo, se uniformará, a cargo de la empresa.

En verano con 2 camisas, 2 pantalones 2 pares de calzado, guantes.

En Invierno, con 2 chaquetillas, 2 camisas 2 pantalones 2 pares de calzado, guantes.

El personal no fijo, se uniformará con mono y guantes.

Artículo 43. Botiquín de primeros auxilios

En todos los Centros de Trabajo habrá como mínimo un botiquín debidamente provisto, velando por ello el Comité de Salud Laboral.

CAPÍTULO VIII: DERECHOS SINDICALES

Artículo 44. Comité de Empresa y Delegados de Personal

1. Son los órganos representativos y colegiados de todos los trabajadores.

2. Serán objeto de negociación por los Órganos de Representación del Personal, las materias establecidas en la normativa vigente.

3. Los Órganos de representación del personal recibirán información que le será facilitada trimestralmente sobre la política de personal del Excmo. Ayuntamiento.

4. El Comité de Empresa y Delegados de Personal recibirán de la Corporación el Presupuesto y la memoria anual.

5. El Comité de Empresa y Delegados de Personal emitirán informe a solicitud del Excmo. Ayuntamiento sobre las siguientes materias:

a) Traslado total o parcial de las instalaciones.

b) Planes de formación profesional.

c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.

6. El Comité de Empresa y Delegados de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves, así como la apertura de expedientes disciplinarios, informativos, y sancionadores.

7. El Comité de Empresa y Delegados de Personal tendrán conocimiento y serán oído en las siguientes cuestiones y materias:

a) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.

b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.

8. El Comité de Empresa y Delegados de Personal conocerán, al menos trimestralmente, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como de los mecanismos de prevención que se utilicen.

9. El Comité de Empresa y Delegados de Personal vigilarán el cumplimiento de las normas vigentes en condiciones de trabajo, seguridad social y empleo y ejercerá, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes. Tendrán acceso a los boletines de cotización TC-1 y TC-2.

10. El Comité de Empresa y Delegados de Personal vigilarán y controlarán las condiciones de Salud Laboral en el desarrollo del trabajo.

11. El Comité de Empresa y Delegado de Personal participarán en la gestión de obras sociales para el personal establecidas en el Ayuntamiento.

12. El Comité de Empresa y Delegados de Personal colaborarán con el Excmo. Ayuntamiento para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

13. El Comité de Empresa y Delegados de Personal informarán a sus representantes en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.

14. Se reconoce al Comité de Empresa y Delegados de Personal colegiadamente por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar como interesados los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal y éste en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Excmo. Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado, entregado por el Excmo. Ayuntamiento podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del mismo o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

15. Los informes que deba emitir el Comité de Empresa o Delegados de Personal a tenor de las competencias reconocidas, deben evacuarse en el plazo de 10 días.

16. El Excmo. Ayuntamiento habilitará a los Órganos de Representación del Personal independientemente un local adecuado para el ejercicio de sus funciones. Asimismo autorizará a sus miembros el uso de las fotocopiadoras del Excmo. Ayuntamiento y de todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, con el visto bueno previo del Concejal Delegado de Personal o Jefe del Centro o del Servicio.

17. Se entregará una copia básica de los contratos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar.

18. Dispondrán de un crédito horario igual que el de los Delegados Sindicales.

Artículo 45. Garantías

Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal como representantes legales de los empleados públicos, dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas, de las siguientes garantías y derechos.

a) El acceso y libre circulación por las dependencias del Ayuntamiento sin entorpecer el normal funcionamiento de las mismas.

b) La distribución libre de todo tipo de publicaciones referidas a cuestiones profesionales o sindicales.

c) Ser oído el Comité de Empresa y Delegados de Personal en todos los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el año inmediatamente posterior sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.

d) Según la normativa vigente y con respecto a las últimas elecciones sindicales se establece un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo retribuidas como de trabajo efectivo con las siguientes especificaciones:

— Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en períodos de negociación, siempre que sea en reuniones conjuntas.

— Para el ejercicio de este derecho bastará la presentación en los servicios de personal de la comunicación con una antelación a su uso de dos días laborables, salvo imposibilidad manifiesta.

— Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación a los servicios de personal, a su acumulación.

e) No ser trasladados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente de su mandato, salvo en caso de que

ésta se produzca por revocación, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del empleado público en el ejercicio de su representación.

Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

f) El Excmo. Ayuntamiento dotará con un fondo de ayuda a los sindicatos representativos en este Ayuntamiento, consistentes en una cantidad de 600 euros a distribuir entre los sindicatos firmantes de mutuo acuerdo.

Artículo 46. Secciones Sindicales

1. El empleado público afiliado a un sindicato podrá constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del mismo, siempre que éste tenga un 10% de los votos en las elecciones del Comité de Empresa y Delegados de Personal, o goce de la condición de Sindicato más representativo en el ámbito estatal o regional.

Las Secciones Sindicales serán únicas a todos los efectos.

2. Las Secciones Sindicales estarán representadas a todos los efectos por dos Delegados Sindicales, elegidos por y de entre sus afiliados. Los cuales dispondrán de 15 horas mensuales, cada uno, para su actividad sindical, que podrán utilizar en los términos establecidos para el Comité de Empresa y Delegados de Personal, o acumularlas indistintamente.

3. Los Delegados Sindicales tendrán las mismas garantías que el Comité de Empresa, incluyendo el crédito horario.

4. Las Secciones Sindicales legalmente constituidas en el seno del Excmo. Ayuntamiento, dispondrán de las horas que legalmente les correspondan para celebrar reuniones de sus afiliados en el centro de trabajo, que podrán ser al comienzo de la jornada de trabajo o antes de su finalización; avisando con dos días laborables de antelación a los servicios de personal y sujetándose al procedimiento establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

5. Las Secciones Sindicales tendrán las siguientes facultades:

a) Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales del personal y plantearlas ante el Comité de Empresa, Delegados de Personal y la Corporación.

b) Representar y defender los intereses de su Central Sindical y de los afiliados de la misma y servir de instrumento de comunicación entre aquella y la Corporación.

c) Ser informados y oídos por la Corporación, con carácter previo, sobre las sanciones que afecten a sus afiliados, y de la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general.

d) Tener acceso a la información y documentación que la Corporación ponga a disposición del Comité de Empresa y Delegados de Personal.

e) Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical y podrán utilizar los tabloneros de anuncios, que la Corporación dispondrá para su uso exclusivo.

f) Previa solicitud por escrito del trabajador que así lo desee, su cuota sindical será descontada en nómina mensualmente y se ingresará donde la Sección Sindical disponga.

g) Asistir a las reuniones del Comité de Empresa y de los Delegados de Personal y de los órganos internos del Ayuntamiento que se establezcan en materia de Seguridad e Higiene con voz pero sin voto.

h) A propuesta de las Secciones Sindicales, con antelación de 5 días como mínimo, y para asistencia a cursos de formación sindical, el Excmo. Ayuntamiento concederá a los afiliados a aquéllas, permisos retribuidos por un máximo de 15 días al año.

6. Locales.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de las Centrales Sindicales firmante de este Acuerdo-Acuerdo, un local facilitándole los medios materiales de que el Ayuntamiento disponga.

Artículo 47. Asambleas Generales

1. Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los empleados públicos:

a) Las organizaciones sindicales representativas del Ayuntamiento, directamente o a través de los delegados sindicales.

b) El Comité de Empresa y Delegados de Personal.

c) Cualesquiera del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40%.

2. Serán requisitos para convocar una Asamblea General los siguientes:

a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de 2 días laborables.

- b) Señalar día, hora y lugar de celebración.
 - c) Indicar el orden del día.
 - d) Acreditar la legitimación de los firmantes de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I de este artículo.
3. Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, el órgano competente de la Corporación no efectuase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin requisito posterior.
4. Los convocantes de la asamblea serán responsables del normal desarrollo de la misma.
5. Sólo se concederán autorizaciones de Asambleas Generales en horas de trabajo hasta un máximo de 30 horas anuales en cada centro de trabajo, asegurando los servicios mínimos de cada Departamento o Servicio.

CAPÍTULO IX: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 48. Faltas

Las faltas cometidas por los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones podrán ser leves, graves y muy graves.

Artículo 49. Faltas leves

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones.
- b) La ligera incorrección con el público, los compañeros o los subordinados.
- c) La falta de asistencia injustificada de un día.
- d) El incumplimiento de la jornada de trabajo sin causa justificada.
- e) El descuido en la conservación de los locales, el material y los documentos del servicio, siempre que no se causen graves perjuicios.
- f) En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusables.

Artículo 50. Faltas graves

- a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- c) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.

- d) La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves de sus subordinados.
 - e) Las graves desconsideraciones con los superiores, compañeros o subordinados.
 - f) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los servicios.
 - g) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.
 - h) La emisión de informes y la adopción de Acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.
 - i) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en provecho propio.
 - j) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
 - k) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de 10 horas al mes.
 - l) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.
 - m) La grave perturbación del servicio.
 - n) El atentado grave a la dignidad de los empleados públicos o de la Administración.
 - ñ) La grave falta de consideración con los administrados.
 - o) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de horario o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.
- Artículo 51. Faltas muy graves
- Se consideran como faltas muy graves:
- a) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de la Función Pública.
 - b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

- c) El abandono del servicio.
- d) La adopción de Acuerdos manifiestamente ilegales, que causen grave perjuicio a la Administración o a los ciudadanos.
- e) La publicación o utilización indebida de secretos declarados oficiales por la Ley o calificados como tales.
- f) La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.
- h) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- i) La obstaculización del ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.
- j) La realización de actos dirigidos a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- k) La participación en huelgas a quienes lo tengan expresamente prohibido por la Ley.
- l) El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios esenciales en caso de huelga.
- m) La realización de actos encaminados a limitar la libre expresión del pensamiento, ideas y opiniones.
- n) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en el período de un año.

Artículo 52. Sanciones

Por razón de las faltas a que se refiere este reglamento podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Por faltas leves:
 - Apercebimiento y deducción proporcional de retribuciones.
- b) faltas graves:
 - Suspensión de funciones hasta 3 años.
- c) Por faltas muy graves:
 - Suspensión de funciones de 3 años y 1 día hasta 6 años.
 - Separación del servicio.

Artículo 53. Procedimiento

1. Las partes firmantes del presente Acuerdo, aceptan en lo referente al régimen disciplinario establecer el mismo procedimiento que para el personal funcionario. En los retrasos justificados ante el Concejal Delegado de Personal, el empleado público te dará opción a recuperar el tiempo perdido en el cómputo semanal.

2. Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción del expediente al que se refiere el apartado anterior, salvo el trámite de audiencia al inculpado que deberá evacuarse en todo caso.

Artículo 54. Prescripción de faltas y sanciones

1. Las faltas muy graves prescribirán a los 60 días, las graves a los 20 días y las leves a los 10 días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, en los seis meses de haberse cometido. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 2 años, y las impuestas por faltas leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrante el cumplimiento de la misma, si hubiere comenzado.

Artículo 55. Cancelación de faltas y sanciones

1. El empleado público podrá obtener la cancelación de las sanciones siempre que hubiera observado buena conducta, cumplida la sanción impuesta y hubieran transcurridos 6 años para las muy graves, 2 años para las graves y 6 meses para las leves.

2. La cancelación no impedirá apreciación de reincidencia si el empleado público vuelve a incurrir en falta. En este caso los plazos de cancelación serán doble que los señalados en el apartado anterior.

3. El procedimiento para llevar a efecto la cancelación se iniciará mediante escrito formulado por el empleado público sancionado, invocando el derecho que se contiene en el presente Acuerdo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los empleados públicos, ha de entenderse,

referido también a los parientes por afinidad, y siempre según el siguiente cuadro:

1 ^{er} GRADO	2 ^o GRADO	3 ^{er} GRADO	4 ^o GRADO
PADRE	ABUELO	BISABUELO	PRIMO
MADRE	HERMANO	TÍO	
HIJO	NIETO	SOBRINO	
HIJA		BIZNIETO	

Igualmente, se entenderá por cónyuge la persona a quien el empleado Público se halla ligado de forma permanente por vínculo legal o por análoga relación de afectividad. En este último caso, deberá ser acreditado con un certificado de convivencia, a los efectos oportunos.

Análogamente se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial, a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero y O.M. de 8 de marzo de 1984, o cualquier otra norma que los modifique o sustituya, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

Disposición adicional segunda

El Excmo. Ayuntamiento entregará copia del presente Acuerdo a todos los empleados públicos que figuren en plantilla, y a los de nuevo ingreso en la toma de posesión.

Disposición adicional tercera

Si por razones de servicio y/o producción se privatizase algún servicio u organismo de los comprendidos en este Acuerdo, todo su personal deberá ser reasignado en otros puestos acordes con su categoría en este Ayuntamiento.

Disposición adicional cuarta

El Ayuntamiento se compromete a garantizar durante la vigencia del presente convenio el poder adquisitivo de sus empleados públicos, satisfaciendo en paga única la diferencia entre el incremento percibido y el derivado de la aplicación del índice de precios al consumo de cada año.

Disposición adicional quinta

Al amparo de lo establecido en el párrafo primero del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo, se consideran trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa la ejecución o cumplimiento de Acuerdos

de colaboración firmados por el Excmo. Ayuntamiento de Garrovillas o cualquiera de sus Organismos Autónomos con otras Administraciones Públicas, cuya duración habitual es de un año y cuya finalidad es poder prestar nuevos servicios a los ciudadanos, pudiendo cubrirse con contratos para la realización de obra o servicio determinados.

De igual modo y al objeto de poder atender la acumulación de tareas en la actividad normal de la empresa, se amplía a 13 meses el periodo máximo de duración, dentro de un periodo de 18 meses, pudiendo celebrarse contratos al amparo del artículo 15.11.b) del Estatuto de los Trabajadores, por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de actividad normal de la empresa. Podrán cubrirse con esta modalidad contractual los contratos celebrados con cargo al Fondo Social Europeo y similares.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos Acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario oficial correspondiente, surtiendo efectos a partir del uno de enero del año dos mil seis.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016567.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Mercado (46121).

Final: C.D. Félix Valverde (46102).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,178.

Emplazamiento de la línea: C/ Félix Valverde Lillo en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 13.103,49.

Presupuesto en pesetas: 2.180.237.

Finalidad: Unión de alimentación de LSO CD Mercado y CD Félix Valverde.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016567.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016572.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea subterránea existente al C.T. Talavera I.

Final: Línea subterránea existente al C.T. Talavera I con entrada y salida al C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,567.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Extremadura y C/ Cotrina del T.M. de Talavera la Real.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Talavera la Real. C/ Cotrina del T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 55.248,84.

Presupuesto en pesetas: 9.192.633.

Finalidad: Electrificación de 19 viviendas en Talavera la Real.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016572.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016575.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Depósito elevado (46086).

Final: C.D. Teatro Romano (46173).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,372.

Emplazamiento de la línea: Calles Villafranca de los Barros, Guardia Civil y Avda. de los Estudiantes en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 22.233,98.

Presupuesto en pesetas: 3.699.423.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD. Depósito elevado y CD. Teatro Romano.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016575.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016510.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Desde C.T. denominado Monte Alto nº 2 a línea circunvalación denominada extrarradio salida C(0618).

Final: Fuera zona actuación urbanística para pasar nuevamente con tramo aéreo en apoyo tipo FL (C-500-14).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,286.

Emplazamiento de la línea: Paraje denominado al sitio de la Romero.

Presupuesto en euros: 12.555,84.

Presupuesto en pesetas: 2.089.116.

Finalidad: Paso a subterráneo por construcción viviendas en núcleo residencial.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016510.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016571.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: CD depósito elevado (46086).

Final: CD Escuela de Maestría (46096).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,555.

Emplazamiento de la línea: Calles Villafranca de los Barros, Guardia Civil, Legión X y Calderón de la Barca en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 29.968,51.

Presupuesto en pesetas: 4.986.341.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD Depósito elevado y CD Escuela de Maestría.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016571.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016574.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: CD Escuela de Maestría (46096).

Final: CD Cuatro Esquinas (46084).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,277.

Emplazamiento de la línea: Calles Calderón de la Barca y Suárez Somonte en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 18.463,84.

Presupuesto en pesetas: 3.072.124.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD Escuela de Maestría y CD Cuatro Esquinas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016574.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de noviembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de noviembre de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador.

Apreciado error en la publicación de la Resolución de 1 de noviembre de 2005 de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 15 de noviembre de 2005, procede la corrección del mismo.

En la página 15926, donde dice:

Zamora Pérez, Francisco

Debe decir:

Zamora Polo, Francisco

Mérida, a 23 de noviembre de 2005.

El Secretario General,
(P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
Resolución de 15 de julio de 2005.
D.O.E. nº 84 de 21 de julio),
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 232/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, seguido a instancias de D. Francisco Javier Freije González sobre resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 232/2005 seguido a instancias de Francisco Javier Freije González sobre Resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslado convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de noviembre de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 330/2005, seguido a instancias de D^a Carmen González Galán sobre resolución definitiva del concurso de traslado de profesores de enseñanza secundaria, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2004.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la

interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 330/2005 seguido a instancias de Carmen González Galán sobre resolución definitiva del concurso de traslado de profesores de enseñanza secundaria, convocado por resolución de 8 de octubre de 2004.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de noviembre de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 20 de abril de 2005, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas de Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación, así como se adscribe con carácter definitivo a maestros afectados por el desglose de los Colegios Públicos, Santa María Coronada y José Rodríguez Cruz de Villafranca de los Barros.

Por Resolución de 20 de abril de 2005 de la Secretaría General de Educación se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación (D.O.E. extraordinario núm. I de 29 de abril).

Tras esta publicación se publica el Decreto el 144/2005, de 7 de junio, por el que se crean Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una corrección de errores al mencionado Decreto en el que se dispone, la creación del colegio

Público nº 3 de Villafranca de los Barros (código 06010891) por desglose de los Colegios Públicos “Santa María Coronada” (código 06004684) y “José Rodríguez Cruz” (código 06004763) de Villafranca de los Barros”.

Dicho desglose conlleva la necesaria reorganización y asignación al nuevo centro de los docentes con destino definitivo que prestan servicios en el C.P. “Santa María Coronada” (código 06004684) y “José Rodríguez Cruz” (código 06004763) de Villafranca de los Barros”, de conformidad con lo previsto en la Orden de 1 de junio de 1992, (B.O.E. de 9 de junio) y lo establecido en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. de 6 de octubre).

Por todo ello, vistos los informes emitidos por el Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Badajoz y en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre 1999), esta Dirección General de Política Educativa, a propuesta del Director General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Publicar según el Anexo I, la composición Jurídica y plantilla del Colegio Público Nº 3, (Código 0601089) de Villafranca de los Barros, resultante del desglose de los Colegios Públicos “Santa María Coronada” (código 06004684) y “José Rodríguez Cruz” (código 06004763), así como la modificación de la composición jurídica y plantilla de los C.P. “Santa María Coronada” (código 06004684) y “José Rodríguez Cruz” (código 06004763) para el curso 2005/2006.

Segundo. Adscribir con carácter definitivo, a los puestos de trabajo del Colegio Público Nº 3 (Código 0601089) a los docentes que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. La nueva adscripción del profesorado que se relaciona en el Anexo II no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan, y contara a los efectos de antigüedad en el nuevo centro la generada en su centro de origen.

Cuarto. Esta Resolución surtirá efectos desde el inicio del presente curso escolar 2005-2006.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.I.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de noviembre de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29-12-99, D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

Localidad: **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** Municipio: **VILLAFRANCA DE LOS BARROS**
 Código: **06010891** Centro: **C.P. Nº 3**
 Domicilio: Cpostal:
 Reg. Prov. **ORDINARIO** Zona Concurso: **060100** Telefono:

UNIDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	3	5	1	1			
3	5				Singular/tiner.					C	C	2

Centro con el que comparte profesor Centro origen:
 AL: 06900000 AMBITO POR DETERMINAR
 AL: 06004155 RIBERA DEL FRESNO

Localidad: **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** Municipio: **VILLAFRANCA DE LOS BARROS**
 Código: **06004684** Centro: **C.P. SANTA MARIA CORONADA**
 Domicilio: **LEPANTO, 12** Cpostal: **06220**
 Reg. Prov. **ORDINARIO** Zona Concurso: **60100** Telefono: **924 028786**

UNIDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	5	11	2	2	1	1	1
4	11				Singular/tiner.							

Centro con el que comparte profesor Centro origen:

Localidad: **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** Municipio: **VILLAFRANCA DE LOS BARROS**
 Código: **06004763** Centro: **C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ**
 Domicilio: **SAN IGNACIO, S/N** Cpostal: **06220**
 Reg. Prov. **ORDINARIO** Zona Concurso: **60100** Telefono: **924 028794**

UNIDADES					PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
INF	PRI	EES	EHC	EHO	Ordinario	7	11	2	2	1	1	
6	11				Singular/tiner.							1

Centro con el que comparte profesor Centro origen:
 AL: 06004738 VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANEXO II

RELACIÓN DE MAESTROS	D.N.I	PUESTO/ ESPECIALIDAD	PUESTO/ CARÁCTER
RAMIREZ DELGADO, CONCEPCIÓN	033975238	E. INFANTIL	ORDINARIO
ALMORIL SANCHEZ, M. JOSÉ	079259781	E. INFANTIL	ORDINARIO
SANCHEZ CHAVEZ, YOLANDA	034776466	E. INFANTIL	ORDINARIO
MATAMOROS FUENTES, ANICETO	080035022	E. PRIMARIA	ORDINARIO
SAYAVERA CORTES, SANTA	008693451	E. PRIMARIA	ORDINARIO
SANCHEZ GOMEZ, M ^a MAGDALENA	009161605	E. PRIMARIA	ORDINARIO
HERNANDEZ CUMPLIDO, DOLORES	008807596	E. PRIMARIA	ORDINARIO
LORENZO POZO, INMACULADA	052731629	E. PRIMARIA	ORDINARIO
GALLARDO LLANOS, VIRTUDES	009167957	INGLES	ORDINARIO
ORTIZ CASIMIRO, MARCELINO	034782496	E. FISICA	ORDINARIO
CUELLAR SERNA, MANUEL	009151770	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	ITINERANTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 2005, por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 102, de 1 de septiembre de 2005, a tenor de lo que se establece en su artículo 9.1. y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Único. Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I por el concepto y el importe que se especifica, sumando un total de 12.020 euros, que será hecho efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.06 423A.481.00, Proyecto 2002.13.06.0002, Superproyecto 2002.13.06 9001 de los Presu-

puestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

MODALIDAD A

Premios	Nombre del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	Coordinador/a	Cuantía en euros
1º	Semana Intercultural	I.E.S. Carolina Coronado	Almendralejo	Hortensia Fontán Crespo	1.656,32
2º	Conempa (Convivencia en Paz)	C.P. Stmo. Cristo de la Cañada	Acehúche	Inés Mª Pulido Polo	1.280,69

MODALIDAD B

Premio	Nombre de Proyecto	Centro Educativo	Localidad	Coordinador/a	Cuantía en euros
1º	Salud, Integración y Naturaleza: en busca del equilibrio.	I.E.S. Carolina Coronado	Almendralejo	José Elías Rodríguez Vazquez	1.906,74
2º	Gala Solid- Arte Pro Afectados Tsunami	I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Fco. Javier Álvarez Izquierdo	1.531,11

MODALIDAD C

Premio	Nombre del Proyecto	Centro Educativo	Localidad	Coordinador/a	Cuantía en euros
1º	La Mediación Escolar	IES Ramón Carande	Jerez de los Cabelleros	Inmaculada Cañete Olvenza	2.232,13
2º	Producción de tres cortometrajes con sus cuadernos didácticos como material educativo.	IES Pérez Comendador	Plasencia	José Luis Muñoz Bejarano	1.781,63

3º	Nos queda la palabra. El valor del diálogo. Tertulias y cafés dialógicos.	IES Francisco de Orellana	Trujillo	Ricardo D. Basco y López de Lerma	1631,38
----	---	---------------------------	----------	-----------------------------------	---------

TOTAL 12.020 Euros

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 69 de 16 de junio de 2005, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO:

Primero. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I por el concepto y el importe que se especifica, sumando un total de 67.242,31 euros, que será hecho efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.06 421 B.481.00, Proyecto 2000.13.06.0002, Superproyecto 2000.13.06 9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 23 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA Mª PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Nif	Apellidos	Nombre	Cantidad concedida (euros)
07987384J	ABOU-ASSALI RODRIGUEZ	ROSHAIM	254.41
76013828R	ALEGRIA BALLESTEROS	GUADALUPE	45.41
33974675H	ALIAS GALLEGO	DIEGO	226.96
07468863G	ALMENARA RUIZ	JUAN	123.36
09734644D	ALONSO MARTINEZ	TERESA	396.95
28949985T	AMARILLA DURAN	MARIA LUISA	62.40
33316673T	ANIDO SILVOSA	Mª JESUS	45.41
76227556J	ARIAS HERRILLO	NICOLASA	376.40
9176841W	AUNION RODRIGUEZ	Mª JOSEFA	281.55

28944928A	BARBERO BARBERO	JESUS MIGUEL	117.12
70933152W	BARRIOS BARRIOS	BLANCA AURORA	130.00
09157400L	BARROSO FERNANDEZ	MANUEL	530.00
30496216X	BARTIVAS CEREZO	SONIA M ^a	170.86
28938166A	BERMEJO CORCHADO	M ^a PILAR	45.41
08859768F	BERROCAL CARRASCO	ISABEL	45.41
28954108Y	BLANCO MORENO	JOSE MANUEL	253.41
76071124G	BLAZQUEZ ENTONADO	JUAN ISIDRO	45.41
04195028N	BLAZQUEZ FRAILE	SOLEDAD	367.97
11782847Q	BLAZQUEZ PAZ	MARIA EVA	103.68
80046487R	BORRACHERO LUCAS	FRANCISCA	253.80
07041905H	BRAVO RUBIO	M ^a JOSEFA	865.00
X1689865D	BRELLER	WILLI	243.00
08776002F	BURRO MENESES	REMEDIOS	59.20
08867964S	BUZO SANCHEZ	ISAAC	50.60
08811693W	CABANILLAS DURAN	JUAN LUIS	394.77
76235977Q	CABALLERO BABIANO	FRANCISCO JAVIER	101.40
08770883V	CABALLERO MURILLO	MANUELA	192.36
08794581W	CABALLERO MURILLO	PEDRO	279.08
24246333D	CABALLERO QUIRANTES	ANTONIO	54.08
07449804N	CALLE CALLE	FABIOLA	254.26
12736354N	CAGIGAS LOPEZ	PILAR	439.16
07043263L	CAMPOS NUÑEZ	ROSARIO	121.60
11779207X	CANO DE LA IGLESIA	JESUS	202.20
09159127K	CANO DIAZ	AMELIA	239.10
76010488L	CANO DIAZ	ISABEL	253.12
06988748Z	CANTERO TOVAR	ESTHER	225.00
08849402Z	CARMONA RODRIGUEZ	MANUEL	84.48
09205264C	CARRASCO CACERES	AGUSTIN	143.90
07010088X	CARRASCOSO LOPEZ	JOSE M ^a	45.41
44408634G	CARRETERO FERNANDEZ	JOSE LUIS	1200.02
76252942F	CASADO GORDILLO	ISABEL	1200.02
80041125K	CASTAÑO VINAGRE	JOSE	636.04
08105845R	CASTILLA HERNANDEZ	M ^a DEL MAR	216.00
10067230S	COBOS MARTINEZ	ANA	120.00
08826922M	CORDERO SANCHEZ	FRANCISCA	129.43
02168952Y	CORRAL RODRIGUEZ	REMEDIOS	92.54
04147808B	CORTES TORRICO	ALBERTO MIGUEL	64.01
34773424T	CUELLAR HERNANDEZ	M ^a CARMEN	58.24
80044081X	CUELLAR ROJAS	ABEL LUIS	193.32
08816572M	CHACON GONZALEZ	LEONOR	880.16
08820031Z	CHAVES CEBALLO	M ^a ANGELES	409.44
08859252C	DA SILVA PIRIZ	ANDRES SERGIO	58.24
11720080Q	DE CASTRO PEREZ	ROSA M ^a	45.41
08818443J	DIAZ SERRANO	PEDRO	198.40
76115959N	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ANA M ^a	290.00
80043309C	DOMINGUEZ GOMEZ	M ^a CARMEN	45.41
25579519T	DOMINGUEZ ORDOÑEZ	JOAQUIN	705.89
33976030Q	DOMINGUEZ MURILLO	ANDRES M.	210.00
48481797M	DUQUE SUAREZ	M ^a CARMEN	910.40
11947467W	DURAN GOMEZ	JOSE MARIA	69.25
07043510J	DURAN JEREZ	ANTONIA	449.92
76111795B	ENEBRAL PERAL	ANA	462.59
73157850W	ESTELLA PEREZ	IRENE	290.00
07018522A	FERNANDEZ ARAUJO	FLORENCIO	423.50

80070417B	FERNANDEZ CEBRIAN	Mª MAR	301.05
11964242X	FERNANDEZ DOMINGUEZ	GEMA	83.87
07990055Q	FERNANDEZ GARZON	BRUNO	243.00
80050545B	FERNANDEZ MONTAÑO	EUGENIA MARIA	120.00
44401712M	FRAILE RAYLE	Mª SOLEDAD	359.44
07848389F	FURQUET GARCIA	JORGE ISIDRO	58.24
28956039M	GALAN GAMONALES	Mª JOSE	261.12
06911074B	GALAVIS REYES	JESUS	96.00
08778791J	GALVAN PEREZ	MARIA	140.32
11764326X	GARCIA BERMEJO	HIPATIA	290.00
33974678K	GARCIA DURAN	Mª FERNANDA	423.72
00381256P	GARCIA GARCIA	JOSE MARIA	184.29
76245081N	GARCIA HABERNAU	Mª CARMEN	283.80
28615669N	GARCIA RUIZ	FRANCISCO M.	101.76
00650758L	GARCIA-LONGORIA SERRANO	MARIO	473.00
07007987W	GARRIDO CHAMORRO	NIEVES	1065.00
52358455J	GIL CALERO	GREGORIO MIGUEL	74.88
8863259W	GIL GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	1200.02
11776231R	GIL IGLESIAS	CARMEN	401.50
74910542W	GODOY MARIN	VANESSA	358.28
08837859V	GOMEZ TAMAYO	JULIO MANUEL	292.00
08810983M	GONZALEZ CORREA	Mª YOLANDA	190.72
07955007C	GONZALEZ GARCIA	Mª ROSARIO	45.41
09201652L	GONZALEZ GOMEZ	JOSE JUAN	366.88
33971428Z	GONZALEZ GUTIERREZ	Mª ISABEL	403.00
08837347B	GONZALEZ VALLE	ANA	45.41
08779839A	GONZALEZ-NAVIA SAYAGO	ISABEL	131.60
06958625K	GRADOS PALOMO	VICENTE	45.41
07015946A	GRANADO SANCHEZ	GASPAR	290.00
76245790P	GRANDE VIZCAINO	Mª LUISA	190.08
03113518P	GUERRA NUÑEZ	JUAN CARLOS	45.41
06993989B	GUERRERO CATALAN	Mª VICTORIA	852.00
79259471E	GUERRERO SALAS	ANTONIA CARMEN	361.96
06954521B	GUILLEN ALVAREZ	Mª LUISA	314.40
9168045S	GUISADO GONZALEZ	PEDRO	351.20
08801363E	HERNANDEZ ANTEQUERA	Mª CARMEN	120.32
07431872C	HERNANDEZ PUERTAS	MATIAS	314.40
07439091V	HERNANDEZ-CANO ACOSTA	SANTIAGO	109.88
20253081V	HERRERA VALLEJO	MARTA	250.00
79262232T	HUERTAS CABALLERO	MANUEL	379.28
46045000N	HURTADO REQUESO	MINERVA	369.82
33983975A	IÑIGUEZ VILLANUEVA	MONTSERRAT	130.00
06943832V	JIMENEZ GARCIA	JOSEFINA	222.40
76010015Y	JIMENEZ GONZALEZ	ALICIA	283.80
08781654R	JUEZ GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	120.00
28952712J	LAZARO SANCHEZ	Mª JOSE	57.60
28959163R	LAZARO SANCHEZ	NICOLAS JOSE	228.80
28953743D	LISERO BARROSO	SONIA Mª	290.00
08683709J	LOBATO DELGADO	FAUSTINO	45.41
28913126X	LOPEZ ANTELO	Mª ESPERANZA	172.80
33991344N	LOPEZ BLANCO	FRANCISCO	142.40
76236503J	LOPEZ CACERES	EUGENIA	502.89
34092910X	LOPEZ GUERRA	Mª CRISTINA	290.00
08773625E	LOPEZ LEITON	Mª DOLORES	409.44
77519205M	LUCAS SAORIN	JOSE LUIS	260.00

33974748E	LUNA VILLALOBOS	ANA Mª	102.00
34767414Q	MADRIGAL MONTERO	SAGRARIO	1200.02
08885523W	MALPICA GONZALEZ	MARIA	243.00
44781615V	MANCHON CEBALLOS	INES Mª	45.41
06983197Y	MANZANO ARANDA	JOSE RAMON	45.41
33971758E	MANZANO GUILLERMO	JOSE AGUSTIN	58.24
15992880Z	MARCOS GARCIA	MARCELINA	865.00
11768595R	MARCOS VEGA	DAMIANA	169.92
28938610X	MARGALLO FERNANDEZ	AGUSTINA	243.00
44781407Q	MARQUEZ DE LA CRUZ	Mª VICTORIA	62.75
06997820R	MARQUEZ LANCHO	Mª ISABEL	292.04
29161870D	MARTI AGUILAR	LOURDES	254.26
11737695J	MARTIN GARCIA	RODOLFO	801.00
07781994J	MARTIN JIMENEZ DE MUÑANA	MIGUEL	83.03
07842504X	MARTIN MANGAS	MARGARITA	45.41
28942527V	MARTIN MARTIN	JOSE CARLOS	84.90
08103873F	MARTIN SANCHEZ	PAULA	45.41
76012803B	MARTINEZ FERNANDEZ	FERNANDO	127.21
76024216Q	MATEOS SANCHEZ	PEDRO	469.20
28505103F	MAYA SANCHEZ	JOSE ANGEL	89.28
09175118G	MAYORAL VALSERA	Mª PILAR	131.60
80065671A	MENDEZ GARCIA	Mª DE LA CRUZ	295.20
76015541N	MENDEZ LORENZO	SATURNINO	183.36
06964322Z	MENDEZ RODILLA	FRANCISCO	179.58
08861530K	MENDEZ VENEGAS	Mª DOLORES	415.75
34773199M	MESIAS ZAFRA	OLGA	90.00
12764116J	MIGUEL HONTIYUELO	Mª DOLORES	225.10
80033574Z	MIMBRERO MOTA	PILAR	89.28
06940760G	MOLANO ROMERO	ANTONIO	258.00
08868532P	MONROY PEREZ	MONICA	300.00
80039529N	MONTAÑO BENITEZ	ELIAS	125.36
07957611W	MONTERO ANTUNEZ	ARGIMIRO	243.00
76225023X	MORALO ZARCERO	PURIFICACIÓN	231.36
07047119B	MORATO RODRIGUEZ	MANUEL	290.00
04174084K	MORENO FERNANDEZ	ANTONIA ISABEL	45.41
06983828Q	MORENO VAQUERO	PILAR	212.00
33990801K	MUÑOZ ENAMORADO	PURIFICACIÓN	1200.02
08680793H	MUÑOZ SANCHEZ	ANTONIO	240.00
07016641P	NAVARRO SOLANA	Mª TERESA	120.00
07436598P	NAVAS GONZALEZ	JOSE MANUEL	973.83
09160063Z	NIETO CORDERO	ISABEL MERCEDES	275.00
33972972V	NOGUES CHAVES	MANUEL	98.56
44581503M	NORRO GAÑAN	ANA PATRICIA	90.00
76245653D	NUÑEZ OLIVERA	JOSE	35.90
08796836A	OLIVA EXPOSITO	Mª ISABEL	187.20
76006342J	OLIVERA MATEOS	EVELIA	475.00
76220291Q	ORTEGA TOBAJAS	ELENA	256.00
02895394Q	OSÉS GARCIA	BEATRIZ	144.32
15350162P	OSORO GORROTXATEGI	ERNESTO	415.98
08850910G	PAJUELO TORRES	NAZARET	62.75
07047544E	PANTRIGO MANSILLA	Mª GABRIELA	290.00
76248898B	PAREDES DE LA SAL	ANTONIO JOSE	424.80
08865605W	PARRALEJO CAÑADA	JOSE Mª	1200.02
22919129C	PEÑALVER RIOS	JOSE	240.00
00687201F	PENAS GUTIERREZ	RITA MILAGROS	231.75

16797559S	PEREZ GARCIA	Mª PAZ	840.05
28965300C	PEREZ JIMENEZ	JAVIER	278.40
44902984S	PEREZ LECHUGA	ANA Mª	1065.00
23224350P	PEREZ PÉREZ	Mª CATALINA	175.00
06955698S	PLAZA FLORES	ARTURO	316.32
28966197C	PORRAS BARRIOS	JOSE LUIS	425.86
44237474X	PRIETO ALEJANDRE	BLANCA	1200.02
17730859K	PUIG BORDETAS	ANA PATROCINIO	62.75
28961338Z	RABANAL JORGE	OLIVA	290.00
76237327D	REBOLLO SANCHEZ	ANA Mª	606.31
07016799M	RIVERA RUBIO	Mª ISABEL	1101.41
08816064A	ROBLES MUÑOZ	JOSE Mª	358.14
28960393N	RODRIGUEZ CAMPON	PABLO	322.50
09199025Z	RODRIGUEZ CORTES	ALFONSO J.	367.88
34780513M	RODRIGUEZ CORTES	ALMUDENA	359.83
08797009S	RODRIGUEZ MARTIN	EMILIA	500.00
06978549G	RODRIGUEZ OLIVA	CARLOS J.	30.28
07005429C	RODRIGUEZ PECOS	Mª EVA	224.08
06962392Q	ROMAN GALAN	TOMAS	45.41
28957141A	ROMAN LEO	Mª JOSE	260.00
80070169Q	ROMERO MONTERO	MARTIN NICOLAS	210.00
04162709P	RUBIO GARCIA	JOAQUIN	162.14
44404018B	RUBIO PULIDO	Mª MILAGROS	420.80
76211893J	RUIZ FERNANDEZ	JUANA	332.00
07013719F	RUIZ MORENO	MANUEL JESUS	368.24
22544863X	RUIZ RODRIGUEZ	JUAN ANGEL	125.44
52726022V	SAEZ SALVADOR	JUAN LUIS	123.36
80041893F	SALGUERO TORRADO	RAMON	243.00
09781378F	SAN MARTIN GONZALEZ	Mª ISABEL	62.75
X1876236B	SAN ROMAN	Mª SARA CORINA	202.20
33990761G	SANCHEZ AGUIRADO	ANTONIA	158.08
28955956Z	SANCHEZ CACERES	EMILIO	92.54
80063859P	SANCHEZ CARRETERO	SARA	605.40
44408214K	SANCHEZ IGLESIAS	CAROLINA	326.76
07002713H	SANCHEZ PARDO	ADELA	90.24
08738371G	SANCHEZ PESQUERO	CIPRIANO	570.00
06974489S	SANCHEZ PORRAS	Mª TERESA	208.30
8861101Y	SANCHEZ PORTALES	ERNESTO	1200.61
76244900S	SANCHEZ ZAMORANO	JUAN LUIS	251.40
08829093Z	SANTOS VEGA	FRANCISCO JAVIER	372.35
09401062L	SARIEGO MUÑIZ	DAVID	45.41
76244817R	SEVILLANO NARANJO	ENCARNACION	90.00
07006243Y	SIMON RIVERO	JESUS MANUEL	222.88
28964664M	SOLIS AVILA	PEDRO ANTONIO	239.00
28951234F	THOVAR BERMEJO	VICTOR	295.00
52961891K	UTRERO METIDIERI	JUAN ANTONIO	586.64
08781881K	VARGAS CAMPIN	ANGEL	530.00
73545214T	VAZQUEZ ALONSO	FRANCISCO	51.20
04147904S	VAZQUEZ MUÑOZ	Mª LUISA	124.16
80054705P	VILLA CARRASCO	CONCEPCION	45.41
09768939B	VILLAFANE ALVAREZ	ANA YOLANDA	893.41
30517206R	VIOQUE AMOR	JOSE ANTONIO	530.00
33976324B	VIVAR MUÑOZ	ANTONIO	211.84
34778272H	ZAMBRANO SAYAGO	MARIA	194.60

IMPORTAL TOTAL

67.242,31 EUROS

ANEXO II

Nif	Apellidos	Nombre	Causa de denegación
33977732Q	ALVAREZ GRAGERA	GARCIA JOSE	Incumplimiento art. 4.3.b
08774481G	ARAYA IGLESIAS	CARMEN	Incumplimiento art. 2.1
06971104B	BARRERA DIAZ	ROSA Mª	Incumplimiento art. 2.1
27458717Y	BASTIDA GARCIA	FRANCISCO	Incumplimiento art. 6.2.f
76022068F	BERNABE DOMINGUEZ	Mª ISABEL	Incumplimiento art. 4.3.b
45419997B	BRIONGOS DE LA FUENTE	FRANCISCO	Incumplimiento art. 6.2.f
45419997B	BRIONGOS DE LA FUENTE	FRANCISCO	Incumplimiento art. 1.2 – art. 6.2.f
08770883V	CABALLERO MURILLO	MANUELA	Incumplimiento art. 1.2
08770883V	CABALLERO MURILLO	MANUELA	Incumplimiento art. 1.2
08770883V	CABALLERO MURILLO	MANUELA	Incumplimiento art. 6.2.f
08770883V	CABALLERO MURILLO	MANUELA	Incumplimiento art. 4.2
08770883V	CABALLERO MURILLO	MANUELA	Incumplimiento art. 6.2.f
08770883V	CABALLERO MURILLO	MANUELA	Incumplimiento art. 4.2
07002580T	CALVARRO ACOSTA	FERNANDO	Incumplimiento art. 6.2.f
28622743W	CANSINO GONZALEZ	JOSE IGNACIO	Incumplimiento art. 6.2.f
08098241X	CARBAJO CASCON	JOSE MIGUEL	Incumplimiento art. 7
09205264C	CARRASCO CACERES	AGUSTIN	Incumplimiento art. 4.2
44408634G	CARRETERO FERNANDEZ	JOSE LUIS	Incumplimiento art. 4.2
44408634G	CARRETERO FERNANDEZ	JOSE LUIS	Incumplimiento art. 4.2
44775856P	CARRETERO NIETO	SONIA	Incumplimiento art. 4.1.a,b,c
08877539E	CARRETERO SANJUAN	INMACULADA	Incumplimiento art. 2.1 - art. 7
08849402Z	CARMONA RODRIGUEZ	MANUEL	Incumplimiento art. 4.2
10067230S	COBOS MARTINEZ	ANA	Incumplimiento art. 4.2
10067230S	COBOS MARTINEZ	ANA	Incumplimiento art. 4.2
10067230S	COBOS MARTINEZ	ANA	Incumplimiento art. 4.2
10067230S	COBOS MARTINEZ	ANA	Incumplimiento art. 4.2
13774721K	CUADRADO CANALES	RICARDO	Incumplimiento art. 6.2.f
24251078Q	CHICA LOZANO	ROSA Mª	Incumplimiento art. 1.2
08812713X	DE AGUIRRE MARIN	ROSA Mª	Incumplimiento art. 4.3.b
76014200M	DIAZ DIAZ	JUANA	Incumplimiento art. 7
79261866W	DIAZ MERCHAN	Mª DEL MAR	Incumplimiento art. 7
44778794W	DIAZ VALVERDE	DIEGO	Incumplimiento art. 7
33976030Q	DOMINGUEZ MURILLO	ANDRES M.	Incumplimiento art. 4.2
33976030Q	DOMINGUEZ MURILLO	ANDRES M.	Incumplimiento art. 4.2
70933568G	DOMINGUEZ SANCHEZ	ROSA ANA	Incumplimiento art. 1.2 – art.6.2.f
80039605L	ESLAVA SUAREZ	MILAGROS	Incumplimiento art. 7
52966507Z	ESTIRADO RODRIGUEZ	JUSTA Mª	Incumplimiento art. 2.1
33988370C	FERNANDEZ GIL	JULIA Mª	Incumplimiento art. 6.2.f – art. 6.2.g
44408387X	GARCIA ARANZABAL	MIRIAM	Incumplimiento art. 6.2.f – art. 6.2.g
08843610H	GARCIA GALLEGO	PEDRO	Incumplimiento art. 7
80042418A	GARCIA GONZALEZ	ANTONIO	Incumplimiento art. 1.2 – art. 6.2.f

33976579J	GARCIA GONZALEZ	JUANA M ^a	Incumplimiento art. 6.2.f
08835421V	GARCIA GUTIERREZ	M ^a NATALIA	Incumplimiento art. 6.2.f
08876857F	GIL MAYA	CLARA VANESA	Incumplimiento art. 6.2.f
08876857F	GIL MAYA	CLARA VANESA	Incumplimiento art. 7
08876857F	GIL MAYA	CLARA VANESA	Incumplimiento art. 7
08876857F	GIL MAYA	CLARA VANESA	Incumplimiento art. 7
33995937M	GIZ GARCIA	M ^a SOCORRO	Incumplimiento art. 1.2
07048918Q	GONZALEZ CARRILLO	ANA ISABEL	Incumplimiento art. 6.2.f
08810983M	GONZALEZ CORREA	M ^a YOLANDA	Incumplimiento art. 4.2
08810983M	GONZALEZ CORREA	M ^a YOLANDA	Incumplimiento art. 4.2
76250927Q	GONZALEZ ROSARIO	ANA BELEN	Incumplimiento art. 6.2.f
28524891S	GRAU LOBATO	GERMAN	Incumplimiento art. 2.1
08809520Z	GUTIERREZ FISAC	ADELA	Incumplimiento art. 4.1.a,b,c
20253081V	HERRERA VALLEJO	MARTA	Incumplimiento art. 4.2
20253081V	HERRERA VALLEJO	MARTA	Incumplimiento art. 4.2
08781654R	JUEZ GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	Incumplimiento art. 1.2
08781654R	JUEZ GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	Incumplimiento art. 4.2
08781654R	JUEZ GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	Incumplimiento art. 1.2
08781654R	JUEZ GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	Incumplimiento art. 1.2
08781654R	JUEZ GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	Incumplimiento art. 1.2
08683709J	LOBATO DELGADO	FAUSTINO	Incumplimiento art. 4.2
08828243S	LOPEZ DE HARO ANTUNEZ	ELENA	Incumplimiento art. 1.2 – art. 2.1
33971977B	MACIAS CANCHALES	FRANCISCO JAVIER	Incumplimiento art. 7
7007406L	MARQUEZ GALLARDO	PEDRO	Incumplimiento art. 7
25152339E	MARTIN ARRIBAS	JAVIER LORENZO	Incumplimiento art. 4.3.b – art. 7
05672661X	MARTIN LOPEZ	EVA	Incumplimiento art. 1.2
51444829Q	MASA DIAZ	PABLO	Incumplimiento art. 7
30664098S	MENDIZABAL EZQUERRA	JONE	Incumplimiento art. 2.1
34773199M	MESIAS ZAFRA	OLGA	Incumplimiento art. 4.2
34780058X	MUÑOZ GALAN	PEDRO	Incumplimiento art. 7
76104299J	NAVAREÑO PINADERO	PEDRO	Incumplimiento art. 4.3.b
07016641P	NAVARRO SOLANA	M ^a TERESA	Incumplimiento art. 4.1.a,b,c
12348403W	OLMEDO CENTENO	M ^a PILAR	Incumplimiento art. 4.3.b
76220291Q	ORTEGA TOBAJAS	ELENA	Incumplimiento art. 6.2.f
09192736G	PALMA URBANO	AMPARO	Incumplimiento art. 7
10834410F	PARDO ESTEBANEZ	DANIEL	Incumplimiento art. 6.2.f
76248898B	PEREDES DE LA SAL	ANTONIO JOSE	Incumplimiento art. 1.2
07000201J	PASCUAL ROSADO	M ^a JOSE	Incumplimiento art. 6.2.e – art. 6.2.g
76013264N	PAZ SANCHEZ	ELIAZAHAR	Incumplimiento art. 1.2 – art. 6.2.f
08874198Q	PEDRERO MARTIN	JAVIER	Incumplimiento art. 6.2.f
52421012X	PEREZ FRAILE	EVA BELEN	Incumplimiento art. 2.1
08784321T	PORTALO CALERO	FRANCISCO	Incumplimiento art. 6.2.f
11765557E	PRIETO PRIETO	YOLANDA	Incumplimiento art. 7
33982146Z	PULIDO DONOSO	JOSE MANUEL	Incumplimiento art. 7

11771675E	PULIDO LOPEZ	CARLOS	Incumplimiento art. 5.1.b
11961733P	RIO MARTIN	ANA M ^a	Incumplimiento art. 2.1
80035708D	ROBUSTILLO PEREZ	MILAGROS	Incumplimiento art. 4.3.b
28960393N	RODRIGUEZ CAMPON	PABLO	Incumplimiento art. 4.2
34780513M	RODRIGUEZ CORTES	ALMUDENA	Incumplimiento art. 4.2
34780513M	RODRIGUEZ CORTES	ALMUDENA	Incumplimiento art. 4.2
06978549G	RODRIGUEZ OLIVA	CARLOS J.	Incumplimiento art. 4.2
07005429C	RODRIGUEZ PECOS	M ^a EVA	Incumplimiento art. 4.2
07005429C	RODRIGUEZ PECOS	M ^a EVA	Incumplimiento art. 4.2
28943871G	RUBIO PALOMINO	M ^a FRANCISCA	Incumplimiento art. 6.2.f
44404018B	RUBIO PULIDO	M ^a MILAGROS	Incumplimiento art. 7
76244602Q	SANCHEZ MORUNO	M ^a TERESA	Incumplimiento art. 1.2
07808519L	SANTOS DURAN	M ^a LOURDES	Incumplimiento art. 7
07843067K	SECO SANCHEZ	LUCILA	Incumplimiento art. 4.3.b
06974393B	SERRANO DIEGO	JESUS ANDRES	Incumplimiento art. 4.3.b
11782497B	TORRES GARCIA	RAFAEL	Incumplimiento art. 1.2 – art. 2.1
08808338M	VALLEJO VILLALOBOS	JOSE RAMON	Incumplimiento art. 1.1 – art. 1.2 – art. 2.1
73545214T	VAZQUEZ ALONSO	FRANCISCO	Incumplimiento art. 6.2.f
11954567H	VICENTE LOGEDO	SUSANA	Incumplimiento art. 6.2.f
28880450V	VILAPLANA GUERRERO	M ^a BELEN	Incumplimiento art. 5.1.b

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos de formación en centros para el curso 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 22 de agosto de 2005 (D.O.E. n.º 102, de 1 de septiembre), por la que se convocan ayudas para la elaboración de proyectos de formación en centros, a desarrollar durante el curso 2005/2006, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, y haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas para la elaboración de los proyectos de Formación en Centros que se especifican en el Anexo I, por importe de 32.454,72 euros (901,52 euros por cada proyecto), que se imputará a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.421 B.481.00, Superproyecto 2000.13.06.9001, Proyecto 2001.13.06.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

CENTRO	TITULO	COORDINADOR/A	C.P.R.	CANTIDAD CONCEDIDA
I.E.S.O. RIBERA DEL FRESNO RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)	“Atenex”	Mario Moreno González	Almendralejo	901,52 Euros
CRA TIERRA DE BARROS CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)	“JCLIC”	Daniel Fredes Estévez	Almendralejo	901,52 Euros
I.E.S. BEMBEZAR AZUAGA BADAJOZ	“Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el aula”	Juan Manuel García Molina	Azuaga	901,52 Euros
I.E.S. FERNANDO ROBINA LLERENA (BADAJOZ)	“La ciencia a través del experimento”	Inmaculada Espárrago Holguera	Azuaga	901,52 Euros
I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO BADAJOZ	“Desarrollo del bilingüismo inglés/español en el Centro”	Rosa María Rebollo Carbonell	Badajoz	901,52 Euros
C.P. GUADIANA BADAJOZ C.P. JUAN VÁZQUEZ BADAJOZ C.P. LUIS DE MORALES BADAJOZ	“La biblioteca escolar: un recurso imprescindible”	María Victoria Muñoz Gordillo	Badajoz	901,52 Euros
CEE NTRA. SRA DE LA LUZ BADAJOZ	“Formación en Centro: Educación Especial”	María Isabel Venera Benítez	Badajoz	901,52 Euros
C.P. PEDRO DE VALDIVIA CASTUERA (BADAJOZ)	“Fomento de las lenguas extranjeras- Sección bilingüe (Inglés)”	Gregorio Miranda Castillo	Castuera	901,52 Euros
I.E.S. LUIS CHAMIZO DON BENITO (BADAJOZ)	“Creación de páginas web”	Agustina López Calvo	Don Benito-Villanueva	901,52 Euros

C.P. ZURBARÁN DON BENITO (BADAJOZ)	“Introducción Básica al inglés”	María José Cabanillas Ruiz	Don Benito-Villanueva	901,52 Euros
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA MÉRIDA (BADAJOZ)	“Elaboración de Unidades Didácticas con ATENEX”	José López López	Mérida	901,52 Euros
C.P. SAN JOSÉ CALAMONTE (BADAJOZ) I.E.S. DE CALAMONTE CALAMONTE (BADAJOZ)	“Mejorando el comportamiento... mejoraremos el rendimiento”	Antonio Vas Falcón	Mérida	901,52 Euros
I.E.S.O. DULCE CHACÓN LA GARROVILLA (BADAJOZ) C.P. NTRA. SRA. CARIDAD LA GARROVILLA (BADAJOZ) C.P. SAN JUAN TORRE MAYOR (BADAJOZ) C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO ESPARRAGALEJO (BADAJOZ)	“Elaboración de una base de datos relevantes de alumnos para la mejora de la información a los equipos pedagógicos”	José Ángel Saquete Sánchez	Mérida	901,52 Euros
C.P. SANTA ANA FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)	“Aprendiendo a convivir, es mejorar en nuestro centro”	José Luis Talavera Chávez	Talarrubias	901,52 Euros
C.P. PEDRO TORRES AMILLA BOHONAL DE LOS MONTES (BADAJOZ) C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARO HELECHOSA DE LOS MONTES (BADAJOZ)	“Uso de ATENEX para la creación de recursos interactivos”	Raúl Muñoz Martínez	Talarrubias	901,52 Euros

CEE ANTONIO TOMILLO ZAFRA (BADAJOZ)	“Proyecto de Estimulación Multisensorial”	Antonia Felisa Casimiro Santiago	Zafra	901,52 Euros
CEIP MANUEL MARÍN ZAFRA (BADAJOZ) C. MARÍA INMACULADA ZAFRA (BADAJOZ) CEIP PEDRO DE VALENCIA ZAFRA (BADAJOZ) CEE ANTONIO TOMILLO ZAFRA (BADAJOZ)	“Programa intercentro de Educación Ambiental”	Sergio García Torres	Zafra	901,52 Euros
I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO MONESTERIO (BADAJOZ)	“Biblioteca de Centro: organización, control y utilización de Abies”	Mario Barreras Padura	Zafra	901,52 Euros
I.E.S.O. DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (CÁCERES)	“Proyecto Educativo de Centro”	Francisco Javier Herrera Helena	Brozas	901,52 Euros
C.P. PRIMO DE RIVERA ALCÁNTARA (CÁCERES)	“Unidades Didácticas Interactivas”	Ángelica Alonso Pérez	Brozas	901,52 Euros
CENTRO DE ADULTOS CÁCERES	“Respeto, convivencia entre hombres y mujeres”	Isabel Talavera Pérez	Cáceres	901,52 Euros

C. SAN ANTONIO DE PADUA (CÁCERES)	“El maestro, animador y gestor de la biblioteca”	Lourdes Agudo García	Cáceres	901,52 Euros
CRA VALDELAZOR NUÑOMORAL (CÁCERES) C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO VEGAS DE CORIA (CÁCERES)	“Prevención y actuación en situaciones de emergencia en el Centro Escolar”	Isabel Murillo-Rico Pizarroso	Caminomorisco	901,52 Euros
C.P. CAMILO HERÁNDEZ CORIA (CÁCERES)	“Proyecto Lector”	Bienvenida Rodríguez Oliva	Coria	901,52 Euros
C.P. OBISPO ÁLVAREZ CASTRO HOYOS (CÁCERES) CRA ALMENARA GATA (CÁCERES) EOEP DE SIERRA DE GATA HOYOS (CÁCERES)	“Aprender a aprender”	Alicia Cordero Vidal	Hoyos	901,52 Euros
C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD VILLAMIEL (CÁCERES)	“Necesidades educativas en Villamiel”	Teresa Sánchez Mendoza	Hoyos	901,52 Euros
C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA PIORNAL (CÁCERES)	“Aplicaciones LinEx”	Francisco Javier Domínguez Martín	Jaraíz de la Vera	901,52 Euros

C.P. CONQUISTADOR LOAYSA JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES) C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN TALAVERUELA (CÁCERES)	“Conquistador Loaysa-Web”	Francisco Javier Plata Morgado	Jaraíz de la Vera	901,52 Euros
C.P. EL POZÓN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)	“Aplicaciones didácticas LinEx (Jclic Autor) y creación de la página Web del Centro”	Antonio Julián Montero Martín	Navalmoral de la Mata	901,52 Euros
I.E.S. ZURBARÁN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)	“Revisión del Proyecto Curricular del Centro”	Diana Fernande Florido	Navalmoral de la Mata	901,52 Euros
I.E.S. VALLE DEL JERTE CABEZUELA - NAVACONCEJO (CÁCERES)	“Proyecto Curricular del Centro”	David Peña Rodríguez	Plasencia	901,52 Euros
I.E.S. PÉREZ COMENDADOR PLASENCIA (CÁCERES)	“Lenguaje de Signos”	Ismael Riesco González	Plasencia	901,52 Euros

<p>I.E.S.O QUERCUS MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES) I.E.S. VALLE DEL JERTE PLASENCIA (CÁCERES)</p>	<p>“Multimedia en el Aula”</p>	<p>Juan Luis Corredera Sánchez</p>	<p>Plasencia</p>	<p>901,52 Euros</p>
<p>C. SAGRADO CORAZÓN Y MARÍA INMACULADA MIAJADAS (CÁCERES)</p>	<p>“Nuevas Estrategias metodológicas para atender a la Diversidad”</p>	<p>Antonio Vicente Girón</p>	<p>Trujillo</p>	<p>901,52 Euros</p>
<p>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE MIAJADAS (CÁCERES)</p>	<p>“Creación y Gestión de Biblioteca. Fomento del Hábito Lector”</p>	<p>Gema María García Fernández</p>	<p>Trujillo</p>	<p>901,52 Euros</p>
<p>CRA LAS VILLUERCAS DELEITOSA (CÁCERES)</p>	<p>“Diseño gráfico en LinEx”</p>	<p>Mª Teresa Antequera Rodriguez</p>	<p>Trujillo</p>	<p>901,52 Euros</p>

ANEXO II

CENTRO	TITULO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA-SANTO ÁNGEL LLERENA (BADAJOZ)	“Logomatrix”	Aplicación de criterios de selección Art. 9
C.P. FERNANDO ALVARADO VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ) C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE HIGUERA DE LLERENA (BADAJOZ)	“Leer de crecer”	Aplicación de criterios de selección Art. 9
I.E.S.O. SOLANA DE LOS BARROS SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	“Creación y desarrollo de un sistema de control de actividades con LinEx”	Aplicación de criterios de selección Art. 9
CEIP JUAN XXIII ZAFRA (BADAJOZ)	“LinEx útil”	Aplicación de criterios de selección Art. 9

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se inicia el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Piornal-Valdastillas.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Piornal y Valdastillas, ambos de Cáceres, previo acuerdo de los Plenos correspondientes y con el quórum legalmente exigible, acordaron su constitución en Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO: Que se han modificado sustancialmente las circunstancias que motivaron la constitución de la Agrupación.

RESULTANDO: Que procede iniciar expediente de disolución de la citada Agrupación, en cuanto que esto representará una mejora en la prestación del servicio por parte de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

CONSIDERANDO: Que en base al artículo 16 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, es competencia de esta Dirección General la iniciación del procedimiento para la disolución de oficio de las Agrupaciones,

DISPONGO:

Vistos y examinados los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, resuelve:

Primero. Iniciar el expediente de disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Piorنال-Valdastillas.

Segundo. Comunicar esta resolución a los Ayuntamientos de Piorنال y Valdastillas, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones que tengan convenientes.

Tercero. Someter por igual plazo a información pública, en la sede de esta Dirección General, el expediente citado.

Mérida, 17 de noviembre de 2005.

La Directora General de Administración Local,
M^a ISABEL MORENO DUQUE

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SR-5 de Valencia de Alcántara.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de octubre de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Valencia de Alcántara no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la

competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SR-5 epigrafiado.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-5

4. ORDENANZAS REGULADORAS

- 4.1. CONDICIONES Y DEFINICIONES GENERALES
- 4.2. CONDICIONES DE VOLUMEN, EDIFICABILIDAD Y USO
- 4.3. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN
- 4.4. CONDICIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS

4.1. CONDICIONES Y DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes ordenanzas son de aplicación en el ámbito del Sector SR-5 según la terminología de las Normas Subsidiarias Municipales de Valencia de Alcántara. El objeto de estas ordenanzas es la Reglamentación del uso de los terrenos y edificación privada y pública, en el Sector objeto de Planeamiento.

Artículo 2.

Estas Ordenanzas desarrollan las normas de las Normas Subsidiarias que serán de preferente aplicación.

Terminología de conceptos.

Se definen a continuación los conceptos que se van a emplear en las presentes Ordenanzas.

Artículo 3. Sector.

Unidad geográfica y urbanística mínima de suelo apto para urbanizar objeto de un Plan Parcial, cuya ejecución se realizará en una o varias Unidades de Ejecución. La ejecución del Sector SR-5 se realizará en una sola unidad de ejecución.

Artículo 4. Unidad de Actuación urbanizadora.

Unidad mínima de ejecución del Plan Parcial. Se delimitarán de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 7 de la LSOTEX. El Sector SR-5 constituye una sola Unidad de Actuación urbanizadora.

Artículo 5. Manzana.

La superficie delimitada por las alineaciones oficiales y definidas en los Planos.

Artículo 6. Solar.

Queda definido en el artículo nº 2.3 de la LSOTEX.

Artículo 7. Alineaciones oficiales.

Son las fijadas en el Plano nº 10 (Zonificación y Superficies) y propuestas por el presente Plan. Las alineaciones fijadas determinan el límite de la parcela edificable en relación a los espacios exteriores. Las alineaciones interiores se fijarán de acuerdo con lo especificado en los artículos de estas Ordenanzas.

Artículo 8. Parcela edificable.

Es la parcela neta grafiada en el Plano nº 11 (Parcelario), con los usos y aprovechamientos establecidos.

4.2. CONDICIONES DE VOLUMEN, EDIFICABILIDAD Y USO

Artículo 9. Parcela mínima.

Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

Fachada: 15 metros.

Fondo: 15 metros.

Superficie: 400 m².

Artículo 10. Parcela máxima

No se limita.

Artículo 11. Rasantes.

Se consideran rasantes oficiales, las del viario en su contacto con la alineación oficial. El perfil longitudinal de cada viario deberá atenerse a las cotas de altura en intersecciones fijadas en el Plano nº 8 (Replanteo del Sector).

Artículo 12. Línea de edificación.

Es la que delimita la superficie ocupada por la edificación.

Artículo 13. Superficie de ocupación.

Es la comprendida dentro de los límites definidos por el perímetro de la edificación en planta baja considerando toda la envolvente exterior sobre y bajo rasante, pudiendo descontarse los aleros de cubierta hasta un máximo de 70 cm.

Artículo 14. Ocupación máxima.

La edificación podrá ocupar como máximo:

El 50% de la superficie de la parcela de uso residencial

El 50% de la superficie de la parcela de uso social

El 50% de la superficie de la parcela de uso docente

Artículo 15. Alineaciones, retranqueos y separación a linderos

En las parcelas de uso residencial la edificación se retranqueará en todas sus lindes un mínimo de tres metros.

En la parcela de uso social la edificación se retranqueará un mínimo de tres metros en las lindes con parcela residencial y con camino vecinal.

En la parcela de uso docente la edificación se retranqueará en todas sus lindes con parcelas residenciales un mínimo de tres metros.

En las parcelas reservadas para infraestructuras específicas la edificación se retranqueará en todas sus lindes con parcelas residenciales un mínimo de tres metros.

Artículo 16. Superficie edificada.

Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción de cada planta, siendo la superficie total edificada, la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas. No se computa como superficie edificada, los soportales, sótanos, las construcciones permitidas por encima de la altura máxima, las cornisas y bordes de cubiertas. Se computarán íntegramente los vuelos viviendas, es decir, los balcones, cierres y terrazas, así como los patios cerrados en planta baja.

Artículo 17. Edificabilidad.

Se designa con este nombre la medida de la edificabilidad permitida en una determinada área de suelo. Se establece como relación de metros cuadrados de superficie edificada total por metro cuadrado de superficie de suelo de que se trate.

Artículo 18. Edificabilidad máxima sobre parcela residencial.

Se obtiene como cociente entre los m² del derecho a edificar de los propietarios del suelo y la superficie de las parcelas de Residencial Unifamiliar, es decir, $38.174 / 67.342 = 0,5669$ m² de superficie edificada/m² de superficie de parcela.

Artículo 19. Edificabilidad máxima sobre parcela dotacional.

La edificabilidad máxima sobre las parcelas dotacionales correspondientes a Centro Escolar y Centro Social será de 1,00 m² de superficie edificada/m² de superficie de parcela.

Artículo 20. Superficie máxima construible sobre parcela.

Queda fijada por el Plan Parcial para cada parcela como el producto de la superficie total de la parcela por la edificabilidad.

En la zona verde podrán edificarse un total de 400 m² para el uso específico de Kiosco-bar.

Artículo 21. Altura de la edificación.

Es la distancia vertical desde la rasante de la acera, o del terreno, en su caso, en contacto con la edificación, a la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta. La altura de la edificación se medirá en el centro de la fachada.

Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de la cubierta.

Artículo 22. Altura de pisos.

Es la distancia entre las caras superiores de dos forjados consecutivos.

Artículo 23. Altura libre de pisos.

Es la distancia desde la cara del pavimento a la inferior del techo de la planta correspondiente.

Artículo 24. Planta baja.

1. La altura libre mínima de la planta baja será de 2,80 m.
2. No se permitirá, en viviendas, el desdoblamiento de la planta baja en dos plantas, según el sistema de semisótano o entresuelo.
3. En las plantas bajas, que no sean viviendas se permiten entreplantas, no pudiendo ocupar más del 50% de la superficie del local, y debiendo estar retranqueados de la alineación de fachada un mínimo de 10 m.
4. La altura libre, por encima y por debajo de la entreplanta, no podrá ser inferior a 2,20 m.
5. La altura de la planta baja, en una profundidad mínima de 10 m desde la fachada será como máximo de 4 m.

Artículo 25. Planta de piso.

1. Se entenderá como planta de piso, toda planta de edificación por encima de la planta baja.
2. La altura mínima en plantas de piso será de 2,90 metros y la máxima 3,20 metros.
3. La altura mínima libre entre plantas será de 2,60 metros.

Artículo 26. Sótanos y semisótanos.

1. Se podrá edificar una planta de sótano o una planta de semisótano, no pudiéndose hacer un sótano y un semisótano a la vez.
2. En los sótanos no se permitirá el uso de viviendas ni el terciario.
3. La altura libre mínima de la planta de sótano, será de 2,20 m, para aparcamientos, y 2,50 m para otros usos.
4. En los sótanos la cara inferior de su forjado superior estará siempre por debajo de la rasante en el punto medio de la fachada y no podrán practicarse huecos de ningún tipo a fachada.
5. En los semisótanos la cara inferior de su forjado superior estará siempre como máximo a un metro por encima de la rasante en el punto medio de la fachada y podrán practicarse huecos de luz y ventilación a fachada, nunca de acceso.
6. La planta de semisótano computará como una planta cuando la cara inferior de su forjado superior se encuentre a una altura

mayor o igual a 1,70 metros en cualquier punto, sobre la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.

7. En cualquier caso, la existencia de sótano o semisótano no justificará la alteración en la relación de altura máxima según número de plantas permitidas.

Artículo 27. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

1. Construcciones permitidas. Sólo se permitirá edificar por encima de la altura máxima permitida, dependencias destinadas a castilletes de escaleras, cubiertas, chimeneas, cuartos de máquinas, antenas colectivas de T.V. y F.M., pararrayos, lavaderos, tendedores y trasteros.

2. Condiciones: a) las construcciones permitidas del apartado anterior quedarán retranqueadas 3 metros de la línea de la fachada. b) los depósitos de agua domésticos deberán ocultarse con obras de fábrica u otro elemento y se situarán dentro del plano de 30° trazado desde la altura máxima. c) sólo se permite la colocación de una antena por edificio.

Artículo 28. Estructuración de cubiertas y de azoteas

Las edificaciones se podrán cubrir con cubierta o bien mediante azoteas, con las siguientes condiciones: — la altura máxima sobre forjado, de la cumbre, será de 2,75 metros, con objeto de evitar estancias vivideras bajo cubierta. — los faldones inclinados de la cubierta nunca superarán los 30° de pendiente, es decir, un 55%. — el arranque del faldón de la cubierta en fachada se realizará a partir de la línea que marca la intersección de la cara superior del último forjado con el plano vertical de la fachada. — la superficie máxima bajo cubierta inclinada no se limita.

Artículo 29. Vuelos y pretilos.

1. Se permiten únicamente vuelos en fachadas, destinados a balcones, terrazas, cierres de arquitectura tradicional, cornisas y bordes de cubiertas. Éstos estarán situados, como mínimo, a 3 metros de la rasante y sobresaldrán 0,80 metros, como máximo, del paramento de fachada en el caso de balcones terrazas y cierres, y 0,70 metros en el caso de cornisas y borde de cubiertas.

2. La suma de las longitudes totales de vuelos de balcones, terrazas y cierres no superará 1/2 de la longitud total de la fachada y cada tramo volado no superará los 2 metros de longitud.

3. La separación mínima entre estos tramos volados será de 0,50 m.

4. Quedan expresamente prohibidos los cuerpos cerrados volados y las terrazas y balcones corridos a más de un hueco. Se entiende por hueco cerrado volado, aquel elemento cerrado en sus tres paramentos a la fachada y que se usa como habitación.

5. Quedan prohibidos los vuelos en patios.

6. Se podrán construir pretilos en cubiertas no visitables y tapar con los mismos los tejados o cubiertas inclinados de forma tradicional, permitiéndose, pues, los paños de baranda, cornisa y pretil tradicional.

7. Los pretilos de los balcones y terrazas vivideros tendrán una altura mínima de 1,10 metros, con una altura máxima de 0,50 metros de obra de fábrica y el resto a base de cerrajería.

Artículo 30. Adaptación topográfica y movimiento de tierras.

En las parcelas con pendientes y en los casos en que sea imprescindible la nivelación del terreno en terrazas, y la construcción de muros de contención, ambos se dispondrán de tal forma, que la cota superior de cada uno cumpla las condiciones que se indican más adelante.

1º) Plataformas de nivelación del terreno: El artículo se aplica al movimiento de tierras a realizar en la parte libre de una parcela con desnivel, que no va a ser edificada, tanto en caso de que tenga dos fachadas, como en el caso de que tenga una sola fachada. El objeto es conseguir la adaptación topográfica de las superficies del terreno sobre las que se va a ajardinar o urbanizar. No se incluye en esta regulación el sótano que se pueda construir, de acuerdo con el artículo 26, en cuyo caso se permite bajar la cota de nivelación inferior, de forma que permita su construcción.

1. Las plataformas de nivelación de terreno junto a los lindes de fachada no podrán situarse a más de 0,50 m por encima, o más de 1,20 m por debajo de la cota natural del linde, excepto en el caso de que se construya un sótano.

2. La plataforma de nivelación del terreno en interior de parcela (excepto sótano) deberá disponerse de modo que no rebase los dos taludes ideales de pendiente 1:3 (altura: base) trazados desde las cotas, de 0,50 m por encima de la rasante de la fachada o terreno inferior y de 1,20 m por debajo de la rasante de la fachada o terreno superior.

2º) Muros de contención de terrenos y taludes del terreno: Los muros de contención de tierras y los taludes del terreno, en los lindes no alcanzarán, en ningún punto, una altura vista superior a 0,50 m por encima de la cota natural del linde, y una altura superior a 1,20 m por debajo de la cota natural del linde.

Artículo 31. Uso global.

Será el residencial.

Definición: edificio o parte de un edificio destinado a residencia personal o familiar, permanente o temporal. Se incluyen las cocheras y garajes destinados a guardar los vehículos particulares.

1. Vivienda unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado a otro de distinto uso, y con acceso exclusivo desde la vía pública.

2. Vivienda bifamiliar: es la situada en edificación urbana, constituida por dos viviendas agrupadas fundamentalmente en forma vertical.

Artículo 32. Usos pormenorizados permitidos.

a) **Uso principal:** residencial aislado de urbanización, categoría unifamiliar o bifamiliar. Este uso es el que corresponde a las parcelas I a 142 incluidas en las manzanas A a P reflejadas en el plano nº 10 de Zonificación y Superficies.

b) **Usos complementarios necesarios:** equipamiento comunitario y espacios libres. Equipamiento comunitario.

Definición: espacios o edificios, o parte de ellos que, con independencia de su propiedad, dominio o gestión, se destinan a la mejora de las condiciones de habitabilidad de los núcleos urbanos, tales como: espacios libres, actividades culturales, servicios educativos, sanitarios, asistenciales, religiosos, deportivos, servicios institucionales y servicios técnicos.

La parcela E.S. se reserva para el uso de equipamiento Social.

La parcela E.D. se reserva para el uso de equipamiento Docente.

La parcela Z.V. se reserva para el uso de zona verde.

c) **Usos complementarios permitidos:** Terciario.

Terciario:

Definición. Es el uso que corresponde a locales de servicio al público, destinados a las categorías siguientes.

Clasificación: se establecen las siguientes categorías:

a) **Comercio:** compra-venta al por menor o permuta de mercancías.

b) **Hostelería y turismo:** alojamiento temporal, restaurantes, bares, cafeterías.

c) **Instalaciones socio-recreativas privadas:** cines, locales de asociaciones políticas o culturales.

d) **Oficinas:** despachos privados, bancos.

Artículo 33. Usos pormenorizados prohibidos.

— Agrícola, — servicios de infraestructura y transporte, — industrias, — residencial unifamiliar en línea y en hilera y residencial plurifamiliar en todas sus categorías.

Art.34: CUADRO RESUMEN DE ASIGNACIONES POR PARCELAS

PARCELAS	NÚMERO PLANTAS MÁXIMA	NÚMERO VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	OCCUPACIÓN MÁXIMA (%)	SUPERFICIE BRUTA (m2)	SUPERFICIE CONSTRUIBLE (m2)	USO	USO ALTERNATIVO
1 a 142	2	1	0,5669	50	67.342	38.174	RESIDENCIAL Aislado de urbanización	TERCIARIO
CENTRO SOCIAL	2	-	1	50	413	413	EQUIPAMIENTO SOCIAL	
CENTRO DOCENTE	2	-	1	50	2.000	2.000	DOCENTE PREESCOLAR Y GUARDERÍA	
ZONAS VERDES	1	-				400	ZONA VERDE	QUIOSCO-BAR SOLO EN 400 M2

4.3. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

Artículo 34 bis. Estética y composición de las edificaciones.

Todas las obras, tanto de nueva planta como de reforma, deberán acomodarse al ambiente estético del entorno, para lo cual deberán emplearse materiales y técnicas constructivas y proporciones de huecos, con el carácter de las edificaciones tradicionales. Es obligatorio que toda la construcción actual y futura guarde en su carácter general, el estilo, los elementos y detalles de la arquitectura tradicional propia de los núcleos urbanos del municipio, como salvaguarda de la cultura popular.

Artículo 35. Materiales de cubierta.

Las edificaciones se podrán cubrir con cubierta inclinada o bien mediante azoteas. Los materiales a emplear serán los más adecuados técnica y estéticamente. Queda expresamente prohibido el uso de chapas de fibrocemento, metálicas y plásticas en edificios de viviendas, debiendo utilizarse en estos edificios, en caso de construirse cubierta inclinada, tejas de color rojizo similar al tradicional. Queda prohibido el uso de materiales reflectantes en cubiertas y azoteas en todo el término municipal.

Artículo 35 bis. Materiales de fachada.

Los materiales de terminación de fachada simularán las formas tradicionales de la edificación. Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas. Se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc.) en zócalos y recercados de huecos. El uso del color deberá ser autorizado por la Corporación que podrá recabar un estudio de su implantación en el entorno. Se recomienda el color blanco.

Artículo 36. Carpintería exterior y cerrajería.

Carpintería exterior: se autorizan en puertas, balcones, ventanas, miradores, la madera barnizada o pintada según los tonos armónicos tradicionales, o el hierro pintado con tonos tradicionales. y los aluminios anodizados.

Cerrajería: En balcones, rejas y otros elementos será de hierro siguiendo los modelos armónicos y pinturas (negro y marrones) tradicionales.

Apertura de puertas y cocheras: Las puertas y cocheras de planta baja ubicadas en el cerramiento de las parcelas no podrán abrir hacia el exterior.

4.4. CONDICIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Artículo 37. Viales.

Las vías de tráfico rodado tendrán un ancho de calzada de 7,0 metros y de 10 metros entre alineaciones de cerramientos de propiedades. El ancho de las aceras será de 1,50 metros.

El firme estará compuesto por una sub-base de 20 cm de "jabre" no plástico, una base de 20 cm de zahorra artificial y un pavimento de aglomerado asfáltico en caliente, en dos capas, la inferior de 6 cm de espesor y la superior de 4 cm. Esta sección irá dispuesta sobre una explanada mejorada.

La pendiente transversal será del 2% drenando superficialmente hacia los acerados. En las zonas de aparcamientos la pendiente, también con el 2% drenará hacia la calzada.

Los acerados serán de loseta hidráulica sobre base de hormigón y con bordillo de hormigón prefabricado 14-17/28 cm de sección.

El trazado y características de la red viaria están especificados en el Plano nº 12 (Red Viaria).

Artículo 38. Redes de abastecimiento.

El suministro se efectuará directamente desde la tubería que da servicio actualmente a la zona de la localidad situada más al norte, en las proximidades al depósito regulador, y que garantiza el caudal y las presiones de servicio necesarios.

La red de distribución facilitará a cada propiedad la disponibilidad del recurso hídrico necesario en todo momento, así como también el caudal y la presión necesarios para el correcto funcionamiento de los dispositivos contraincendios, y de riego y limpieza de viales. La dotación por habitante y día será 300 litros.

El diámetro mínimo de las conducciones de la red de distribución será de 90 mm, y su timbraje superior 1 Mpa.

Las acometidas domiciliarias desde la red a las propiedades serán una por parcela, con diámetro mínimo de una pulgada.

El trazado y características de la red están especificados en el Plano nº14 (Red General de Abastecimiento).

Artículo 39. Redes de saneamiento.

La red de saneamiento será de tipo unitario, es decir, común para las aguas negras y de lluvia.

Para limitar el caudal de entrada al sistema de depuración de las aguas residuales se instalarán aliviaderos de crecidas para el

vertido de los excesos de agua de lluvia al arroyo Pejes, que para evitar los malos olores se canalizarán a lo largo de un colector de aguas pluviales, de 80 cm de diámetro, ubicado en la margen derecha de dicho arroyo.

El diámetro mínimo de los conductos será de 30 cm.

El trazado y características de esta red se determinan en el Plano n° 15 (Red General de Saneamiento).

Artículo 40. Depuración.

El sistema de depuración se resuelve mediante el bombeo de las aguas residuales a la red de saneamiento existente, con posterior vertido a la Estación Depuradora de la localidad. Se pretende con ello unificar la depuración y evitar la contaminación ambiental de la zona adyacente al Sector.

Para optimizar el bombeo y el tratamiento de dichas aguas se construirá un depósito de regulación de 200 m³ de capacidad, que irá enterrado en la parcela reservada para depuración y se instalará un tamiz mecánico previo al almacenamiento del agua. El tamiz se ubicará dentro de una caseta de 4 x 6 m² de superficie.

Las bombas que se instalen tendrán la potencia necesaria para el bombeo en un tiempo máximo de 10 horas de la capacidad del depósito antes mencionado.

El bombeo se realizará a través de una tubería de 200 mm de diámetro y con el timbraje que asegure su correcto funcionamiento.

El lugar de ubicación de este sistema de depuración se señala en el Plano n° 15 (Red General de saneamiento).

Artículo 41. Electricidad.

La potencia máxima prevista por vivienda corresponde a un grado de electrificación alto decir 8 KW con un coeficiente de uniformidad de 0,7.

Para atender esta demanda se prevén dos Centros de Transformación de 630 KVA de potencia, que se alimentarán de la red aérea de media tensión que discurre a unos 300 metros del límite oeste del Sector.

Hasta el límite del Sector la red será de tipo aéreo pasando a ser subterránea dentro del mismo. La red de distribución de baja tensión irá toda ella canalizada subterráneamente. Las secciones serán las suficientes para garantizar la potencia y el consumo de todos los usuarios del Sector.

Su trazado y características están especificados en el plano n° 16 (Red de Energía Eléctrica).

Artículo 42. Alumbrado público.

El nivel de iluminación será el correspondiente a vías y paseos residenciales con escaso tráfico (B2), es decir, se exigirá una iluminación media horizontal comprendida entre 10 y 15 lux, con un grado de uniformidad discreto.

La altura de los puntos de luz será de 9 metros, en consonancia con la anchura de la calzada, con una disposición unilateral.

Las lámparas serán preferentemente de vapor de sodio de alta presión con una potencia de 125-150 vatios.

Las luminarias serán del tipo cerrado con un nivel de protección IP-54. El soporte será tipo poste de 9 m. de altura y chapa galvanizada.

Su trazado y características están especificados en el plano n° 17 (Red de Alumbrado Público).

Artículo 43. Telefonía.

La red de telefonía garantizará este servicio básico a todas las propiedades. Igualmente se deja prevista la posibilidad del cumplimiento de la Ley sobre accesos a las infraestructuras comunes de Telecomunicaciones, sin elementos extraños.

Su trazado y características están especificados en el Plano N° 18 (Red de Telefonía).

Artículo 44. Encauzamiento del arroyo Pejes.

Se realizará el encauzamiento del arroyo Pejes de acuerdo con las especificaciones que figuran en el Anejo n° 4 de la Memoria justificativa.

Se pretende delimitar perfectamente la zona inundable correspondiente a la "avenida de los 500 años".

La sección tipo por el cauce figura en el Plano n° 12 (Red Viaria). También se especifica en este plano la sección de las obras de fábrica para el paso de los viales sobre el arroyo.

En Cáceres a 15 de marzo de 2004.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Marta de los Barros, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable rústico general a suelo urbano de ensanche extensivo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de septiembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Santa Marta de los Barros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación 1/2003 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valdefuentes, consistente en su ampliación en la zona contigua y en la avenida de Extremadura.

Examinados el expediente de referencia y los informes —técnicos y jurídicos— emitidos por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo en el curso de la tramitación de la presente innovación.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valdefuentes viene determinado por lo establecido en la Disposición

Transitoria Quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y en la normativa complementaria que en el apartado 2 de su Disposición Transitoria Octava se declara vigente en cuanto que le sea compatible.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que —habida cuenta de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero—, me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valdefuentes y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80.6 LSOTEX, se practique el depósito de su refundido en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

En Mérida, a 7 de octubre de 2005.

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

ANEXO:

EL ART. 2.5 DE LAS ORDENANZAS Y LAS FICHAS DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UA-1 Y UA-2, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

ART. 2.5

Altura libre de plantas:

Las alturas libres generales entre pavimento y techo acabado serán:

Planta Baja:

Máxima: 4,00 m (excepto naves).

Mínima: 2,60 m.

Planta Superior:

Máxima 3,00 m.

Mínima: 2,40 m.

El resto de parámetros urbanísticos son los siguientes:

— Altura máxima a edificar: 2 plantas.

— Fondo máximo Edificable: 17,00 m.

— Edificabilidad en m^2/m^2 : no se fija.

— Edificabilidad en m^3/m^2 : no se fija.

— Ocupación: no se fija.

— Retranqueos al vial permitidos.

Para el caso de naves y pabellones no contará el fondo máximo Edificable, la ubicación del edificio en la parcela se realizará en base a:

— Ocupación máxima en planta: 70% de la Parcela Neta.

— Separación a vial: mínimo de 3,00 m.

— Separación a lindero trasero: mínimo de 3,00 m.

— Altura máxima: 2 plantas y 8,50 m.

FICHA DE UNIDAD DE ACTUACION UA-1

SUPERFICIE	m2	%	SISTEMA DE GESTION: Gestión indirecta por sistema de Compensación
BRUTA	26.994		APROVECHAMIENTO: El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de Aplicación
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	19.149		
CESION VIALES	3.811		OBJETIVO: Ordenar el desarrollo del área de la zona Centro completando la trama urbana existente
TECHO POTENCIALMENTE EDIFICABLE	10.970	100	
DOTACIONAL	1.140	10,39	
ZONAS VERDES	2.700	24,61	
<p>El área se debe desarrollar mediante la redacción de Planeamiento Específico que ordena detalladamente la UA-1</p> <p>A la concesión de cualquier licencia de edificación se formalizará la cesión libre y gratuita de viales y zonas verdes.</p> <p>Las Zonas Verdes y el Suelo Dotacional respetarán las superficies estipuladas, pudiendo ser variable su situación.</p>			

FICHA DE UNIDAD DE ACTUACION UA-2

SUPERFICIE	m2	%	SISTEMA DE GESTION: Gestión indirecta por sistema de Compensación
BRUTA	24.929		APROVECHAMIENTO: El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de Aplicación
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	18.388		
CESION VIALES	3.803		OBJETIVO: Ordenar el desarrollo del área de la zona Centro completando la trama urbana existente
TECHO POTENCIALMENTE EDIFICABLE	10.568	100	
DOTACIONAL	1.206	11,42	
ZONAS VERDES	2.492	23,58	
<p>El área se debe desarrollar mediante la redacción de Planeamiento Específico que ordena detalladamente la UA-2</p> <p>A la concesión de cualquier licencia de edificación se formalizará la cesión libre y gratuita de viales y zonas verdes.</p> <p>Las Zonas Verdes y el Suelo Dotacional respetarán las superficies estipuladas, pudiendo ser variable su situación.</p>			

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MÉRIDA

FALLO

EDICTO de 23 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia recaída en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 225/2005.

“CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

En la ciudad de Mérida a 13 de octubre de 2005.

Vistos por la Ilma Sra. Doña Aída de la Cruz de la Torre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Mérida, los presentes autos de Juicio Verbal que, con el número 225/05 se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Demandante D. MANUEL RODRÍGUEZ DONOSO representado por el Procurador D. EUGENIO GARCÍA SÁNCHEZ y asistido del Letrado Sr. Guillén Guerrero y, como Demandado D. JUSTO ROLDÁN PERDIGONES en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago de la renta.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador D. EUGENIO GARCÍA SÁNCHEZ, en nombre y representación de D. MANUEL RODRÍGUEZ DONOSO contra D. JUSTO ROLDÁN PERDIGONES, debo declarar y declaro resultado el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en fecha 14 de enero del 2005 y que obra como documento 1 de la demanda, condenando al demandado, a dejar libre, vacua y expedita la finca arrendada y a disposición del actor, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Librese y únase Certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúciense esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de prepararse ante este juzgado en el plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente al de su notificación.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUSTO ROLDÁN PERDIGONES, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MÉRIDA a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de revisión de oficio de la autorización de la instalación de una granja cinegética de caza mayor en la finca “Lunares”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Habiéndose iniciado por acuerdo de esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de marzo de 2005, el procedimiento de Revisión de Oficio de actos nulos de pleno derecho previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente a “la autorización administrativa de la instalación de una granja cinegética de caza mayor en la finca “Lunares”, sita en el término municipal de Monterrubio de la Serena, respetando en su tramitación los principios y garantías recogidos en el título VI de antedicho cuerpo legal.

En base a las competencias atribuidas en el artículo 95 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992,

ACUERDA:

Primero. Nombrar Instructor del procedimiento a D. Jesús Bardají Muñoz.

Segundo. Órgano competente para la resolución del procedimiento: El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, si bien los interesados, en base a lo señalado en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Notifíquese el presente acuerdo a Don Manuel Domínguez Martín, según lo exigido en el artículo 58.1 de tan repetido texto legal.

Mérida, 6 de abril de 2005. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo. José Luis Quintana Álvarez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004055-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

miento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de interior a instalar en la Celda del C.T. “San Antonio”.

Final: Terminales de interior a instalar en la Celda de la línea del C.T. “Pinino”.

Términos municipales afectados: Serradilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,437.

Emplazamiento de la línea: Paseo de Gabriel y Galán, C/ Batalla de Gualija, Pintor Zurbarán, C/ Cuatro Lobos, Paseo de Extremadura y Paseo Pinino.

Presupuesto en euros: 30.518,61.

Presupuesto en pesetas: 5.077.869.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004055-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016618.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

to de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 2.000 (KVA).

Emplazamiento: Montijo. Ctra. a Torremayor desde Montijo (P.K. 1,00) en el T.M. de Montijo.

Presupuesto en euros: 44.391,01.

Presupuesto en pesetas: 7.386.043.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016618.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016620.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 4 de la línea Talavera 28, apoyo nº 6 de la línea Valdelacalzada, apoyo 8 de la línea Badajoz de sub. Lobón, apoyo 10 de la línea aspersión de sub. Lobón.

Final: Todas las líneas tienen final en el CD "Arranque F-2", en subterráneo.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,121.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Tresbolillo. Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Talavera la Real.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 2.000 (KVA).

Emplazamiento: Talavera la Real. Polígono 20, parcela 5050.

Presupuesto en euros: 80.872,38.

Presupuesto en pesetas: 13.456.032.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016620.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre información pública del proyecto de “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.”, para la autorización administrativa previa de la distribución de gas natural canalizado y el suministro a tarifa, en el término municipal de Azuaga.

A los efectos previstos en el Capítulo V del Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Autorización Administrativa Previa.

PETICIONARIO: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. con domicilio social en C/ Antonio de Nebrija, 8 A, 06006 Badajoz (Badajoz).

OBJETO DE LA PETICIÓN: Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas natural canalizado y suministro a tarifa en el término municipal de Azuaga.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Tipo de gas: Gas Natural.

Punto de entrada de la Red de Distribución: Posición N04 del Gasoducto de la red básica de Transporte Córdoba-Frontera con Portugal en Badajoz.

Presión en el punto de entrada de la Red de Distribución: 16 bar.

Red de distribución, antena de conexión: Constituida por tubería de acero tipo API 5L Gr B sin sold DN8”/DN200.

Estación de regulación y medida APA/MBP: Tipo ERM G-400. Presión de entrada máxima 16 bar y mínima 4 bar. Presión de salida máxima 4 bar y mínima 0,4 bar. Contará con dos líneas de regulación automática de caudal 3.000 Nm³/h cada una y una línea de by-pass de regulación manual de caudal 3.000 Nm³/h.

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad SDR11 y Diámetros desde DN90 hasta DN200.

Presión de distribución de la red primaria: Garantizadas máxima 4 bar, mínima 0,4 bar (Media Presión B).

ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN: Término municipal de Azuaga.

PRESUPUESTO EN EUROS: 1.930.200 €.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/26/05.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Paseo de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre información pública del proyecto de “Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.”, para la autorización administrativa previa de la distribución de gas natural canalizado y el suministro a tarifa, en el término municipal de Granja de Torrehermosa.

A los efectos previstos en el Capítulo V del Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Autorización Administrativa Previa.

PETICIONARIO: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. con domicilio social en C/ Antonio de Nebrija, 8-A, 06006 Badajoz (Badajoz).

OBJETO DE LA PETICIÓN: Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas natural canalizado y suministro a tarifa en el término municipal de Granja de Torrehermosa.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Tipo de gas: Gas Natural.

Punto de entrada de la Red de Distribución: Posición de Válvulas Az-I en la antena de conexión de Azuaga.

Presión en el punto de entrada de la Red de Distribución: 16 bar.

Red de distribución, antena de conexión: Constituida por tubería de acero tipo API 5L Gr B sin sold DN8"/DN200.

Estación de regulación y medida APA/MBP: Tipo ERM G-100. Presión de entrada máxima 16 bar y mínima 4 bar. Presión de salida máxima 4 bar y mínima 0,4 bar. Contará con dos líneas de regulación automática de caudal 1.000 Nm³/h cada una y una línea de by-pass de regulación manual de caudal 1.000 Nm³/h.

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad SDR11 y Diámetros desde DN90 hasta DN200.

Presión de distribución de la red primaria: Garantizadas máxima 4 bar, mínima 0,4 bar (Media Presión B).

ÁREA DE LA AUTORIZACIÓN: Término municipal de Granja de Torrehermosa.

PRESUPUESTO EN EUROS: 468.500 €.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/25/05.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Paseo de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre depósito del acuerdo de revocaciones y otorgamientos de poderes de la Unión de Cooperativas "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias".

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 2 de septiembre de 2005, ha sido depositada la escritura pública de elevación a público de

los acuerdos del consejo rector adoptados el día 3 de mayo de 2005, sobre revocación y otorgamientos de poderes, otorgada el día 11 de agosto de 2005, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres, con residencia en Mérida, Don Juan Manuel Higuera Heredero, bajo el número 124 de su protocolo, de la entidad "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias" de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a "Embutidos Artesanos de la Vera, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-08752 de Embutidos Artesanos de la Vera, S.L. sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2005.

RESUELVO: Declarar el incumplimiento de condiciones de la empresa "Embutidos Artesanos de la Vera, S.L." para tener derecho a la percepción de la subvención concedida en el expediente G-00-08752, dejándose sin efecto la Resolución de concesión, con la obligación de reintegrar la cantidad indebidamente percibida, que asciende a 2.146,18 euros, más los intereses correspondientes.

De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ACUERDO de 10 de octubre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016513.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 proyectado a intercalar en LAMT 20 KV. Riegos Habillas STR Vª Serena.

Final: Apoyo nº 1060 proyectado a intercalar LAMT a 20 KV. Riegos Habillas STR de Villanueva de la Serena.

Términos municipales afectados: Don Benito. Rena.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,284.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Metálicas. Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la localidad de Rena.

Presupuesto en euros: 22.795,67.

Presupuesto en pesetas: 3.792.880.

Finalidad: Unión de 2 líneas existentes para mejorar la calidad del suministro en Rena.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016513.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 10 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

PROYECTO DE ENLACE L.A.M.T. 20 KV “RIEGOS HABILLAS” DE LA STR VILLANUEVA DE LA SERENA, EN RENA (BADAJOZ).

RELACION DE PROPIETARIOS , BIENES Y DERECHOS (EXPEDIENTE 10177/16513)
L.A.M.T.

Nº	Pol.	Parc.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre	Cif_Nif	Apoyos		Vuelo	
								Canti dad	m ²	m	m ²
1	25	18	Habillas	DON BENITO	Arrozales regadío	Antonia Gómez-Valdes Rodríguez		1	1,09		
2	25	21 a	Habillas	DON BENITO	Labradío regadío	Domingo Torres Sánchez	08651462N	2	1,74	75,4	452,4
3	25	22 a	Habillas	DON BENITO	Frutales de regadío	Miguel Valiño Caballero	08463996L	1	0,65	86	516
4	25	9	Habillas	DON BENITO	Labradío regadío	Antonia García Casado	76179169H	1	1,08	2,5	15
5	25	8	Habillas	DON BENITO	Frutales de regadío	Antonio Olivares Pérez	76199480C	2	1,73	156,3	937,8
7	25	262	Habillas	DON BENITO	Arrozales regadío	Antonio García Hidalgo		1	0,65	63,3	379,8
8	25	263	Habillas	DON BENITO	Frutales de regadío	Antonio Olivares Pérez		1	0,65	90,8	544,8
9	5	5	Habillas	RENA	Labradío regadío	Maria Barco Lozano	08535120G	1	0,75	160,7	964,2
12	5	7	Los Lagares	RENA	Labradío regadío	Ayuntamiento de Rena	P0611100I	2	2,8	155,3	931,8
13	5	7	Los Lagares	RENA	Labradío regadío	Ayuntamiento de Rena	P0611100I	1	1,23	201	1206
15	5	15 d	Dehesa Boyal	RENA	Pastos	Ayuntamiento de Rena	P0611100I	1	1,23	104	624
17	6	7	Vega Alcollarin	RENA	Árboles de rivera	Ayuntamiento de Rena	P0611100I			121	726

ACUERDO de 10 de noviembre de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016599.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctr., S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea 1 y 2 LL.MM.TT. "Calzadilla" y línea 3º y 4º LL.MM.TT. "Valencia del Ventoso" propiedad de Endesa.

Final: Nuevo Centro de Seccionamiento.

Términos municipales afectados: Medina de las Torres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,360.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Nuevo polígono industrial de Medina de las Torres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Villagarcía de la Torre. Polígono 9, parcela 477 en el T.M. de Medina de las Torres.

Presupuesto en euros: 64.979,26.

Presupuesto en pesetas: 10.811.639.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016599.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Ref.	Propietarios	Trazado	Mts.	Terreno	Municipio
1	Excmo. Ayto. Medina de las Torres (Pol. 2, Parc.166 y 9020)	Subterráneo	23	Erial	Medina de las Torres
2	Sociedad Ejido San Isidro Labrador (Pol. 2, Parc. 318)	Subterráneo	57	Erial	Medina de las Torres

EDICTO de 10 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1259/05.

Expediente: 1259/05.

Demandante: José Manuel Fernández Cerezo.

Demandado: Retaoliva, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 11-01-2006.

Hora: 09,40.

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1248/05.

Expediente: 1248/05.

Demandante: Ángel Garrido Arcones.

Demandado: Cegelec, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclama-

ción de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección General de Turismo), en Cáceres.

Día: 10-01-2006.

Hora: 10,05.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1251/05.

Expediente: 1251/05.

Demandante: Ana Belén Herrero Jabón.

Demandado: María Josefa Nevado Sánchez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección General de Turismo), en Cáceres.

Día: 10-01-2006.

Hora: 09,50.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1253/05.

Expediente: 1253/05.

Demandante: Miguel Arenas González.

Demandado: Juan Antonio Martín Macías.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección General de Turismo), en Cáceres.

Día: 10-01-2006.

Hora: 09,40.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1267/05.

Expediente: 1267/05.

Demandante: Mateo Gómez Ibarra.

Demandado: José Martín Bermejo Domínguez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n., (Casa Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 13-01-2006.

Hora: 09,40.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de noviembre de 2005 por el que se notifica la Resolución de fecha 25 de octubre de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0166/05. Empresa: “U.T.E. Campiña Sur (Dragados-Drace)”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “U.T.E. Campiña Sur (Dragados-Drace)”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25.10.2005, dictada en el expediente sancionador número 0610166105, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0166/05.

Acta nº: SH-357/05.

Fecha notificación del Acta: 23.09.2005.

Empresa: “U.T.E. Campiña Sur (Dragados-Drace)”.

D.N.I. o C.I.F.: G-83803064.

Domicilio: Avda. Tenerife, 4 y 6.

Localidad: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a las empresas Multiobras Izquierdo, S.A., como principal, y U.T.E. Campiña Sur (Dragados-Drace), como responsable solidaria, la sanción total de dos mil euros (2.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de infracción nº SH-357/05 y en la Propuesta de Resolución de fecha 25.8.2005”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 22 de noviembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1256/05.

Expediente: 1256/05.

Demandante: Juan Antonio Oliva Fernández.

Demandado: José María Cid Gómez Rodulfo.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n., (Casa Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 20-01-2005.

Hora: 09,30.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de los servicios de “Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura, en la zona de Zafra”. Expte.: 050675858S.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 050675858S.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura, Zona de Zafra.
- Lote: Ninguno.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 12.08.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 268.161,05 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 10 de noviembre de 2005.
- Contratista: Señalizaciones Pictuival, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 246.690,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros”. Expte.: 0508058940.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0508058940.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la mancomunidad de aguas de Ahigal y otros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.007.995,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.

- b) Contratista: Procongil, S.L. - Riegos y Servicios Agrícolas, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 1.746.955,65 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 10 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres”. Expte.: 0512560870.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0512560870.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.115.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e
K	8	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23.01.06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 30.01.06.

- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Mejora de la red de colectores en Zafra". Expte.: 05 I I 460800.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 0511460800.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de la red de colectores en Zafra.
b) División por lotes y número: Ninguno.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 484.396,87 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
d) Teléfono: 924-006325.
e) Telefax: 924-006291.
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	4	e
E	I	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 23.01.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 30.01.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

---.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

---.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora de la E.T.A.P. de Navaconcejo”. Expte.: 0511660820.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511660820.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de la ETAP de Navaconcejo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**a) Clasificación:**

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 23.01.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 30.01.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Prolongación de encauzamiento en Villar del Rey". Expte.: 0508961720.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0508961720.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Prolongación de encauzamiento en Villar del Rey.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 253.823,35 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	5	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 23.01.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 30.01.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del arroyo Los Caños en Fuente del Maestre”. Expte.: 0511760830.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0511760830.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Encauzamiento de Arroyo Los Caños en Fuente del Maestre.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 265.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	5	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23.01.06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.06.
- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Colectores en Malpartida de Cáceres". Expte.: 0511860840.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511860840.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Colectores en Malpartida de Cáceres.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documenta-

ción General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23.01.06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a Peraleda del Zaucejo”. Expte.: 0512960950.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0512960950.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Peraleda del Zaucejo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 330.445,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 23.01.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 30.01.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento por medio de un depósito elevado en la localidad de Los Guadalperales”. Expte.: 0511360790.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511360790.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento por medio de un depósito elevado en la localidad de Los Guadalperales.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-006325.

- e) Telefax: 924-006291.

- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23.01.06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y sus pedanías”. Expte.: 0512360860.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0512360860.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y sus pedanías.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.180.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO E	SUBGRUPO I	CATEGORÍA e
------------	---------------	----------------

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 23.01.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 30.01.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Río Ayuela”. Expte.: 0511960780.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511960780.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la mancomunidad de aguas del río Ayuela.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 19 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.379.582,01 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	f

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 13.01.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 30.01.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito en Medina de las Torres”.
Expte.: 0511560810.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511560810.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Depósito en Medina de las Torres.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 193.100,70 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 23.01.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 30.01.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Olivenza y sus pedanías.” Expte.: 0512160850.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0512160850.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Olivenza y sus pedanías.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.500.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.01.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**a) Clasificación:**

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	1	e
C	2	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.01.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23.01.06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.01.06.
- e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la obra de “Rehabilitación del cine-teatro Monumental, en Los Santos de Maimona”. Expte.: OB05RRT17024.

Advertido error material en la Resolución de 5 de octubre de 2005, por la que se anuncia licitación de la obra de Rehabilitación

Cine-Teatro “Monumental” en Los Santos de Maimona, publicada en el D.O.E. núm. 120, de 15 de octubre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14438, en el título y en el punto 1.- c) donde dice “Expte. OB05RRT17024” debe decir: “Expte. OB053RT17024”.

Mérida, a 21 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Control de calidad de las obras de construcción de Centro de Salud en Castuera”. Expte.:AC-05.009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-05.009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de construcción de Centro de Salud en Castuera (Badajoz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 105, de 10/09/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000,00 € (I.V.A. incluido). (Cofinanciado con fondos FEDER 75%).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de noviembre de 2005.

- b) Contratista: Controles de Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.628,00 € (Cofinanciado con fondos FEDER 75%).

Mérida, a 21 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Elaboración de agendas locales y planes estratégicos de las Mancomunidades de La Vera y Campo Arañuelo del proyecto Ruraltrans de la iniciativa Interreg III-A”. Expte.: 06210411D003.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 06210411D003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración de agendas locales y planes estratégicos de las Mancomunidades de la Vera y Campo Arañuelo del proyecto Ruraltrans de la iniciativa Interreg III-A.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto anticipado de gasto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 146.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 146.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª. Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
 - 2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo”. Expte.: 0520260BR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 0520260BR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Galisteo.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 520.000,00 euros.

5.- Garantías:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024-930023.
- e) Telefax: 924 930001.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C Subg. O Categ. D.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 4 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 12 de enero de 2006.

e) Hora: 13:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 18 de enero de 2006.

e) Hora: 13:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de enero de 2006.

e) Hora: 13:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 25 de noviembre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre construcción de nave agrícola para explotación porcina. Situación: finca “Cumbres”, parcelas 933, 934, 935 y 1006 del polígono 13. Promotora: Dª Juana Gallardo Fernández, en Campanario.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave agrícola para explotación porcina. Situación: finca “Cumbres”, parcelas 933, 934, 935 y 1006 del polígono 13. Promotora: Dª Juana Gallardo Fernández. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del “Suministro e instalación de equipos para los laboratorios de salud pública de Extremadura”. Expte.: CS/00/09/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
- c) Número de expediente: CS/00/09/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos para los laboratorios de salud pública de Extremadura.
- c) Lote: 1, 2, 3, 4 y 5.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E. nº S 108-107659 del 07/06/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 253.460,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de octubre de 2005.
- b) Contratista:

LOTES	CONTRATISTAS
LOTE 1	Desierto
LOTE 2	Waters Cromatografía
LOTE 3	Biomerieux, S,A
LOTE 4	Desierto
LOTE 5	Desierto

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

LOTES	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN POR LOTE
LOTE 1	0
LOTE 2	68.000,00
LOTE 3	28.900,00
LOTE 4	0
LOTE 5	0

Mérida, a 16 de noviembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Res. 17-01-05 D.O.E. 01-02-05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de marcapasos, electrodos e introductores con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/15/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/15/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de marcapasos, electrodos e introductores con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital “San Pedro de Alcántara”.
- e) Plazo de entrega: Hasta el 29 de febrero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 846.192,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Sí. Dos por ciento del presupuesto de licitación de los órdenes a los que se concurra.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 2 de febrero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

23 de noviembre de 2005.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 23 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de material de recogida de muestras y residuos biológicos con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/02/16/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/16/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de recogida de muestras y residuos biológicos con destino al Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital “San Pedro de Alcántara”.
- e) Plazo de entrega: Hasta el 29 de febrero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 350.424,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Sí. Dos por ciento del presupuesto de licitación de los órdenes a los que se concurra.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Teléfono: 927 25 62 22.

e) Fax: 927 21 52 85.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad: Cáceres-10001.

d) Fecha: 2 de febrero de 2006.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

23 de noviembre de 2005.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 23 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de implantes oftalmológicos con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/02/17/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/02/17/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de implantes oftalmológicos con destino al Complejo Hospitalario de Cáceres.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "Nuestra Señora de la Montaña".

e) Plazo de entrega: Hasta el 29 de febrero de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 509.208,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Sí. Dos por ciento del presupuesto de licitación de los órdenes a los que se concurra.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de enero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 2 de febrero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

24 de noviembre de 2005.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 4 de noviembre de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de “Viveres perecederos”. Expte.: CS-07/03/06-CA.

Apreciado error en la publicación en D.O.E. del 19 de noviembre de 2005, núm. 134, página 16170, en el que se convoca Concurso Abierto para la Contratación del suministro de Viveres productos perecederos núm. Expediente CS-07/03/06-CA, en el punto 3º donde dice “presupuesto máximo de licitación: 231.258,27.- euros”, debe decir: “presupuesto máximo de licitación: 148.758,28.- euros”. Se comunica que en los pliegos de mencionado Concurso se ha procedido a la corrección de errores, así como en la publicación en la página web www.saludextremadura.es

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.) con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/01/06-CA.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/01/06-CA.

Contrato para el suministro de material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.) con destino a Atención Especializada.

Ejercicio 2006: 91.363,335 euros.

Ejercicio 2007: 108.875,885 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 200.239,22 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

- b) Procedimiento: Concurso.

- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Teléfonos: 927-538257-927-538253.

- e) Fax: 927-538260.

- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com

- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Fecha de apertura documentación: 16 de enero de 2006.

Hora: 10 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.

C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.

10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (guantes, pañales, etc.) con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/05/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/05/06-CA.

Contrato para el suministro de material quirúrgico, (guantes, pañales, etc.), con destino a Atención Especializada.

Ejercicio 2006.: 62.619,75 euros.

Ejercicio 2007.: 58.949,84 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 121.569,59 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

- b) Procedimiento: Concurso.

- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Teléfonos: 927-538257-927-538253.

- e) Fax: 927-538260.

- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com

- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Fecha de apertura documentación: 16 de enero de 2006.

Hora: 12 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.

C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.

10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material de esterilización con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/07/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/07/06-CA.

Contrato para el suministro de material de esterilización, con destino a Atención Especializada.

Ejercicio 2006: 59.044,89 euros.

Ejercicio 2007: 59.186,54 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 118.231,43 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

- b) Procedimiento: Concurso.

- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Teléfonos: 927-538257-927-538253.

- e) Fax: 927-538260.

- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com

- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas.

- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Fecha de apertura documentación: 17 de enero de 2006.

Hora: 9,30 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.

C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.

10300-Navalmoral de la Mata.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Suturas manuales y mecánicas con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/08/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/08/06-CA.

Contrato para el suministro de: Suturas manuales y mecánicas.

Ejercicio 2006: 61.977,18 euros.

Ejercicio 2007: 61.083,90 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 123.061,08 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257-927-538253.

e) Fax: 927-538260.

f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com

g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
 - b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
 - c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
 - d) Fecha de apertura documentación: 17 de enero de 2006.
- Hora: 11,00 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.

C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.

10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material radiológico con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/09/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/09/06-CA.

Contrato para el suministro de: Material radiológico.

Ejercicio 2006: 69.634,17 euros.

Ejercicio 2007: 68.804,53 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 138.438,70 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257-927-538253.
- e) Fax: 927-538260.
- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:
www.saludextremadura.com
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha de apertura documentación: 17 de enero de 2006.
Hora: 13,00 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.
C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.
10300- Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (lubricantes, pinzas, fijador, etc.) con destino a Atención Especializada”.
Expte.: CS-07/10/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/10/06-CA.

Contrato para el suministro de: Material quirúrgico (lubricantes, pinzas, etc.), con destino a Atención Especializada.

Ejercicio 2006: 85.599,24 euros.

Ejercicio 2007: 69.525,14 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 155.124,38 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

- b) Procedimiento: Concurso.

- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Teléfonos: 927-538257-927-538253.

- e) Fax: 927-538260.

- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com

- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Fecha de apertura documentación: 18 de enero de 2006.

Hora: 10,00 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud.

C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.

10300 - Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (mascarilla, humidificador, etc.) con destino a Atención Especializada”.
Expte.: CS-07/12/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2. DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/12/06-CA.

Contrato para el suministro de: Material quirúrgico (mascarilla, humidificador, etc.), con destino a Atención Especializada.

Ejercicio 2006: 79.515,882 euros.

Ejercicio 2007: 75.073,668 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 154.589,550 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

- b) Procedimiento: Concurso.

- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Teléfonos: 927-538257-927-538253.

- e) Fax: 927-538260.

- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com

- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo s/n.

- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Fecha de apertura documentación: 18 de enero de 2006.

Hora: 12,00 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS.:

Almacén General del Área de Salud.

C/ Carretera de Jarandilla, nº 42.

10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Material quirúrgico (vendajes, apósitos, gasas, etc.) con destino a Atención Especializada”. Expte.: CS-07/14/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Centros dependientes del Área de Salud.

Almacén General del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, domicilio: Carretera de Jarandilla núm. 42, 10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/14/06-CA.

Contrato para el suministro de: Material Quirúrgico (vendajes, apósitos, gasas).

Ejercicio 2006: 54.560,31 euros.

Ejercicio 2007: 49.523,22 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 104.083,53 euros.

División por lotes y número: Según Pliego de Condiciones.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2007.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato desde la comunicación del pedido, de acuerdo a las necesidades.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

- b) Procedimiento: Concurso.

- c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, (EXCLUSIVAMENTE WEB INDICADA EN APARTADO “F”) INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Teléfonos: 927 538 257-927 538 253.

- e) Fax: 927 538 260.

- f) Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.saludextremadura.com.

- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

- h) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. C/ Canchigordo, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

- b) Domicilio: C/ Canchigordo s/n.

- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

- d) Fecha de apertura documentación: 19 de enero de 2006.

Hora: 10,00 horas.

10.- LUGAR DE ENTREGA DE MUESTRAS:

Almacén General del Área de Salud C/ Carretera de Jarandilla, nº 42. 10300-Navalmoral de la Mata.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 24 de noviembre de 2005. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de “Vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006”. Expte.: CS/00/04/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.- Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/00/04/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Año 2006.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: 9 lotes.
- d) Lugar de entrega: Ver Pliegos.
- e) Plazo de entrega: Ver Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.945.210,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 382 500.
- e) Fax: 924 382 563.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del quincuagésimo segundo días contados a partir de la fecha del envío del anuncio del contrato al “Diario Oficial de la Unión Europea”.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 24 de enero de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

25 de noviembre de 2005.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 10 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución de revocación de licencia de armas tipo “E” nº 33/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente de revocación de Licencia de Armas que se indica:

Expediente núm. 33/2005.

Nombre: D. Isidro Mogollón Calvo.

Domicilio: C/ Plaza de Castilla nº 14. Miajadas-Cáceres.

Resolución: Revocación Licencia de Armas tipo “E”.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 16 de septiembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y de Alineaciones, en la parcela M-10 del Plan Especial de Reforma Interior del APD-17, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Máximo Prudencio Gamino y, redactado por Prudencio & Vera Arquitectos Asociados, S.L.

Habiéndose procedido en fecha 2 de noviembre de 2005 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos

de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2005 sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos del antiguo cuartel Hernán Cortés.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2005 acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos del Antiguo Cuartel Hernán Cortés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 10 de octubre de 2005. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre la aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-SE-09 del área de reparto 156 “Camino del Peral-Ferrocarril”.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 24 de noviembre de 2005, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 6.f) de sus Estatutos, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-09 del Área de Reparto 156, denominada “Camino del Peral-Ferrocarril” instado por D. Alonso Parejo Mogollo, en representación de Construcciones y Promociones Parejo, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2005. La Secretaría General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 18 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de noviembre del presente año, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Industrial nº 7 de las Normas Subsidiarias de Trujillo, integrante del Programa de Ejecución presentado relativo a la propuesta de viabilidad aprobada por el Pleno de la Corporación, de fecha 28 de julio de 2005.

De conformidad con el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dicho instrumento de ordenación queda sometido a información pública por plazo de un mes.

Trujillo, a 18 de noviembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

EDICTO de 22 de noviembre de 2005 sobre la aprobación del Plan Parcial de la Unidad de Actuación nº 2 del Sector 5 de las Normas Subsidiarias.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de noviembre del presente año, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial de la Unidad de Actuación nº 2 del Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Trujillo, integrante del Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico “Paraje de San Lázaro”.

De conformidad con el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dicho instrumento de ordenación queda sometido a información pública por plazo de un mes.

Trujillo, a 22 de noviembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56